



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - PICSC

Ibagué, ciudad segura y tolerante



SO-CER908102



SA-CER1408103



OS-CER1808113



Alcaldía Municipal
Ibagué





**IBA&UÉ
VIBRA**

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - **PISCC**

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA

Alcalde Municipal

CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERÓN

Secretario de Gobierno Municipal

DR. JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Director Seccional de Fiscalías del Tolima

Dr. JUAN CARLOS PINZÓN QUIÑONES

Director Cuerpo Técnico de Investigación - CTI

Ingeniero MARIO QUINTANA

Funcionario Fiscalía General de la Nación Seccional Tolima

Coronel MAURICIO QUINTERO LONDOÑO

Comandante Sexta Brigada

Coronel GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ

Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Teniente Coronel FREDY HERNAN MORA ROJAS

Comandante Batallón Jaime Rooke

Teniente Coronel ALEX RODRIGO VENEGAS RUÍZ

Comandante Distrito 1 de Policía Ibagué

Mayor LEONARDO MARÍN BEDOYA

Jefe Seccional de Investigación Criminal METIB

Intendente EDWAR ARIAS BAUTISTA

Jefe Grupo de Análisis y Administración de Información Criminal METIB

Dr. HENRY CORREDOR HERNÁNDEZ

Director Regional Andina Migración Colombia





Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - **PISCC**

OSCAR JAVIER SANTOS

Oficial Migración Colombia Regional Andina

Dra. LEIDY JOHANA GUILLOMBO

Directora Regional Unidad Nacional de Protección

Dr. CESAR HUMBERTO GÓMEZ CORTÉS

Coordinador Grupo Regional de Protección – GURP, Tolima

Agradecimiento especial a todos los integrantes de la fuerza pública y funcionarios de las diferentes entidades que participaron en las mesas de trabajo para la construcción del PISCC.

EQUIPO TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PISCC

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI

Director de Justicia y Orden Público

NICOLÁS ALFREDO ALVARADO PINEDA

Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

PILAR MOLANO ÁLVAREZ

Psicóloga CEACSCPAZ

GILBERTO RODRÍGUEZ POLO

Técnico Administrativo CEACSCPAZ

ERIKA LIZETH RICAURTE BONILLA

Politóloga contratista CEACSCPAZ

OSCAR FELIPE ZÁCIPA YEPES

Sociólogo contratista CEACSCPAZ

HUGO ALEJANDRO FRANCO

Contratista CEACSCPAZ

AURELIO REYES ICO

Abogado - Especialista en Derecho de Policía



PRESENTACIÓN

La seguridad es un valor fundamental para la coexistencia de las instituciones públicas y privadas, el ejercicio democrático de la deliberación y la representación política; importante es también para el desarrollo de las fuerzas productivas, del modelo económico y social; la seguridad permite la provisión de los bienes y servicios públicos del Estado para los ciudadanos y es en últimas la condición *sine qua non*, para que se pueda poner en marcha cualquier proyecto de unidad, de progreso y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Conocedores de primera mano de la importancia de preservar la vida, la integridad, la seguridad personal y de la colectividad, primero desde el ejercicio público del departamento como secretario de infraestructura, con el ejemplo y la directriz de actuar con determinación de la mano de los organismos de seguridad contra cualquier amenaza que vulnere o ponga en situación de riesgo estos derechos y, participando activamente en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental del Tolima para la vigencia 2016 - 2019 “Soluciones que transforman”, y ahora con la responsabilidad que los ciudadanos han puesto bajo nuestro Gobierno Municipal “Ibagué Vibra” 2020-2023, sabemos que este valor fundamental no puede retroceder en ofrecer la tranquilidad a todos los ciudadanos, en ofrecer las garantías para la inversión pública y privada, en ofrecer garantías para la movilidad, la defensa de la propiedad privada, las libertades individuales y de la sociedad; se debe potenciar el avance de Ibagué, como una ciudad segura en su ámbito urbano y rural.

Para hacerle frente a nuevas manifestaciones del crimen que rebasaron la actuación y la capacidad de respuesta del gobierno municipal, es necesario afianzar los lazos de cooperación y de articulación interinstitucional con la fuerza pública, con los organismos encargados de la investigación y judicialización de los delitos y sobre todo acercar a través del buen trato, a todos los ciudadanos como actores primarios de la gestión comunitaria de la seguridad; por ello nuestro enfoque es desde el hacer.

Para ello el presente plan integral de seguridad cuenta con unos enfoques de acción que permitan tener un servicio de seguridad cercano al ciudadano: (i) **Enfoque prospectivo con los fenómenos delictivos** cambiantes y cada vez más digitalizados, que permitan anticipar fenomenologías delictivas y atacar las causas primarias de los circuitos económicos criminales e ilegales y la disrupción de estos procesos, haciendo relevante el fortalecimiento de capacidades tecnológicas, telemáticas, el análisis de datos y su correlación, de comunicaciones y operativas, para tratar con mayor efectividad la amenaza de los encadenamientos y circuitos económicos causantes de los delitos de impacto en la ciudad; para darle la importancia a la defensa de la vida de nuestros líderes y lideresas; para preservar el patrimonio y las capacidades económicas del aparato

productivo; neutralizar la cadena de la producción, tráfico, porte y distribución de estupefacientes en menores cantidades y del narcotráfico; resguardar nuestras fronteras para que no se constituyan como corredores delictivos; combatir los delitos informáticos, la violencia basada en género, el abuso y los delitos sexuales e interpersonales. (ii) **Enfoque proactivo más que reactivo, proponiendo la prevención situacional de delito, la prevención del crimen a través del diseño ambiental, la generación de oportunidades** a iniciativas y emprendimientos de tejido social y de generación de ingresos, como el principal pilar desde donde se desprende la acción del gobierno. (iii) **Enfoque regional Ibagué como zona metropolitana**, para enfrentar de manera articulada con nuestros vecinos y de la mano con el departamento del Tolima, los delitos de acción regional.

Andrés Fabián Hurtado Barrera
Alcalde de Ibagué

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
TABLA DE GRÁFICAS	9
GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	12
INTRODUCCIÓN.....	17
MARCO CONCEPTUAL	18
NUESTRA EJECUCIÓN SE ENFOCA HACIA UNA SEGURIDAD PROACTIVA, DINÁMICA, INCLUYENTE Y PREVENTIVA:.....	19
SEGURIDAD CIUDADANA	19
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	20
PILARES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).....	21
CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y PAZ	22
IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA PLANEACIÓN DE LA AGENDA GUBERNAMENTAL	22
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. “IBAQUÉ VIBRA 2020 – 2023”	24
RESÚMEN NORMATIVO PISCC	25
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN COLOMBIA.....	32
FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	34
POLÍTICAS PÚBLICAS.....	34
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”	35
PILARES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”	35
POLITICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2018 - 2022 .	37

INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2020 -2023	40
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL IBAGUÉ VIBRA 2020 - 2023	41
APRECIACIÓN DE SITUACIÓN Y CONTEXTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	43
RESEÑA CULTURAL E HISTÓRICA	44
ÁMBITO GEOESTRATÉGICO	45
GENERALIDADES DEMOGRÁFICAS	46
ZONA URBANA DE IBAGUÉ	48
ZONA RURAL DE IBAGUÉ	51
DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA	54
CAPACIDADES INSTITUCIONALES	58
Justicia Administrativa	58
Organismos de seguridad y de Investigación Criminal e Inteligencia	58
METODOLOGÍA PLANTEADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. "IBAGUÉ VIBRA 2020 – 2023"	59
DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.....	61
ANÁLISIS DE LOS DELITOS DURANTE VIGENCIA 2016 – 2019 Y SU PRIORIZACIÓN EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. "Ibague Vibra 2020 – 2023"	62
PRIORIZACIÓN DELITOS	63
HOMICIDIO	67
LESIONES PERSONALES	69
AMENAZAS	72
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	74
DELITOS SEXUALES	75
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO	77

EXTORSIÓN	90
DELITOS AMBIENTALES	92
DELITOS INFORMÁTICOS	93
LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	95
TRÁFICO, FABRICACIÓN Y/O PORTE DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES ...	97
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	99
IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LEY 1801 DE 2016.....	104
FENÓMENOS SOCIALES QUE INFLUYEN EN LOS DELITOS	109
DIAGNÓSTICO.....	110
FACTORES DE ATENCIÓN CRIMINOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE FENÓMENOS DELICTIVOS EN CONTEXTO DE SITUACIONES DE PANDEMIA, EPIDEMIA O ENDEMIA.....	111
PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. “IBAQUÉ VIBRA 2020 – 2023”	113
OBJETIVO GENERAL:	116
ARTICULACIÓN DEL PISCC CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “IBAQUÉ VIBRA 2020 – 2023”	116
LÍNEAS DE ACCIÓN PISCC - ESTRATEGIAS.....	118
ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTRATEGICAS, METAS E INDICADORES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	120
PRESUPUESTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. “IBAQUÉ VIBRA 2020 – 2023”.....	135
SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS, PROGRAMAS E INDICADORES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. “IBAQUÉ VIBRA 2020 – 2023”	138
COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO	140
REFERENCIAS	141



TABLA DE GRÁFICAS

Gráfica 1.- IBAQUÉ EN EL TOLIMA	45
Gráfica 2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES	46
Gráfica 3.- PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA DE IBAQUÉ 2019 - 2020.....	46
Gráfica 4.- BASE DEMOGRÁFICA DEL CENSO 2018 POR SEXO, ZONA Y RANGO ETARIO	47
Gráfica 5.- MAPA DE COMUNAS DE IBAQUÉ.....	48
Gráfica 6.- POBLACIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL POR COMUNA EN IBAQUÉ.....	51
Gráfica 7.- MAPA DE CORREGIMIENTOS DE IBAQUÉ	51
Gráfica 8.- POBLACIÓN PORCENTUAL POR ESTRATO SOCIOECONÓMICO EN IBAQUÉ.....	54
Gráfica 9.- COMPARATIVO LOCAL Y NACIONAL DE ÍNDICE DE POBREZA	55
Gráfica 10.- INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA, 2010 - 2018	55
Gráfica 11.- INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA EXTREMA, 2010 – 2018	56
Gráfica 12.- POBREZA MULTIDIMENSIONAL SEGÚN ÁREA EN IBAQUÉ	56
Gráfica 13.- COEFICIENTE DE GINI, 2010 - 2017	57
Gráfica 14.- TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO. IBAQUÉ, 2010-2019	58
Gráfica 15.- PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PISCC.....	59
Gráfica 16.- COMPORTAMIENTO DELITOS IBAQUÉ (2016 – 2019)	63
Gráfica 17.- DIAGRAMA DE PARETO DELITOS IBAQUÉ (2016 – 2019)	64
Gráfica 18.- INTERPRETACIÓN RESULTADOS DIAGRAMA DE PARETO.....	64
Gráfica 19.- COMPORTAMIENTO DELITOS PRIORIZADOS	65
Gráfica 20.- COMPORTAMIENTO GEORREFERENCIADO POR COMUNAS.....	65
Gráfica 21.- MAPA DE CALOR DELITOS POR COMUNAS	66
Gráfica 22.- COMPORTAMIENTO DELITOS ÁREA RURAL	66
Gráfica 23.- COMPORTAMIENTO DEL HOMICIDIO (2016 – 2019)	68
Gráfica 24.- COMPORTAMIENTO LESIONES PERSONALES 2016 – 2019.....	70



Gráfica 25.- COMPORTAMIENTO DE LAS AMENAZAS (2016 – 2019)	73
Gráfica 26.- COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (2016 – 2019) .	75
Gráfica 27.- COMPORTAMIENTO DE LOS DELITOS SEXUALES (2016 – 2019)	76
Gráfica 28.- COMPORTAMIENTO DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO (2016 – 2019)	78
Gráfica 29.- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO PRIORIZADOS	78
Gráfica 30.- COMPORTAMIENTO DEL DELITO DE HURTO A PERSONAS EN IBAGUÉ (2016 – 2019)	79
Gráfica 31.- COMPORTAMIENTO DE LOS HURTOS A CELULARES (2016–2019).....	81
Gráfica 32.- COMPORTAMIENTO DE LOS HURTOS A RESIDENCIAS (2016 – 2019) ..	83
Gráfica 33.- COMPORTAMIENTO DE LOS HURTOS A COMERCIO (2016 – 2019)	85
Gráfica 34.- COMPORTAMIENTO DEL HURTO DE VEHÍCULOS (2016 – 2019)	86
Gráfica 35.- COMPORTAMIENTO DE LOS HURTOS A MOTOCICLETAS (2016 2019) .	88
Gráfica 36.- COMPORTAMIENTO DEL ABIGEATO (Hurto de ganado) (2016 – 2019) ...	89
Gráfica 37.- COMPORTAMIENTO DE LA EXTORSIÓN EN IBAGUÉ (2016 – 2019).....	91
Gráfica 38.- COMPORTAMIENTO DELITOS AMBIENTALES (2016 – 2019)	93
Gráfica 39.- COMPORTAMIENTO DELITOS INFORMÁTICOS.....	94
Gráfica 40.- COMPORTAMIENTO DE LAS LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (2016 – 2019)	96
Gráfica 41.- COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (2016 – 2019)	98
Gráfica 42.- RESULTADOS OPERATIVOS DELITOS PRIORIZADOS (2016–2019).....	99
Gráfica 43.- CAPTURAS DELITOS PRIORIZADOS (2016–2019).	100
Gráfica 44.- CAPTURAS PARA CONTRARRESTAR EL HOMICIDIO (2016–2019).....	100
Gráfica 45.- CAPTURAS PARA CONTRARRESTAR LAS LESIONES PERSONALES (2016–2019).	101
Gráfica 46.- CAPTURAS PARA CONTRARRESTAR EL HURTO A PERSONAS (2016– 2019).	102
Gráfica 47.- CASOS OPERATIVOS DE RECUPERACIONES (2016–2019).....	102

Gráfica 48.- INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (2016 – 2019). 103

Gráfica 49.- RESÚMEN DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (2017 – 2019). 104

Gráfica 50.- COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS (2017 – 2019). 105

Gráfica 51.- COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA PARA EL CONTROL DEL COMERCIO DE TELÉFONOS CELULARES (2017 – 2019). 108





GLOSARIO, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AISEC: Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

AUTORIDADES DE POLICÍA: Son las autoridades competentes para tramitar el Proceso único de Policía y solucionar los conflictos de convivencia e, imponer medidas correctivas de acuerdo con las atribuciones otorgadas en la Ley. Son autoridades de Policía: 1. El Presidente de la República. 2. Los gobernadores. 3. Los Alcaldes Distritales o Municipales. 4. Los inspectores de Policía y los corregidores. 5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 6. Los comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.

CEACSCPAZ: Centro de estudio y análisis en convivencia, seguridad ciudadana y paz

CFSM: Centros Facilitadores de Servicios Migratorios.

CNSCC: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: Cuerpo consultivo y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano.

CONSEJO DE SEGURIDAD MUNICIPAL: Instrumento de coordinación creado mediante el Decreto Nacional 2615 de 1991, para la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.

CONVIVENCIA: La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA: Instrumento de coordinación interinstitucional cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

COMITÉ DE VIGILANCIA: Escenario de coordinación y unificación de las medidas policiales para contrarrestar y prevenir las modalidades delictuales y de convivencia que determinada jurisdicción.

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA: Comportamientos establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como afectación de la convivencia en alguna de sus categorías jurídicas y, frente a los cuales, se establece la imposición de una medida correctiva.

COP: Comité Territorial de Orden Público.

CTI: Cuerpo Técnico de Investigación. Es el órgano de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DIASE: Dirección Antisecuestro y Extorsión

DIJIN: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL - Policía Nacional.

DIPOL: Dirección de Inteligencia Policial.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

FENÓMENOS SOCIALES: Hecho generador de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana de manera indirecta.

FGN: Fiscalía General de la Nación

FONSECON: Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia. Fue creado mediante la Ley 418 de 1997, funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior como un sistema separado de cuentas cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

FONSET: Fondo de Seguridad Territorial. Funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

GAULA: Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal. Grupo operativo especializado de la fuerza pública, para investigar y combatir principalmente los delitos de extorsión y secuestro.

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

JAC: Juntas de Acción Comunal.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia. Son medidas correctivas: 1. Amonestación. 2. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. 3. Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas. 4. Expulsión de domicilio. 5. Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas. 6. Decomiso. 7. Multa General o Especial. 8. Construcción, cerramiento,

reparación o mantenimiento de inmueble. 9. Remoción de bienes. 10. Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles. 11. Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles o muebles. 12. Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales. 13. Restitución y protección de bienes inmuebles. 14. Destrucción de bien. 15. Demolición de obra. 16. Suspensión de construcción o demolición. 17. Suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja. 18. Suspensión temporal de actividad. 19. Suspensión definitiva de actividad. 20. Inutilización de bienes.

MEDIOS DE POLICÍA: Son los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades de policía competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de Policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contempladas en este Código. Los medios de Policía se clasifican en inmateriales y materiales.

14

MEDIOS DE POLICÍA INMATERIALES: Son aquellas manifestaciones verbales o escritas que transmiten decisiones de las autoridades de Policía. Son medios inmateriales de Policía: 1. Orden de Policía. 2. Permiso excepcional. 3. Reglamentos. 4. Autorización. 5. Mediación policial.

MEDIOS DE POLICÍA MATERIALES: son el conjunto de instrumentos utilizados para el desarrollo de la función y actividad de Policía. Son medios materiales de Policía: 1. Traslado por protección. 2. Retiro del sitio. 3. Traslado para procedimiento policivo. 4. Registro. 5. Registro a persona. 6. Registro a medios de transporte. 7. Suspensión inmediata de actividad. 8. Ingreso a inmueble sin orden escrita. <Numeral INEXEQUIBLE, Sentencia C-334 de 2017>. 9. Ingreso a inmueble sin orden escrita. 10. Incautación. 11. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. 12. Uso de la fuerza. 13. Aprehensión con fin judicial. 14. Apoyo urgente de los particulares. 15. Asistencia militar.

METIB: Policía Metropolitana de Ibagué

MGA: Metodología General Ajustada.

NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PDT: Plan de Desarrollo Territorial.

PEP: Permiso Especial de Permanencia.

PGE: Presupuesto General del Estado.

PMU: Puesto de Mando Unificado.

PODER DE POLICÍA: Es la facultad de expedir las normas en materia de Policía, que son de carácter general, impersonal y abstracto, ejercido por el Congreso de la República para

regular el ejercicio de la libertad, los derechos y los deberes constitucionales, para la convivencia y establecer los medios y las medidas correctivas en caso de su incumplimiento.

PODER DE POLICÍA SUBSIDIARIO: Las asambleas departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá, dentro de su respectivo ámbito territorial, ejercen un poder subsidiario de Policía para dictar normas en materias que no sean de reserva legal, en el marco de la Constitución y la ley.

PODER DE POLICÍA RESIDUAL: Los demás Concejos Distritales y los Concejos Municipales dentro de su respectivo ámbito territorial, podrán reglamentar residualmente los comportamientos que no hayan sido regulados por la ley o los reglamentos departamentales de Policía, ciñéndose a los medios, procedimientos y medidas correctivas establecidas en la presente ley.

PODER DE POLICÍA EXTRAORDINARIO: Los gobernadores y los alcaldes, podrán disponer acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad o medio ambiente; así mismo, para disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

PDD: Plan Departamental de Desarrollo

PISCC: es un instrumento de gestión construido desde la planeación estratégica, en el cual -como su nombre lo indica-, se presentan estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tienen como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen, inseguridad y convivencia que afectan a la ciudadanía.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PNSCC: Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones.

RPC: Redes de Prevención Comunitaria.

SEGURIDAD CIUDADANA: La seguridad ciudadana es un bien público que garantiza a los habitantes de un espacio territorial las condiciones necesarias para vivir dignamente en un ambiente de convivencia democrática y pacífica. Hace referencia al conjunto de garantías destinadas a la prevención y remedio de los riesgos que puedan presentarse para la salud, el patrimonio y la economía individual. Atentan contra la seguridad

ciudadana: Las lesiones comunes, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y los accidentes de tránsito; el hurto (a personas, a residencias, a establecimientos comerciales y financieros, de vehículos, agravado, entre otras modalidades), el abigeato, el fleteo, la piratería terrestre etc.

SGP: Sistema General de Participaciones.

SIEDCO: Sistema de información estadístico, delincencial, contravencional y operativo de la Policía Nacional.

SIJIN: Seccional de Investigación Criminal – Órgano de Policía Judicial de la Policía Nacional.

16

SIRE: Sistema de Información de registro de Extranjeros.

SIPOL: Seccional de Inteligencia Policial.

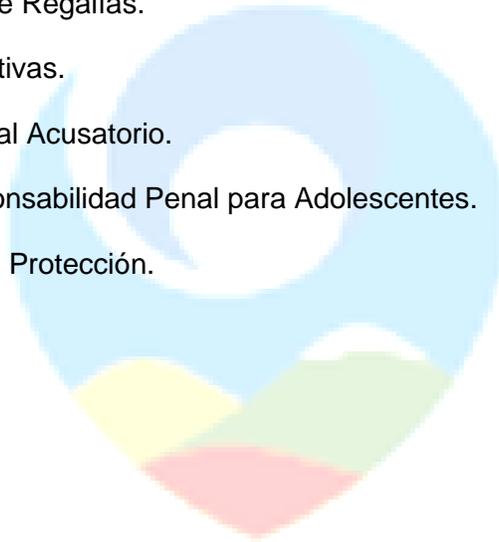
SNR: Sistema Nacional de Regalías.

SPA: Sustancias Psicoactivas.

SPOA: Sistema Penal Oral Acusatorio.

SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

UNP: Unidad Nacional de Protección.



INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”¹.

Así mismo, la carta superior dispone que las autoridades “... están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”².

En línea con lo anterior, la norma superior encarga a los alcaldes para conservar el orden público de sus municipios y los insta a cumplir y a hacer cumplir la Constitución y la Ley. Bajo esta premisa, el Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué Vibra 2020 – 2023” en la Dimensión IV – IBAGUÉ NUESTRO COMPROMISO INSTITUCIONAL, Sector 1, Justicia, Seguridad y Convivencia, tiene como objetivo: “... la adopción e implementación de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana para prevenir el delito y mejoramiento de las capacidades de las autoridades de policía; fortaleceremos la Inteligencia y contrainteligencia para identificar las oportunidades, riesgos y amenazas que afectan a la ciudad, de igual forma promoverá la participación ciudadana, libertad de creencias religiosas y la protección animal.”³

El sector Justicia, Seguridad y Convivencia del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, proyecta la ejecución de 3 ambiciosos programas para garantizar la integridad, vida, honra y bienes de todos los habitantes del municipio.

Por lo anterior, el presente Plan Integral de Seguridad Convivencia y Ciudadana se convierte en un documento de planeación estratégica, mediante el cual se formula la política pública de seguridad del municipio para el próximo cuatrienio (2020 – 2023), definiendo las estrategias, líneas de acción, programas, actividades y metas, con los cuales se espera dar cumplimiento a los objetivos del PISCC.

¹ Art. 2 Constitución Política de Colombia

² Ibídem

³ Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué Vibra 2020 – 2023”, Pág. 239.



MARCO CONCEPTUAL



NUESTRA EJECUCIÓN SE ENFOCA HACIA UNA SEGURIDAD PROACTIVA, DINÁMICA, INCLUYENTE Y PREVENTIVA:

La visión prospectiva de la seguridad se enfocará en pasar gradualmente de una respuesta reactiva a una **preventiva y proactiva**, teniendo como base la prevención y el ataque a las causas sociales del delito, el apoyo psicosocial a la familia como factor de protección, la contundencia y decisión contra los circuitos económicos ilícitos generadores de rentas criminales (drogas, extorsión, explotación sexual comercial, minería ilícita) y utilización de niños, niñas y adolescentes en el crimen; caminos seguros en el campo; la participación de la comunidad, de la fuerza empresarial, la academia con el estado y los organismos de seguridad en la anticipación de los fenómenos criminales.

19

ANTICIPAR (Apoyo inteligencia, innovación tecnológica, priorización de esfuerzos)

ARTICULAR (Gestión interinstitucional, proyectos conjuntos, ejecución concertada)

INTEGRAR (Hacer partícipe a la comunidad en los resultados, redes de apoyo)

ACTUAR (Apoyo operativo dinámico con elementos o procesos de innovación tecnológica)

EVITAR (Prevenir las situaciones de legitimidad social del delito)

FOMENTAR (Proporcionar medios de bienestar básicos a los soldados y policías)

PROTEGER (Fomentar la protección de la familia, los niños y la mujer)

SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana consiste en la protección y consolidación de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna (PNUD 2010, 2013). Esta concepción está centrada en el bienestar de las personas y considera que la provisión de seguridad ciudadana es un requisito indispensable para su desarrollo humano.

En este sentido, la seguridad ciudadana trasciende la concepción tradicional de la acción encaminada a lograr una reducción de los índices de delitos y violencias. Ésta, debe ser el resultado de un esfuerzo interinstitucional que consolide una estrategia integral. Esta integralidad debe abarcar múltiples dimensiones de la vida en comunidad, entre ellas la mejora de la calidad de vida de las comunidades, la acción corresponsable de los ciudadanos para la prevención del delito y la violencia; un servicio de justicia accesible, ágil y eficaz; una educación cimentada en la convivencia pacífica, el respeto a la ley, la tolerancia y el fortalecimiento del tejido social.

Últimamente, los encargados del diseño y formulación de los PICSC en Ibagué han acogido este planteamiento básico como núcleo central de su estructuración, dado que esta máxima propicia y fomenta la coordinación institucional entre las políticas de seguridad ciudadana a nivel municipal, departamental y nacional.

Los preceptos básicos del desarrollo conceptual del PICSC en torno a una concepción ampliada de la seguridad ciudadana son los siguientes:

- ✓ La seguridad ciudadana garantiza derechos fundamentales
- ✓ La seguridad es un componente básico del bienestar social
- ✓ La seguridad ciudadana se relaciona con las libertades esenciales para el desarrollo humano.
- ✓ La seguridad ciudadana es el insumo primario para alcanzar la equidad
- ✓ La seguridad ciudadana se forja desde la familia, el barrio y la escuela
- ✓ La nueva seguridad ciudadana no puede depender solamente de las instituciones de control y fuerzas de seguridad policiva.

Las políticas públicas, relacionadas con la seguridad ciudadana, se caracterizan por ser:

- ✓ Integrales (por abarcar sistemáticamente los derechos humanos en su conjunto).
- ✓ Intersectoriales (por comprender acciones, planes y presupuestos de diferentes actores estatales).
- ✓ Participativas (por la intervención permanente de la población involucrada y por fortalecer la democratización de la sociedad).
- ✓ Universales (por su cobertura sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo).
- ✓ Intergubernamentales (por comprometer entidades de los gobiernos centrales y locales).

Bajo esta concepción renovada de la seguridad ciudadana, es imprescindible el entendimiento de esta como un elemento integrador de políticas que enlazan modelos educativos, de convivencia, de cuidado del territorio, de protección de las comunidades vulnerables, y de la incorporación del conjunto de la sociedad a una práctica colectiva que construya una memoria común y propia de todos los estamentos de la sociedad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Un requisito esencial para el eficiente diseño e implementación de los PICSC lo constituye la participación ciudadana, en su concepción, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación. La Corte Constitucional ha considerado la participación, no sólo como el ejercicio de los ciudadanos al momento de elegir a sus representantes, sino la posibilidad de intervenir de manera activa en las decisiones orientadas a asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.⁴ Por ello, esa participación -según la jurisprudencia constitucional- tiene dos dimensiones: “política, relativa a la participación en el ejercicio del poder político

⁴ Sentencia C-379 de 2016, Corte Constitucional de Colombia.

y a las relaciones entre el ciudadano y el Estado; y otra social, en cuanto le otorga al ciudadano la oportunidad de representar y defender intereses comunitarios”.

Igualmente, para efectos de determinar las responsabilidades de cada actor en su diseño y ejecución se deben de tener en cuenta, entre otras, los avances en las siguientes etapas:

- ✓ Diagnóstico real y objetivo sobre causas y efectos de las violencias, inseguridad y criminalidad.
- ✓ Diseños participativos de PISCC
- ✓ Seguimiento y evaluación.

PILARES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

Derecho a la vida

(...) “El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte”. Artículo 11, Constitución Política de Colombia.

(...) “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. Artículo 13, Constitución Política de Colombia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El derecho a la vida debe reconocerse a cualquier ser humano y le protege de ser privado de la vida por terceros; el derecho usualmente se reconoce por el simple hecho de estar vivo; se considera un derecho fundamental de la persona, y es recogido no sólo entre los derechos del hombre sino la mayoría de las legislaciones de forma explícita.

Dignidad humana

Ejercicio de libertades individuales y colectivas para garantizar que cada ciudadano desarrolle su proyecto de vida. La dignidad humana es un valor o un derecho inviolable e intangible de la persona, es un derecho fundamental y es el valor inherente al ser humano porque es un ser racional que posee libertad y es capaz de crear cosas.

Felicidad

Hace énfasis en la convivencia y la seguridad, para que cada ciudadano pueda realizar lo que lo hace feliz, y la satisfacción que los ciudadanos en general encuentran de vivir en esta ciudad.

Corresponsabilidad

Es el compromiso del Estado, la ciudadanía, las organizaciones y los sectores de la sociedad civil para garantizar un ambiente libre de violencias, en el que se asume la convivencia y la seguridad como un asunto de construcción y responsabilidad conjunta. Habitar el territorio de la ciudad implica un ejercicio de corresponsabilidad en el cual se ejercen deberes para garantizar derechos y libertades.

CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y PAZ

22

Garantías

Las políticas públicas en materia de seguridad tienen la obligación de priorizar los aspectos preventivos, y hay que hacer uso de las medidas alternativas a las sanciones, de naturaleza reeducadora, en aquellos casos en que la norma lo posibilite. Queremos mantener la seguridad de todos los ciudadanos de Ibagué, con plena garantía y protección de sus derechos fundamentales.

Percepción y victimización

Muchos hechos delictivos de diversa gravedad no se denuncian ni llegan al conocimiento de la policía por otras vías. Esa es la razón por la cual los datos del registro policial se complementan con las encuestas de victimización, sobre muestras representativas de la población que permiten conocer hechos no denunciados, y recoger datos sobre las percepciones y las valoraciones de la población en materia de seguridad.

IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA PLANEACIÓN DE LA AGENDA GUBERNAMENTAL

Con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y, adoptó medidas para hacerle frente a una de las principales amenazas para la salud y la estabilidad económica de los ciudadanos colombianos, entre estos, a los ibaguereños. Por eso, gran parte de los esfuerzos de los gobiernos tendrán que apuntar a garantizar estas dos premisas: vivir sanos y vivir tranquilos.

El Gobierno Municipal, ante la crisis sanitaria generada dada la pandemia Coronavirus - COVID19, debió adaptar y replantear el Plan de Desarrollo y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana a las nuevas circunstancias, redefiniendo prioridades, reajustando presupuesto y ajustando nuevamente las metas y objetivos inicialmente definidos conforme al programa de gobierno presentado, el cual, dadas estas circunstancias imprevistas, de gran afectación y enorme incertidumbre, están en alto riesgo de cumplimiento total, bajo este nuevo escenario. Así mismo, se deben reconsiderar metas asociadas al nuevo escenario financiero.

En el ámbito de la seguridad ciudadana, será indispensable adaptar el entendimiento de cómo está ligado el comportamiento colectivo de los ibaguereños bajo esta nueva realidad a la ocurrencia de conflictividades, violencias y delitos. De igual manera, es necesario adaptar los modelos de articulación, comunicación e inversión a las funciones y capacidades redefinidas de la fuerza pública y los organismos de seguridad.

Adicional a lo anterior, otro factor que nos empuja a innovar lo constituye la necesidad de identificar cómo se manifiestan los hábitos y comportamientos no solo de la ciudadanía general, sino el de grupos especiales como migrantes, habitantes de calle, desplazados, entre otros, y cuáles serán los desafíos para atenderlos de manera integral, teniendo en cuenta los pilares del PISCC.





**MARCO JURÍDICO Y
NORMATIVO DEL PLAN
INTEGRAL DE
SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA
CIUDADANA. “IBAGUÉ
VIBRA 2020 – 2023”**



Las etapas de diseño, formulación, implementación y evaluación del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana están delimitadas en su concepción y desarrollo por dos grupos esenciales. El primero, es aquel conformado por todas las disposiciones jurídicas y legales de los ámbitos nacional y local, así como la jurisprudencia emitida en lo concerniente a todas las dimensiones de los Planes de Convivencia y Seguridad. El segundo, contenido de los lineamientos institucionales incluidos en los instrumentos de política pública de los órdenes nacional y regional que marcan la ruta general y las orientaciones técnica y política de los gobiernos actuales.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, Este primer momento tiene como propósito que la primera autoridad territorial, *“así como el equipo que acompaña el proceso de construcción del PISCC, conozca los lineamientos de política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana emitidos desde el ámbito nacional, y el marco normativo existente sobre estas temáticas; con el fin de incorporarlos a la planeación estratégica de la entidad territorial, atendiendo a sus particularidades y especificidades.”*⁵.

A continuación, se presenta una síntesis de los insumos jurídicos, disposiciones e instrumentos normativos relacionados con la gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana, los instrumentos de gestión pública territorial, así como el marco de políticas públicas existentes más relevantes para el presente Plan.

RESÚMEN NORMATIVO PISCC

DISPOSICIÓN NORMATIVA	CONCEPTO	ARTÍCULOS
Constitución Política	Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana	213
	Jerarquía para el manejo del orden público	296 Cfr. Art. 6-9, Ley 4 de 1991
	Alcalde: primera autoridad de policía, subordinado a las órdenes del Gobernador y el Presidente en materia de orden público	315 Cfr. Art. 6- 12, Ley 4 de 1991
Ley 4 de 1991	Informes generales de orden público (al Gobernador)	1
	Informes especiales de orden público	2
	Revocación de decisiones de comandante de estación.	12

⁵ Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. DNP.

Ley 4 de 1991	Faltas disciplinarias de los Alcaldes en materia de orden público	14
	Alcalde: primera autoridad de Policía. Diseñar y desarrollar Plan Integral de Seguridad con la Policía.	12. Cfr. Art. 9-12, Ley 4
	Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	14, 15
	Atribuciones y obligaciones del Alcalde con el Comandante de Policía: <ul style="list-style-type: none"> • Proponer medidas y reglamentos de Policía al Concejo Municipal • Impartir órdenes a la Policía Nacional • Disponer servicio de vigilancia urbana y rural • Solicitar al comandante de la policía informes • Emitir concepto sobre el desempeño del Comandante • Convocar y presidir el Consejo de Seguridad y desarrollar los Planes (Seguridad Ciudadana y Orden Público) que apruebe el Consejo. • Solicitar el cambio motivado del Comandante titular • Solicitar el inicio de investigaciones disciplinarias • Analizar necesidades de la Policía y gestionar la destinación de partidas ante el Concejo. 	16
	Deberes y obligaciones del Comandante con Autoridad Político-Administrativa: <ul style="list-style-type: none"> • Presentar a consideración del gobernador o del alcalde el plan de seguridad de la Policía y los resultados de las operaciones. • Asistir al Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y ejecutar los planes que en materia de Policía disponga el respectivo Consejo. (asistencia es indelegable). 	17
	Funciones de la Policía	19
	Comisiones Municipales de participación ciudadana	29
	Apoyo de las autoridades municipales a la Policía Nacional (equipos, dotaciones, apoyo logístico, etc.)	31
Decreto 2615 de 1991	Consejos Municipales de Seguridad, integrados por: a. El Alcalde, quien lo presidirá; b. El Comandante de la guarnición militar; c. El Comandante del Distrito o Estación de Policía; d. El Subdirector Seccional o Jefe del Puesto Operativo del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS; e. El Procurador Provincial o en su defecto el Personero Municipal; f. El Director Seccional de Orden Público o su	5 Cfr. Decreto 0495 de 2012. Art. 3, #11

Decreto 2615 de 1991	delegado; g. El delegado del Plan Nacional de Rehabilitación, PNR; h. El Secretario de Gobierno Municipal o el Secretario de la Alcaldía, quien ejercerá la Secretaría del Consejo.	
	<p>Funciones Consejos de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad • Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos... • Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la • comunidad participe en los programas de seguridad • Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos • generadores de perturbación del orden público • Suministrar a las autoridades la información necesaria 	10
Ley 418 de 1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
	Creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON	119 – 122
	La Ley 418 de 1997 ha sido prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1121 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1779 de 2016 y 1941 de 2018.	
Ley 599 de 2000	Código Penal Colombiano	
Ley 906 de 2004	Código de Procedimiento Penal	
Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia	
Decreto 399 de 2011	FONSECON	1-8
	FONSET: Naturaleza jurídica y administración	
	FONSET: Asignación de recursos. Parágrafo: gastos operativos, logísticos y de administración. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el alcalde	10 15
	Políticas Integrales de Seguridad y convivencia Ciudadana. Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados juntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta Política Integral de Seguridad y convivencia	16

Decreto 399 de 2011	Ciudadana deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público	
	Comité Territorial de Orden Público. Encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET	17
	Funciones de los Comité Territorial de Orden Público: Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones.	18
	FONSET: En todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta" Los recursos se distribuirán de conformidad con el PISC Alcalde o Secretario del Despacho administra actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Actividades de seguridad y orden público serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado. Actividades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por el Alcalde.	6 (modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997) (Cfr. Art. 10 Decreto 399 de 2011)
	Creación del FONSECON: Administrado por Ministerio del Interior	7 (Cfr. Decreto 399 de 2011, art. 1-8)
	Aportes voluntarios a FONSET: Municipio puede aportar recursos propios y recibir donaciones de particulares Se pueden imponer tasas o sobre tasas especiales para la financiación	8 (Cfr. Decreto 399 de 2011, art. 10 y ss.)
Ley 1551 de 2012	Funciones de alcaldes en relación con el orden público:	Art. 29 modificatorio

<p>Ley 1551 de 2012</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: (a) restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; (b) decretar el toque de queda; (c) restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; (d) requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley, y (e) dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen. 3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. 4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. El Director de la Policía Nacional deberá al final de cada vigencia fiscal solicitar a los alcaldes un informe anual del desempeño del respectivo comandante de policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional. 5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural. Los alcaldes podrán presentar ante el concejo municipal proyectos de acuerdo, en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su 	<p>del Art. 91 de la Ley 136 de 1994</p>
--------------------------------	--	--

<p>Ley 1551 de 2012</p>	<p>jurisdicción.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 52 de 1990, los alcaldes estarán obligados a informar a la oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, los hechos o circunstancias que amenacen con alterar o subvertir el orden público o la paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo.</p>	
<p>Ley 1801 de 2016</p>	<p>Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2019.</p> <p>Atribuciones del Alcalde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito. 2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. 3. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan. 4. Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial. 5. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional. 6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia. 7. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia. 8. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especial de Policía en el municipio o 	<p>205</p>

<p>Ley 1801 de 2016</p>	<p>distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas que aplican los inspectores de Policía rurales y urbanos o corregidores, en primera instancia.</p> <p>9. Autorizar, directamente o a través de su delegado, la realización de juegos, rifas y espectáculos.</p> <p>10. Suspender, directamente o a través de su delegado, la realización de juegos o rifas, espectáculos que involucran aglomeraciones de público complejas cuando haya lugar a ello.</p> <p>11. Imponer la medida de suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja.</p> <p>12. Establecer, con el apoyo del Gobierno nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía y coordinar y desarrollar programas pedagógicos para la convivencia, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el Gobierno nacional.</p> <p>13. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de Policía necesarios para la aplicación de este Código.</p> <p>14. Resolver el recurso de apelación de las decisiones tomadas por las autoridades de Policía, en primera instancia, cuando procedan, siempre que no sean de competencia de las autoridades especiales de Policía.</p> <p>15. Conocer de los asuntos a él atribuidos en este Código y en la ley, las ordenanzas y los acuerdos.</p> <p>16. Ejecutar las instrucciones del Presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.</p> <p>17. Conocer en única instancia de los procesos de restitución de playa y terrenos de baja mar.</p>	
<p>Decreto 1284 de 2017</p>	<p>Decreto reglamentario del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el cual se establecen entre otras, las siguientes disposiciones:</p>	<p>2.2.8.1.1. 2.2.8.2.1. 2.2.8.3.1. 2.2.8.4.1.</p>

Decreto 1284 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas de atención al ciudadano • Funcionamiento de los consejos de seguridad y convivencia • Registro nacional de medidas correctivas • Administración para el cobro y recaudo de los dineros por concepto de multas • Sitios para el traslado por protección • Reglamentación de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, entre otras disposiciones 	2.2.8.5.1. 2.2.8.6.1.
Ley 2000 de 2019	Ley modificatoria del Código Nacional de Seguridad y Convivencia	
	Corresponde al Alcalde establecer el perímetro del espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo, donde no se podrá consumir bebidas alcohólicas, portar, consumir, facilitar o distribuir sustancias psicoactivas incluso la dosis personal-.	Art. 2º
	Corresponde al Alcalde definir las zonas del espacio público, tales como zonas históricas o declaradas de interés cultural, u otras establecidas por motivos de interés público, donde no se podrá consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal.	Art. 3º

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN COLOMBIA

De manera similar y complementaria a las disposiciones citadas anteriormente, a través de diferentes desarrollos normativos se ha consolidado un grupo de herramientas legales y procedimentales para que las administraciones gestionen en los territorios la planeación, la coordinación y la financiación de los diferentes programas, acciones y estrategias en seguridad y convivencia. A continuación, se listan de manera abreviada esos instrumentos y las leyes, decretos o sentencias donde se encuentran contemplados.

Instrumentos de Planeación: Con estos se busca generar coherencia entre la planeación estratégica, la destinación de recursos, la cotidianidad de las acciones que deben desarrollar todas las autoridades y entidades involucradas a fin de dar solución a las problemáticas identificadas. En esta categoría se encuentran:

- Políticas públicas de seguridad y convivencia. (**decreto 399 de 2011 art 16, Decreto 1066 de 2015, artículo 2.7.1.1.16.**)

- Plan Estratégico Institucional (los planes propuestos ante las entidades territoriales por parte de los organismos de seguridad deben encontrarse alineados a este documento).
- Planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. **(Ley 152 de 1994)**
- Planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC. **(Ley 62 de 1993, Ley 1801 de 2016 art 201 y 205)**
- Planes anuales de inversión en asuntos de seguridad ciudadana, los planes de acción, indicadores, metas, proyectos de inversión, entre otros.
- Comité Territorial de Orden Público **(Decreto 1066 de 2015)**

Instrumentos de Coordinación: en esta categoría se encuentra el conjunto de espacios de coordinación interinstitucional orientados a la materialización del principio de coordinación en la gestión pública. Coordinar en temas de seguridad ciudadana implica propiciar la comunicación y acción conjuntas para la atención completa, integral y sostenible de los asuntos públicos ligados a esta dimensión y, por ende, propiciar el consenso para la articulación y armonía entre las acciones que se desarrollan por parte de cada una de las autoridades competentes en la materia. En esta categoría se encuentran:

- Consejos de Seguridad **(Decreto 2615 de 1991 art 1 al 10; Ley 1801 de 2016)**
- Comité Civil de Convivencia **(Ley 1801 de 2016)**
- Comités Territoriales de Orden Público **(Decreto 399 de 2011 art 17 y 18)**
- Sesiones del Consejo Seccional de Estupefacientes **(Ley 30 de 1998 art 98)**
- Comités Municipales de Drogas
- Comités Nacional, Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar **(Ley 1620 de 2013 art 7 y subsiguientes)**
- Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol **(Ley 1270 de 2009, artículo 7º y reglamentado mediante el Decreto 1267 de 2009)**
- Comités Civiles de Convivencia **(Ley 1801 de 2016 art 19)**
- Consejo de Seguridad y Convivencia **(Ley 1801 de 2016 art 19, decreto 1284 de 2017 art Artículo 2.2.8.2.1 y subsiguientes)**
- Sesiones de Asambleas Departamentales y Concejos Municipales en temas de seguridad, entre otros.

FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Constituyen el conjunto de opciones de financiación disponibles para atender la formulación estratégica. En su uso priman las dinámicas de cofinanciación y, de acuerdo con el Estatuto Presupuestal deben utilizarse bajo el paradigma de inversión y no de funcionamiento, sólo pueden ejecutarse si existen los documentos de planeación estratégica, presupuestal y operativa que determinan las características de cada una de las inversiones. En esta categoría se encuentran:

- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON. **(Ley 418 de 1997, Ley 1738 de 2014, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015)**
- Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET. **(Ley 418 de 1997 art 122; Ley 1421 de 2011 art 6,7,8; Ley 1738 de 2014; Decreto 399 de 2011 art 10 y 11; Decreto 1066 de 2015; Decreto 1284 de 2017 art 2.2.8.4.1; Sentencia C-128 de 2018; Circular procuraduría 018 de 2016)**
- Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. **(Ley 1530 de 2012, Acuerdo 017 de 2013 Anexo 10 Comisión Rectora del SGR)**
- Tasas y Sobretasas que pueden adoptarse en las entidades territoriales. **(Ley 1106 de 2006 - Ley 1738 de 2014)**
- Recursos de Libre Inversión de las entidades territoriales. **(Ley 1421 art 8, disposiciones -acuerdos u ordenanzas- en cada entidad territorial)**
- Recursos que, en el marco de procesos de cofinanciación, convenios interadministrativos o iniciativas conjuntas, se apalanquen de organismos multilaterales, entidades privadas, entre otros.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Complementando el marco general que encausa la naturaleza y proceder de los entes territoriales en lo referente a la seguridad y la convivencia, se encuentran los principales insumos de política pública del orden nacional en este sentido, a saber, el Plan Nacional de Desarrollo y la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. El PICSC de todos los entes territoriales en el país deben alinearse con las orientaciones establecidas en estos documentos, las cuales se pueden encontrar en sus objetivos, metas, pilares y líneas de acción. A continuación, se hace una síntesis de los apartes relevantes para el contexto específico de Ibagué.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”⁶

Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP. Es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.

El Plan de Desarrollo dedica varias de sus líneas de acción en lo concerniente a la Seguridad y Convivencia ciudadana, señalando los lineamientos generales de esta dimensión a nivel nacional y la necesidad de articular objetivos, estrategias y metas a tener en cuenta en la conformación, elaboración e implementación del PICSC.

Las líneas mencionadas se encuentran dentro de los Pilares del Plan de Desarrollo y las que tocan directa y/o transversalmente el contexto del municipio de Ibagué son las siguientes:

PILARES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”
SEGURIDAD, AUTORIDAD Y ORDEN PARA LA LIBERTAD

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Desarticular las diferentes organizaciones criminales que persisten en el país.	<p>Desarticularemos las estructuras del crimen organizado mediante el fortalecimiento de la investigación criminal y la articulación con la Fiscalía.</p> <p>Implementaremos una política integral de lucha contra las drogas, con énfasis en la erradicación, interdicción, prevención del consumo, y el tránsito de las regiones afectadas por los cultivos ilícitos hacia economías lícitas.</p>
Prevenir y sancionar los delitos de alto impacto mejorando la capacidad de reacción de las autoridades de policía.	<p>Una política para la prevención y protección a personas y comunidades en riesgo, en particular a las víctimas, líderes sociales y defensores de derechos humanos.</p> <p>Formularemos una Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana para prevenir el delito, y mejoraremos las capacidades de las autoridades de policía.</p> <p>Fortaleceremos la Inteligencia y Contrainteligencia para identificar las oportunidades, riesgos y amenazas que afectan a Colombia.</p>

⁶ Capítulo basado en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019.

IMPERIO DE LA LEY Y CONVIVENCIA

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Fortalecer la cultura de la legalidad para que los ciudadanos ejerzan sus derechos con apego a la Ley.	Implementaremos la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos, en particular para los más vulnerables.
Mejorar la gestión del Sistema de Justicia para que sea más cercano a los ciudadanos, más moderno, efectivo y oportuno.	Construiremos modelos de oferta de justicia local y rural para lograr verdaderas rutas de acceso a la justicia.
Mejorar el acceso a la justicia a través del empoderamiento legal de los ciudadanos, modelos de justicia local y rural, el desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos y el apoyo de las TIC.	Haremos más eficiente la justicia, fortaleciendo las primeras instancias y digitalizando la justicia.
	Consolidaremos el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y desincentivaremos el abuso del derecho.
Fortalecer los mecanismos de defensa jurídica del Estado previniendo el daño antijurídico y el impacto fiscal del pago de sentencias y conciliaciones.	Promoveremos reformas para endurecer las penas contra los corruptos, disminuir la reincidencia de delitos y promover la resocialización.
Implementar una política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos.	Fortaleceremos el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente para prevenir la comisión de delito de parte de jóvenes.
Prevenir la vinculación de los adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos con justicia restaurativa, atención integral y resocialización	Transformaremos y humanizaremos el Sistema Penitenciario y Carcelario, promoviendo la inclusión del pospenado en el mercado laboral.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la Equidad.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Diseñar y ejecutar rutas que promuevan la participación electoral de los ciudadanos	Desarrollaremos un marco institucional nacional y local para mejorar la efectividad de los espacios de participación ciudadana.
Formar a los servidores públicos y a los ciudadanos en diálogo social.	Formularemos e implementaremos la política nacional de inclusión y participación democrática.
Generar encuentros de diálogo social e interacción en las regiones.	Implementaremos un programa de liderazgo político para jóvenes, mujeres y demás personas interesadas en la participación política.
	Garantizaremos el diálogo social a través de la generación de protocolos y herramientas que

	consideren la participación ciudadana.
Diseñar y ejecutar rutas que promuevan la participación electoral de los ciudadanos	Fortaleceremos los espacios de diálogo permanente con las autoridades y comunidades territoriales.
	Implementaremos la política de libertad religiosa y de cultos.

POLITICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2018 - 2022⁷

37

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC) se deriva del Plan Nacional de Desarrollo, “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022*”, y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS). Su propósito es fijar objetivos y orientar la acción de las instituciones, las autoridades de policía y administrativas. Esta Política será el marco para que las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), a la luz de los diagnósticos, principios rectores y ejes estratégicos que se presentan en este documento como base de las políticas o del plan integral en seguridad y convivencia que se realice en cada ente territorial.

El Propósito de la política pública en seguridad y convivencia es construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza.

Los principios rectores de esta política son:

1. **Integralidad:** El análisis y formulación de respuestas a la problemática en materia de convivencia y seguridad ciudadana tiene un enfoque multidimensional, reconociendo su naturaleza compleja y diversa.
2. **Interagencialidad:** La efectividad, eficacia y oportunidad en la articulación de las entidades nacionales, las autoridades de policía y de éstas con las autoridades administrativas, tanto nacionales como locales, está en el centro de la Política.
3. **Interdependencia:** todos los componentes de la Política guardan dependencia recíproca en la consecución de los propósitos y objetivos que se propone.
4. **Inclusión:** la Política busca fortalecer la corresponsabilidad con el sector privado, la sociedad civil, la academia y la cooperación internacional.

⁷ Capítulo basado en la política marco de convivencia y seguridad ciudadana.

5. **Información:** el diseño de las acciones de implementación de esta Política deberá basarse en información, evidencia y planeación efectiva.
6. **Innovación:** las medidas que se adopten en el marco de esta Política deberán estar en permanente revisión, retomar las experiencias acertadas e innovar permanentemente para poder prevenir la afectación a la convivencia y la seguridad ciudadana.
7. **Integridad:** la actuación ética en la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana, por parte de las autoridades de policía y administrativas del nivel nacional y territorial, es bastión de la Política, al igual que la rendición de cuentas a la ciudadanía.

La Política marco señala líneas de acción que comprenden iniciativas orientadas al propósito y realización de los objetivos fijados, a partir de un enfoque integral que parte de la base de la convivencia y la seguridad ciudadana, como un todo. Tales lineamientos deberán ser tenidos en cuenta en los planes de desarrollo de departamentos y municipios, al igual que en la implementación de las políticas locales de seguridad y convivencia; así mismo, constituyen las prioridades del Gobierno Nacional respecto a las iniciativas de las entidades territoriales.

Las líneas de acción son:

- **Prevención:** es un elemento transversal de todas las iniciativas de esta Política y es el enfoque articulador de las diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad ciudadana. La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo.
- **Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC- es un logro importante para el país y un reto para los entes territoriales. Es un mecanismo fundamental para construir legalidad y valores de convivencia democrática en la sociedad, al tiempo que constituye un conjunto normativo que fortalece los roles y competencias de las autoridades de policía, además de entregar herramientas a gobernadores y alcaldes para la gestión de la convivencia. Su aplicación efectiva requiere la integración regional de municipios y nuevas tecnologías para hacer más eficiente el recaudo de los recursos por concepto de imposición de comparendos, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para la aplicación de medios de policía.
- **Cultura de legalidad y valores democráticos:** la base de la convivencia y de la adhesión ciudadana a la ley es la cultura de la legalidad y los valores democráticos.

Estos se construyen en la familia, en el sistema educativo y en el conjunto de las relaciones sociales.

- **Transformación de entornos:** hace referencia a intervenciones en las condiciones en las cuales viven las comunidades, para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y acciones delictivas, al mismo tiempo que se fomenta la construcción de una cultura de legalidad y comportamientos solidarios. Tres aspectos son claves: espacio público ordenado y seguro, transformación de zonas de miedo y ambiente sano y seguro para todos.
- **Participación cívica:** El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades. La participación ciudadana es la base de la construcción de una sociedad democrática y un deber constitucional de todos los colombianos.
- **Salud mental para la convivencia:** las condiciones de salud mental son un factor importante en los comportamientos individuales y colectivos e inciden directamente en la convivencia y la seguridad ciudadana. Desde un abordaje amplio, las políticas públicas que promuevan la salud mental, con el fin de contribuir a la tolerancia y a las buenas relaciones sociales, son indispensables para superar las dificultades en la interacción con los otros, que generan violencia por la experiencia de eventos estresantes o traumáticos.
- **Gestores de convivencia:** las autoridades departamentales distritales y municipales promoverán la contratación de gestores de convivencia, como grupos especiales encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención, y la promoción de la convivencia y la cultura democrática.
- **Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana:** los avances en materia de ciencia y tecnología permiten optimizar recursos y aumentar la capacidad de vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia. La Política prioriza la importancia y el uso de nuevas tecnologías.
- **Desarme general:** las estadísticas registran que un número muy grande de delitos se ejecutan con el uso de armas de fuego y de armas blancas. También se emplean armas no letales y juguetes bélicos en el accionar delictivo. Los esfuerzos para mejorar la seguridad ciudadana pasan por el desarme general de los ciudadanos en acatamiento del principio de exclusividad del uso de la fuerza en cabeza del Estado y del monopolio de las armas
- **Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo:** las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, los líderes sociales, los indígenas y las víctimas, son poblaciones que requieren medidas de protección reforzada por parte del Estado para garantizar sus derechos.

**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2020 -2023**


Como se observa en la anterior imagen, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Tolima para el cuatrienio 2020 – 2023, estableció la política pública de seguridad soportada en 4 dimensiones y [14]⁸ 12 estrategias, así:

De responsabilidad, con 6 estrategias que comprenden el fortalecimiento y la dotación de las instituciones, a la vanguardia de la criminalidad; **De compromiso**, con 2 estrategias de sistemas de alerta ciudadana, con acceso a la justicia, generando barreras contra el delito; **De actores de participación ciudadana**, dirigidas a comunidades del buen comportamiento social e incluyentes en la seguridad y apoyo a la justicia y, **De actores de participación institucional**, dirigidas a la promoción, protección y cuidado animal, en el trinomio: Seguridad, Justicia y Comunidad.

Lo planteado en el PISCC departamental, se convirtió en un insumo importante para la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de Ibagué, por lo que, por parte del equipo formulador se tuvo en cuenta para formular el planteamiento estratégico del PISCC municipal en lo que guarda relación con el plan de desarrollo municipal.

⁸ En el documento final del PISCC departamental, solo se hace referencia a 12 estrategias.



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL IBAGUÚ VIBRA 2020 - 2023

En lo que corresponde al **Plan de Desarrollo Municipal “Ibaguú vibra 2020 – 2023”**, fue planteado desde 4 dimensiones, a saber: (1) Ibaguú sociocultural, (2) Ibaguú econúmica y productiva, (3) Ibaguú ambiental y Ecosistémica, y (4) Ibaguú nuestro compromiso institucional; en esta <u>ltima dimensiún se ubica lo correspondiente al sector Justicia, Seguridad y Convivencia, como se explicaré més adelante.



Fuente: Gréfica tomada Plan de Desarrollo Municipal “Ibaguú Vibra 2020 – 2023”

La DIMENSIÓN IV del plan de desarrollo municipal, “*Ibaguú nuestro compromiso institucional*”, comprende, entre otros sectores el de JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el cual se desarrollaré mediante 3 programas, así: (1) Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, (2) Participaciún ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias, y (3) Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.



Con base en los anteriores enfoques, el PISCC municipal ha sido formulado de tal forma que, su objetivo general, objetivos estratégicos, programas y actividades estratégicas,



tengan articulación directa y/o transversal con los productos y metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.



Fuente: Gráfica CEACSCPAZ Ibagué.



Fuente: Gráfica CEACSCPAZ Ibagué.





**APRECIACIÓN DE
SITUACIÓN Y CONTEXTO
GENERAL DEL MUNICIPIO
DE IBAGUÉ**



RESEÑA CULTURAL E HISTÓRICA

Ibagué es la capital del departamento del Tolima, situada en la región Andina de Colombia, en el piedemonte oriental de la cordillera Central, entre el cañón del Combeima y el valle del Magdalena, en cercanías del nevado del Tolima. A una altura de 1.285 m.s.n.m. y con una temperatura promedio que oscila entre 18°C y 30°C, ocupa el 6,16% del área del Tolima. Limita al norte con los municipios de Anzoátegui y Alvarado; al oriente con Piedras y Coello; al sur con San Luis y Rovira; y al occidente con Cajamarca y el departamento de Quindío.

44

Por ser capital de departamento, alberga la Gobernación del Tolima, el Palacio de Justicia, el Palacio Municipal, la Asamblea Departamental, la Fiscalía General de la Nación, y es el principal epicentro político, industrial, comercial, cultural, financiero y turístico de la región.

Es llamada la Capital Musical de Colombia, calificativo dado por el francés Conde de Gabriac⁹ en sus crónicas de viaje, publicadas en Europa hacia 1886, quien quedó sorprendido con el ambiente musical en la ciudad, sus coloridos murales de los edificios del centro y el Conservatorio del Tolima, considerado como una de las escuelas de música más importantes en el país. Desde 1959, la ciudad es sede del Festival Folclórico Colombiano, en el mes de junio, una de las muestras culturales más importantes de Colombia.

Monumentos alusivos a la música se encuentran dispersos en la ciudad, plazoletas, eventos, conciertos, teatros, hacen de la ciudad una Capital Musical. Sus principales entidades públicas de estudio e investigación son la Universidad del Tolima, el Conservatorio del Tolima y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), y a nivel privado la Universidad de Ibagué, la Universidad Cooperativa de Colombia y la Corporación Universitaria Remington, y la Corporación Universitaria Minuto de Dios Regional Tolima.

La ciudad de Ibagué es un importante eje financiero y económico de Colombia. Es sede del Banco de la República de Colombia y de la Casa de la Moneda, siendo este el único lugar en Colombia donde se fabrica la moneda y, junto con una gran planta en Brasil, son las únicas fábricas integrales de Sudamérica. La fábrica funciona al ritmo del Banco de la República.

Ibagué basa su economía en el sector agroindustrial, teniendo varias de las empresas más reconocidas de Colombia. En cuanto al sector primario, se da la ganadería, la agricultura y la minería. Además, se destacan los cultivos de arroz, algodón y a la vez es un gran productor y exportador de café. De igual manera, Ibagué tiene gran relevancia en

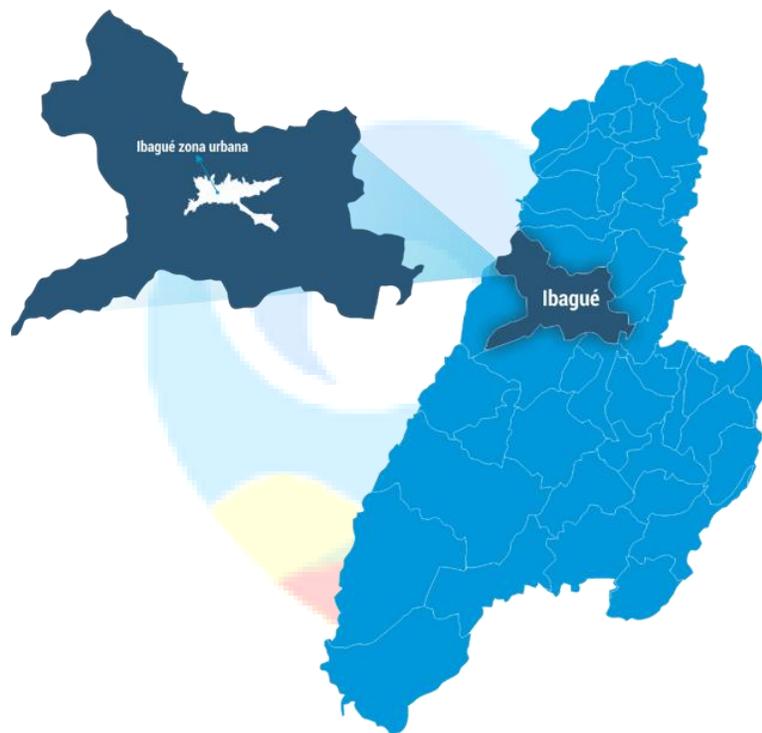
⁹ Texto basado en: http://conservatoriodeltolima.edu.co/images/revistas/MCP5/13_El_Conde_de_Gabriac.pdf

cuanto a la industria textil, siendo esta la tercera ciudad textilera del país, después de Medellín y Bogotá.

ÁMBITO GEOESTRATÉGICO¹⁰

Ibagué cuenta con una ubicación estratégica en el contexto nacional. El municipio se establece como un punto céntrico de Colombia gracias a su emplazamiento, estableciendo interacción social, cultural y económica con ciudades localizadas en un radio no mayor a 200 km, pertenecientes a las regiones Andina y Pacífica y que tienen gran relevancia económica, política, social y cultural a nivel nacional.

Gráfica 1.- IBAGUÉ EN EL TOLIMA



Fuente: Alcaldía de Ibagué (2020)

La extensión territorial del municipio de Ibagué es de 1,450,61 km² (145.061 Has), donde el 3,1% corresponde al perímetro urbano 44,70 km² (4.469,7 Ha) y el 96,9% al perímetro rural 1.405,92 km² (140.592 Ha), teniendo mayor predominancia del total del territorio. Ibagué tiene una división político-administrativa mediante 13 comunas con 445 barrios y 17 corregimientos con un total de 133 veredas según el Plan de Ordenamiento Territorial POT.

¹⁰ Información basada en el Plan de Desarrollo Municipal Ibagué Vibra 2020 – 2023.

Gráfica 2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS GENERALES



GENERALIDADES DEMOGRÁFICAS

De acuerdo con las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para el año 2020 Ibagué cuenta con 541.101 habitantes. En el contexto regional, los habitantes de Ibagué para el año 2020 representan el 40,2% de la población total del departamento del Tolima. Estas proyecciones fueron logradas a partir del registro del censo de 2018, el cual expresa que para ese año había 529.635 habitantes en la ciudad.

Gráfica 3.- PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA DE IBAQUE 2019 - 2020


Primera Infancia 0 - 5 años				Infancia 6 - 11 años				Adolescencia 12 - 17 años				Jóvenes 18 - 28 años			
2019		2020		2019		2020		2019		2020		2019		2020	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
19.626	18.749	19.572	18.727	21.895	21.065	21.666	20.864	25.890	25.033	25.220	24.428	50.436	50.023	50.673	50.182

Grandes grupos de edades

0 - 14 años				15 - 64 años				64 y más años			
2019		2020		2019		2020		2019		2020	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
53.800	51.686	53.252	51.227	176.435	193.639	178.197	195.349	25.855	34.672	26.826	36.250

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

Gráfica 4.- BASE DEMOGRÁFICA DEL CENSO 2018 POR SEXO, ZONA Y RANGO ETARIO

POBLACIÓN

Población DANE
Población censo 2018
529.635

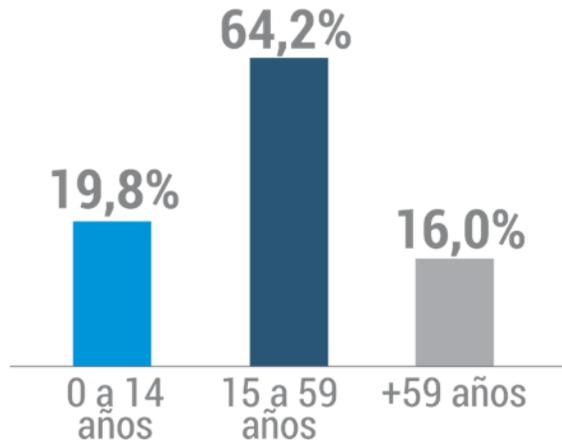
Hombres
239.289 (47,8%)

Mujer
261.397 (52,2%)

Urbana
93%
492.554

Población %

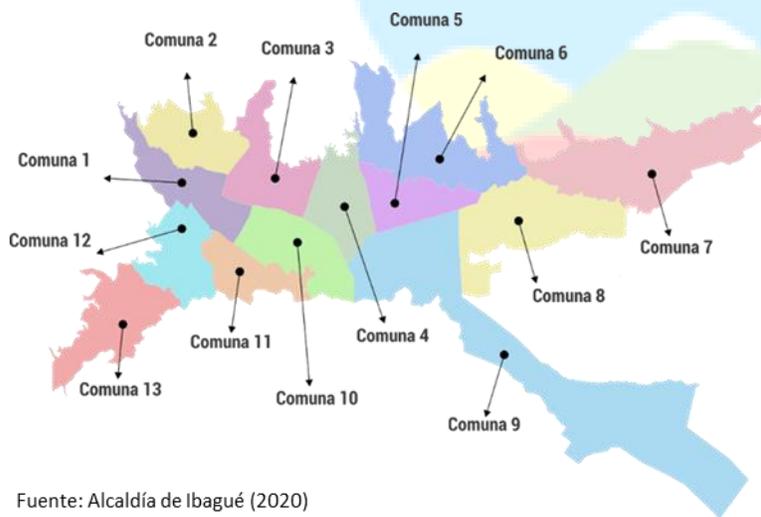
Rural
7%
37.081

GRANDES GRUPOS DE EDAD


Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

ZONA URBANA DE IBAGUÉ

Gráfica 5.- MAPA DE COMUNAS DE IBAGUÉ



Fuente: Alcaldía de Ibagué (2020)

El perímetro urbano de Ibagué está distribuido en 13 comunas, las cuales alcanzan un área total de 44,70 km². El municipio de Ibagué está conformado en el casco urbano por 13 comunas, distribuidas en 445 barrios.

Esta división territorial fue determinada mediante acuerdo 044 de 1989 del Concejo de Ibagué. La

ciudad cuenta con 541.101 habitantes y ocupa el noveno lugar a nivel nacional en población, de acuerdo con la proyección del censo del año 2018, que para entonces registró una población de 529.635 habitantes (DANE, 2018).

Tabla 1.- COMUNAS Y BARRIOS DE IBAÑUE

COMUNA 1	COMUNA 2	COMUNA 3	COMUNA 4
1 AUGUSTO E MEDINA	12 20 DE JULIO	34 ANTONIO NARIDO	51 ALFONZO LOPEZ
2 BALTAZAR	13 7 DE AGOSTO	35 BELALCAZAR	52 CALARCA
3 CENTRO	14 ALASKA	36 CALAMBEO	53 CAMBULOS
4 COMBEIMA	15 ANCON	37 CARMENZA ROCHA	54 CARACOLI
5 ESTACION	16 BELEN	38 EL CARMEN	55 CASTILLA
6 INTERLAKEN	17 BELENCITO	39 FENALCO	56 GAITAN
7 LA POLA	18 BELENCITO	40 GAITAN PARTE ALTA	57 JAKARANDA
8 LIBERTADOR	19 CENTENARIO	41 INEM	58 JESUS MARIA CORDOBA
9 POLA PARTE ALTA	20 CERRO PAN DE AZUCAR	42 LA ESPERANZA	59 JOSE MARIA CORDOBA PARTE BAJA
10 PUEBLO NUEVO	21 CLARITA BOTERO	43 LA GRANJA	60 LIMONAR
11 SAN PEDRO ALEJANDRINO	22 LA AURORA	44 LAS ACACIAS	61 LIMONAR V SECTOR
	23 LA PAZ	45 SAN SIMON PARTE ALTA	62 ONZAGA
	24 LA SOFIA	46 SAN SIMON PARTE BAJA	63 PIEDRA PINTADA
	25 LA TRINIDAD	47 VILLA ILUSION	64 PIJAO
	26 MALAVAR	48 VILLA PINZON	65 RESTREPO
	27 PARAISO	49 VILLA VALENTINA	66 RINCON PIEDRA PINTADA
	28 SAN DIEGO	50 VIVEROS	67 SAN CARLOS
	29 SANTA BARBARA		68 SAN LUIS
	30 SANTA CRUZ		69 SORRENTO
	31 VI BRIGADA		70 TOSCANA
	32 VIDA DE CALAMBEO		71 TRIUNFO
	33 VILLA ADRIANA		72 VILLA MARLE II
			73 VILLA MARLEN I
			74 VILLA TEREZA

COMUNA 5	COMUNA 6	COMUNA 7
75 4 ETAPA DEL JORDAN	107 AGUA VIVA	139 PORTAL DEL VERGEL
76 6 ETAPA DEL JORDAN	108 ALTOS DE SAN FRANCISCO	140 PRIMAVERA DE ENTRE RIOS
77 7 ETAPA DEL JORDAN	109 BALCONES DEL VERGEL	141 RESERVAS DEL PEDREGAL
78 8 ETAPA DEL JORDAN	110 BOSQUES DEL VERGEL	142 RINCON DE SAN FRANCISCO
79 9 ETAPA DEL JORDAN	111 BRISAS DEL PEDREGAL	143 RINCON DEL PEDREGAL I
80 ANDALUCIA	112 CADAVERAL I	144 RINCON DEL PEDREGAL II
81 ARBOLEDA MARGARITAS	113 CADAVERAL II	145 RINCON DEL VERGEL
82 ARKACENTRO	114 CAMINOS DE JUAN PABLO II	146 SAN ANTONIO
83 ARKAMONICA	115 CAMINOS DE SAN FRANCISCO	147 TIERRA LINDA DEL VERGEL
84 ARRAYANES	116 CAMINOS DEL VERGEL	148 TORRE FUENTE DE LOS ROSALES
85 CALATAYUD	117 CONDOMINIO RONDA DEL VERGEL	149 TORRES DE LA CALLEJA
86 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ALAMEDA	118 CONDOMINIO TIERRA ALTA	150 URB ARKALA I
87 CORDOBITA	119 CONJUNTO CERRADO AMBALA	151 URB ARKAMBUCO I
88 EL EDEN	120 CONJUNTO CERRADO LOS BALSOS	152 URB COLINAS DEL NORTE
89 LA CAMPIDA	121 EL MIRADOR	153 URB PEDREGAL
90 LA LADERA	122 EL TRIUNFO	154 URB VILLA PATRICIA
91 LAS MARGARITAS	123 ESTANCIA DEL VERGEL	155 URB. ALTOS DE AMBALA
92 LAS ORQUIDEAS	124 FUENTE DE LOS ROSALES	156 URB. ALTOS DEL PEDREGAL
93 MACADAMIA	125 FUENTE DE LOS ROSALES II	157 URB. AMBALA
94 MULTIFAMILIARES EL JORDAN	126 LA BALSA	158 URB. ANTARES I
95 MULTIFAMILIARES LAS MARGARITAS	127 LA ESPERANZA	159 URB. ANTARES II
96 PRADOS DEL NORTE	128 LA GAVIOTA	160 URB. ARKALA II
97 RINCON DE LA CAMPIDA	129 LAS DELICIAS	161 URB. CHICALA
98 SAN JACINTO	130 LOS ALPES	162 URB. ENTRE RIOS
99 TORRE LADERA	131 LOS ANGELES	163 URB. ENTRE RIOS II
100 URB. AIMARA I	132 LOS CIRUELOS	164 URB. FUENTE DE LOS ROSALE I
101 URB. AIMARA II	133 LOS MANDARINOS	165 URB. GIRASOL
102 URB. RINCON DE LAS MARGARITAS	134 MONTEMADERO	166 URB. IBAÑUE 2000
103 URBANIZACION LOS OCOBOS	135 MONTEVERDE DEL VERGEL	167 URB. LOS CAMBULOS
104 URBANIZACION MILENIUM I Y II	136 PALMA DEL VERGEL	168 URB. LOS GUALANDAYES
105 URBANIZACION YACAIRA	137 PASEO DE SAN FRANCISCO	169 URB. VILLA VANESA
106 URBANIZACION LOS PARRALES	138 PLAZAS DEL BOSQUE	170 VILLA GLORIA
		171 ALAMOS
		172 CHICO
		173 EL SALADO
		174 HACIENDA EL RECREO
		175 LOS MUSICOS
		176 MIRADOR DE CANTABRIA
		177 MODELIA I
		178 MODELIA II
		179 NUEVA BILBAO
		180 PEDRO IGNACIO VILLAMARIN
		181 ROSALES DE TAHILANDIA
		182 SANTA ANA
		183 SECTOR LOS ALPES
		184 TIMAKA
		185 URB. SANTA COLOMA
		186 URB. ALAMEDA
		187 URB. ALBERTO LLERAS C.
		188 URB. AMBIKAIMA
		189 URB. CANTABRIA
		190 URB. COMFATOLIMA
		191 URB. DIANA MILLAIDY
		192 URB. EL DORADO
		193 URB. EL LIMON
		194 URB. EL PALMAR
		195 URB. FUENTE DEL SALADO
		196 URB. FUENTE SANTA
		197 URB. LA CABAÑA
		198 URB. LA CABAÑA
		199 URB. LA CANDELARIA
		200 URB. LA FLORESTA
		201 URB. LA VICTORIA
		202 URB. LADY DI
		203 URB. LOS LAGOS
		204 URB. MONTE CARLOS II
		205 URB. OVIEDO
		206 URB. PACANDE
		207 URB. PALMA DEL RIO
		208 URB. PALO GRANDE
		209 URB. PORTALES DEL NORTE
		210 URB. PRADERAS DEL NORTE
		211 URB. RESERVAS DE CANTABRIA
		212 URB. SAN LUIS
		213 URB. SAN LUIS GONZAGA
		214 URB. SAN LUISO
		215 URB. SAN PABLO
		216 URB. SAN SEBASTIAN
		217 URB. SANTA CATALINA I
		218 URB. SANTA MONICA
		219 URB. SHADDI
		220 URB. TERRITORIO DE PAZ
		221 URB. TIERRA FIRME
		222 URB. VILLA BRASILIA
		223 URB. VILLA CAMILA
		224 URB. VILLA CINDY
		225 URB. VILLA CLARA I
		226 URB. VILLA CLARA II
		227 URB. VILLA JULIETA
		228 URB. VILLA ROCIO
		229 URB. VILLA SULAY
		230 URB. LA CEIBA NORTE
		231 VILLA MARTHA
		232 VILLA SALOME
		233 VILLA SUIZA

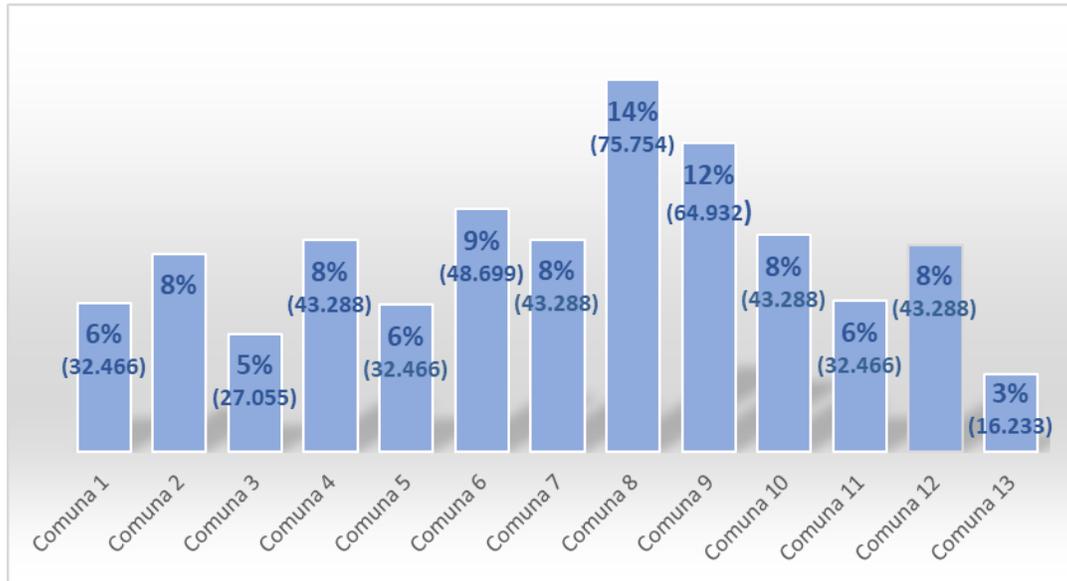
COMUNA 8		COMUNA 9	
234 ATOLSURE	270 URB. JARDIN ATOLSURE	305 2 ETAPA DEL JORDAN	341 URB. LOS REMANSOS
235 CAMINOS DEL BOSQUE	271 URB. JARDIN AV	306 ALFONSO URIBE BADILLO	342 URB. MIRAFLORES
236 CIUDADELA SIMON BOLIVAR I	272 URB. JARDIN CHIPALO	307 ALTAMIRA	343 URB. NUEVO HORIZONTE
237 CIUDADELA SIMON BOLIVAR II	273 URB. JARDIN CHIPALO II	308 APARCO	344 URB. PORTAL CAMPESTRE
238 CIUDADELA SIMON BOLIVAR III	274 URB. JARDIN II	309 ARBOLEDA	345 URB. PRADERAS DE SANTA RITA
239 CONJ. RESIDENCIAL SAN JOAQUIN	275 URB. JARDIN PORVENIR	310 ARKANIZA I	346 URB. TAHITI
240 EL BUNDE I, II Y III	276 URB. JARDIN VI	311 ARKANIZA II	347 URB. VARSOVIA
241 EL BUNDE IV	277 URB. JARDINES DEL CAMPO	312 ARKAPARAISO	348 URB. VILLA ARKADIA
242 GERMAN HUERTAS	278 URB. LA ESMERALDA	313 BELLO HORIZONTE	349 URB. VILLA CAFE
243 JARDIN I	279 URB. LAS ACACIAS	314 BOSQUE DE LA ALAMEDA	350 URB. VILLA DE LA CANDELARIA
244 JARDIN III	280 URB. LOS COMUNEROS	315 CARRENALES	351 URB. VILLA LUZ
245 JARDIN PARTE BAJA	281 URB. LOS LAURELES	316 COND. LAS PALMERAS	352 URB. VILLA YULI
246 JARDIN SANTANDER I, II Y III	282 URB. LOS PINOS	317 CONJ. RESIDENCIAL VALPARAISO	353 VALPARAISO I
247 JARDIN VALPARAISO	283 URB. NUEVA CASTILLA	318 EL TUNAL	354 VALPARAISO II
248 LA CIMA I	284 URB. NUEVA COLOMBIA	319 HACIENDA PIEDRA PINTADA	355 VALPARAISO III
249 LA CIMA II	285 URB. NUEVO ARMERO	320 JORDAN 3 ETAPA	356 VALPARAISO IV
250 MUSICALIA	286 URB. NUEVO COMBEIMA	321 JORDAN I ETAPA	357 VERSALLES
251 PALERMO	287 URB. NUEVO COMBEIMA	322 LA FLORESTA	358 VILLA CARVAJALITA
252 PORTAL DEL JARDIN	288 URB. PORTAL DE ARKALA	323 LOS TUNJOS	359 VILLA DEL PILAR
253 RESERVAS DEL JARDIN	289 URB. PROTECHO	324 PICADELITA	360 VILLA MARIA
254 ROBERTO AUGUSTO CALDERON	290 URB. QUINTA AV	325 PICALEDA	361 VILLA NATALIA
255 SAN GELATO	291 URB. TOLIMA GRANDE	326 PORTAL DE LOS TUNJOS	
256 TOPACIO	292 URB. VASCONIA	327 RESERVAS DEL CAMPESTRE	
257 TULLIO VARON	293 URB. VASCONIA RESERVADO	328 RINCON DE LAS AMERICAS	
258 UNIDAD RESIDENCIAL CARABINEROS	294 URB. VILLA DEL NORTE	329 RINCON DEL CAMPESTRE	
259 URB. 2 DE JUNIO	295 URB. VILLA DEL PALMAR	330 SAN FRANCISCO	
260 URB. AGUA MARINA	296 URB. VILLA DEL SOL	331 SAN REMO	
261 URB. ALTOS DE VASCONIA	297 URB. VILLA ESPERANZA	332 URB. BOSQUE DE VARSOVIA	
262 URB. ANTONIO MARIA	298 URB. VILLA JARDIN	333 URB. CHAQUEN	
263 URB. BRISAS DE VASCONIA	299 URB. VILLA LA PAZ	334 URB. CIUDAD LUZ	
264 URB. BUENAVENTURA GARCIA	300 URB. VILLA MAGDALENA	335 URB. CONFENALCO	
265 URB. CIUDAD BLANCA	301 URB. VILLA MARCELA	336 URB. COOPDIASAM	
266 URB. EL PALMAR I	302 URB. VILLA VICENTINA	337 URB. CUTUCUMAY	
267 URB. EL PALMAR II	303 VILLA CRISTALES	338 URB. EL POBLADO	
268 URB. EL PRADO I	304 YERBABUENA	339 URB. LAS AMERICAS	
269 URB. EL PRADO II		340 URB. LAS FLORES	

COMUNA 10	COMUNA 11	COMUNA 12	COMUNA 13
29 ARKALENA	386 12 DE OCTUBRE	409 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	432 ALBANIA
362 BOSQUES DE SANTA HELENA	387 ALTO DE LA CRUZ	410 AVENIDA	433 BOQUERON
363 BOYACA	388 AMERICA	411 COLONIAS DE ASPROVI	434 CERRO GRANATE
364 CADIZ	389 ARADO	412 GALAN	435 COLINA 1
365 CASA CLUB	390 BOSQUE PARTE ALTA	413 INDUSTRIAL	436 COLINA 2
366 CASTELLANA	391 BOSQUE PARTE BAJA	414 KENEDDY	437 DARIO ECHANDIA
367 CLARET	392 EL REFUGIO II	415 LA GAITANA	438 GRANADA
368 DEPARTAMENTAL	393 EL REGUGIO I	416 LA GAITANA	439 ISLA
369 FEDERICO LLERAS	394 GARZON	417 LA PRADERA	440 JAZMIN
370 HIPODROMO	395 INDEPENDIENTE	418 LA REFORMA	441 LA UNION
371 LA FRANCIA	396 LA ISLA	419 LAS VEGAS	442 MIRAMAR
372 LAS PALMAS	397 LA MARTINICA	420 MATALLANA	443 SAN ISIDRO
373 LAURELES	398 LAS BRISAS	421 MURILLO TORO	444 TERRAZAS DE BOQUERON
374 MACARENA PARTE ALTA	399 LAS FERIAS	422 RICAURTE	445 VILLA MERY
375 MACARENA PARTE ALTA	400 LIBERTAD	423 ROSA BADILLO	
376 MACARENA PARTE BAJA	401 LOS MARTIRES	424 SANTOFIMIO	
377 MAGISTERIO	402 PEDON	425 URB. ARKAIMA	
378 METAIMA ALTA	403 POPULAR	426 URB. DIVINO NIDO	
379 METAIMA PARTE BAJA	404 RODRIGUEZ ANDRADE	427 URB. TERRAZAS DEL TEJAR	
380 MONTEALEGRE	405 SAN VICENTE DE PAUL	428 VENEZIA	
381 NACIONAL	406 URIBE URIBE	429 VILLA CLAUDIA	
382 NACIONES UNIDAS	407 VILLA DEL RIO	430 VILLA LUCES	
383 SAN CAYETANO	408 VILLA MARIA	431 YULDAIMA	
384 SANTA HELENA			
385 SANTANDER			

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

Al revisar la distribución demográfica por comunas, se destaca que el 75% de la población se concentra en 8 comunas, a saber: 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, como puede observarse en el siguiente gráfico.

Gráfica 6.- POBLACIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL POR COMUNA EN IBAGUÉ

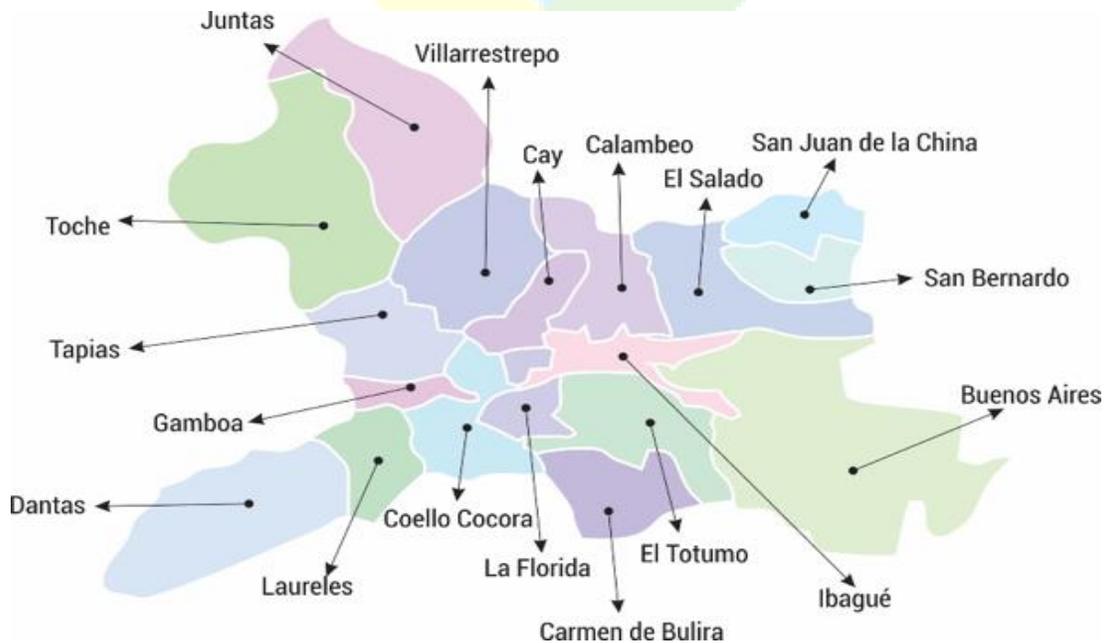


Fuente: Secretaría de Planeación Municipal (2020)

ZONA RURAL DE IBAGUÉ

La zona rural de Ibagué está distribuida en 17 corregimientos, los cuales alcanzan un área total de 1.405,92 km²; cuenta con 131 veredas y 19 centros poblados con un área de 8,21 km² (821,1 Ha).

Gráfica 7.- MAPA DE CORREGIMIENTOS DE IBAGUÉ



Fuente: Alcaldía de Ibagué (2020)

Tabla 2- CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DE IBAGUÉ

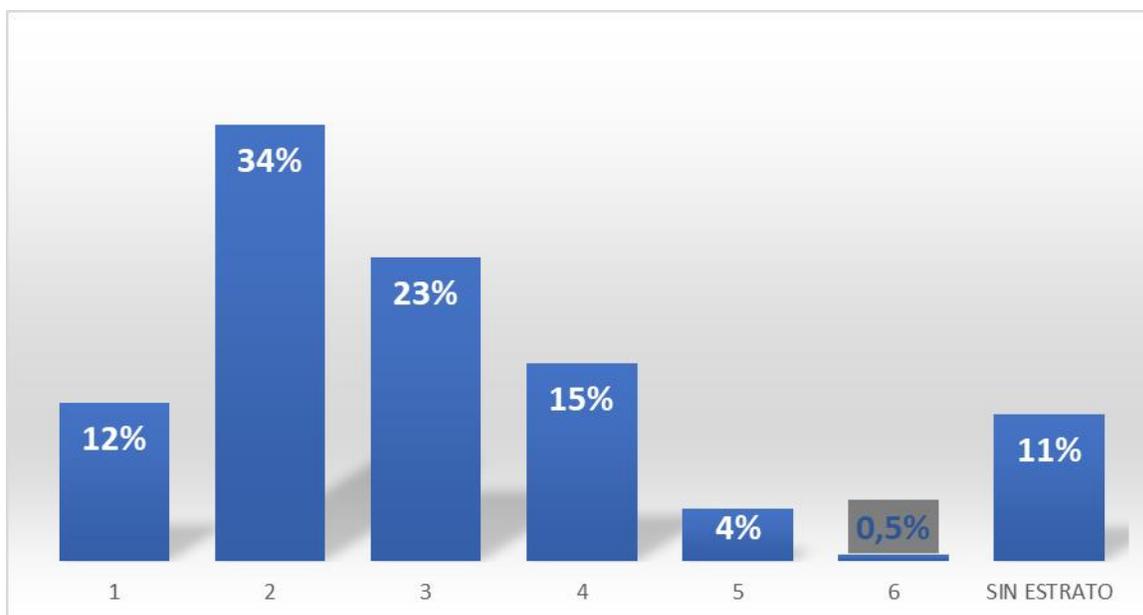
Corregimiento	Veredas	Corregimiento	Veredas	
1. Dantas	Dantas	10. Calambeo	Alaska	
	Dantas De Las Pavas		Ambala p/a	
	Alaska		Ambala Sector el Triunfo	
2. Laureles	Altamira		Ancón Tesorito p/a	
	Laureles		Ancón Tesorito p/b	
	Los Pastos Cocora		Ancón Tesorito sector Los Pinos	
	Salitre Cocora		Bellavista	
	San Rafael		Calambeo	
3. Coello de Cocora	Coello Cocora		11. San Juan de la China	La pedregosa
	Honduras			San Antonio-Ambala
	La Cima	Aures		
	La Linda	China Media		
	Loma de Cocora	El Rubí		
	Morrochusco	La Isabela		
	San Cristóbal parte alta	La Pluma		
	San Cristóbal parte baja	LA Beta		
	San Francisco	La Violeta		
	San Isidro			
	San Simón alto	Puente Tierra		
	San Simón bajo	San Juan de la China		
	Santa Ana	12. San Bernardo	El Ecuador	
Santa Bárbara	La flor			
4. Gamboa	Curalito		Mina Vieja	
	Gamboa		Rodeito	
	Los Naranjos		San Antonio	
	Peñaranda Alta		San Bernardo	
	Peñaranda Baja		San Cayetano Bajo	
	Perico		San Cayetano Alto	
	Tambo	Santa Rita		
5. Tapias	Cataima	13. Salado	Yatay	
	Cataimita		Carrizales	
	El Guaico		Chembe	
	El Ingenio		China Alta	
	El Moral		Chucuni	
Tapias	El Colegio			
6. Toche	Alto de Toche		El Jaguo	
	Coello San Juan		La Belleza	
	Quebradas		La Esperanza	



Corregimiento	Veredas	Corregimiento	Veredas
	Toche		La Helena
7. Juntas	Juntas		La María China
			La Palmilla
Corregimiento	Veredas	Corregimiento	Veredas
8. Villa Restrepo	Astilleros	14. Buenos Aires	Alto de Gualanday
	Berlín		Briceño
	Chapetón Sector Rural		Buenos Aires
	El corazón		Picaleña Sector Rural
	El Retiro		Carmen de Bulira
	El secreto		La Cueva
	La María Combeima	15. Carmen de Bulira	Los Cauchos p/a
	La María piedra Grande la cima		Los Cauchos p/b
	La Plata del Brillante		Alto del Combeima
	La Plática		Aparco
	Llanitos	16. El Totumo	Cañadas Potrerito
	Pastales Viejo y Nuevo		Charco Rico Bajo
	Pico de Oro		Cural Combeima
	Puerto Perú Llanitos p/a		El Rodeo
Ramos y Astilleros	El Salitre		
Tres Esquinas	El Totumo		
Villa Restrepo	La Montaña		
9. Cay	Cay p/b		Llano del Combeima
	Cay p/a		Martinica p/a
	El Cural		Martinica p/b
	El Gallo		Potrero Grande
	La Cascada	El Tejar I –II	
	La Coqueta	El Cedral	
	La Victoria	17. La Florida	Charco Rico Alto
	Pie de cuestras las amarillas		La Florida p/a
	Santa Teresa		

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal



DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA
Gráfica 8.- POBLACIÓN PORCENTUAL POR ESTRATO SOCIOECONÓMICO EN IBAQUE


Fuente: Alcaldía de Ibagué (2016)

En el anterior gráfico se destaca que, el **69%** de la población se ubica en los estratos uno (12%), dos (34%) y tres (23%), y, tan solo el 19,5% se ubica en los estratos 4, 5 y 6.

Pobreza y desigualdad

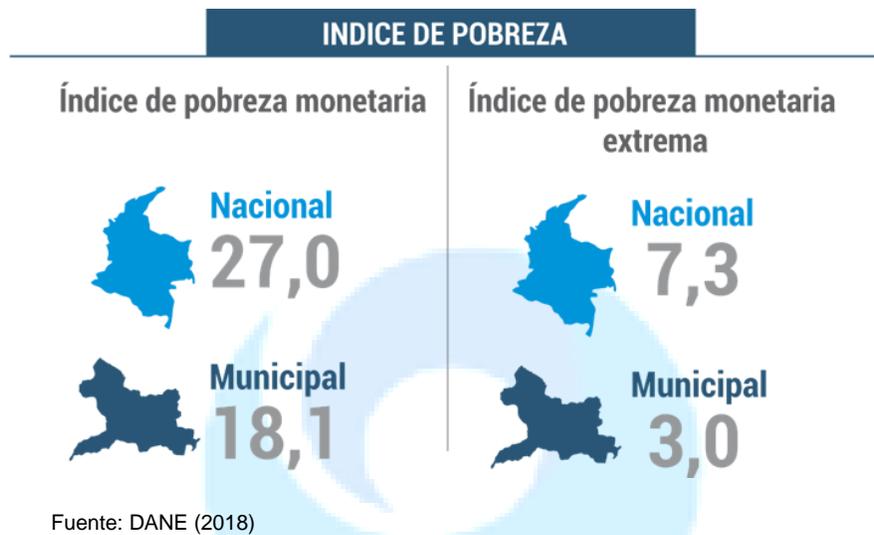
Existen dos clases de medidas para la medición de la pobreza, una está asociada a cuántos recursos necesita una persona para comprar la canasta básica de consumo compuesto por alimentos y no alimentos (línea de pobreza) para satisfacer sus necesidades alimenticias y calóricas (pobreza extrema). La otra se encuentra asociada a cuántas serían las privaciones (pobreza multidimensional) que puede ostentar una persona al interior de un hogar que no le permita vivir adecuadamente, en la cual se identifican las personas pobres de acuerdo con un conjunto de privaciones, tales como acceso a educación, salud, vivienda, alimentos y servicios públicos.

Según el DANE, durante el año 2018 la pobreza monetaria en Ibagué alcanzó una incidencia de 18,1%, mientras que en 2017 fue 18,4%, mostrando una disminución de 0,3% puntos porcentuales respecto al año inmediatamente anterior. Dado lo anterior, para el año 2018 por cada 100 ibaguereños, aproximadamente 18 estaban en condición de pobreza monetaria.

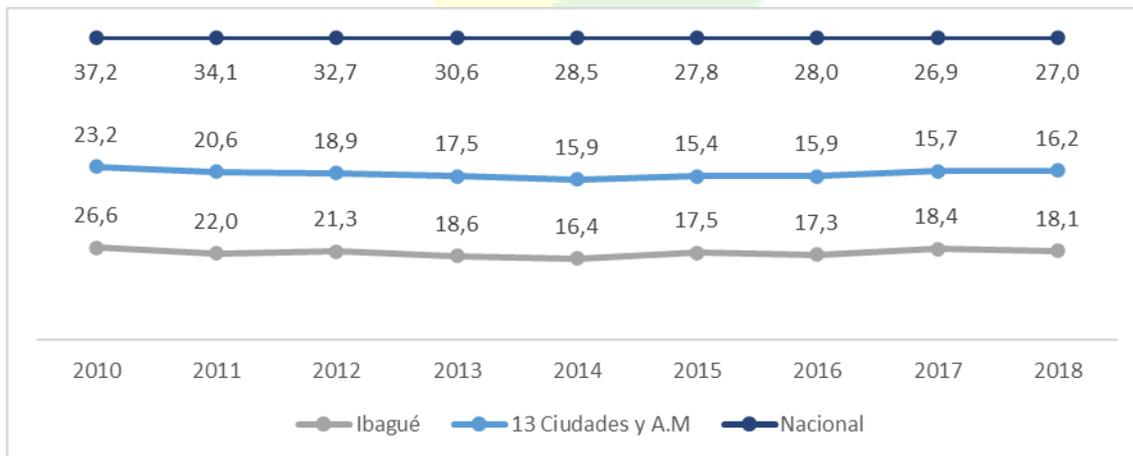
En cuanto a la pobreza extrema, la cifra aumentó 0,4 puntos porcentuales, registrando un valor de 3,0% para el año 2018 frente a un 2,6 % en el año 2017.

A nivel nacional, el porcentaje de población en pobreza pasó de 26,9% en 2017 a 27,0% en 2018. En términos generales, la ciudad de Ibagué muestra una tendencia a la baja entre los años 2010 y 2018, contrastando con la tendencia de Colombia y las 13 ciudades y áreas metropolitanas principales, las cuales registran un leve aumento entre los años 2017 a 2018. La ciudad de Ibagué registra una brecha de 1,9% en relación con las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas del país, que registraron una proporción de 16,2% en el año 2018.

Gráfica 9.- COMPARATIVO LOCAL Y NACIONAL DE ÍNDICE DE POBREZA



Gráfica 10.- INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA, 2010 - 2018



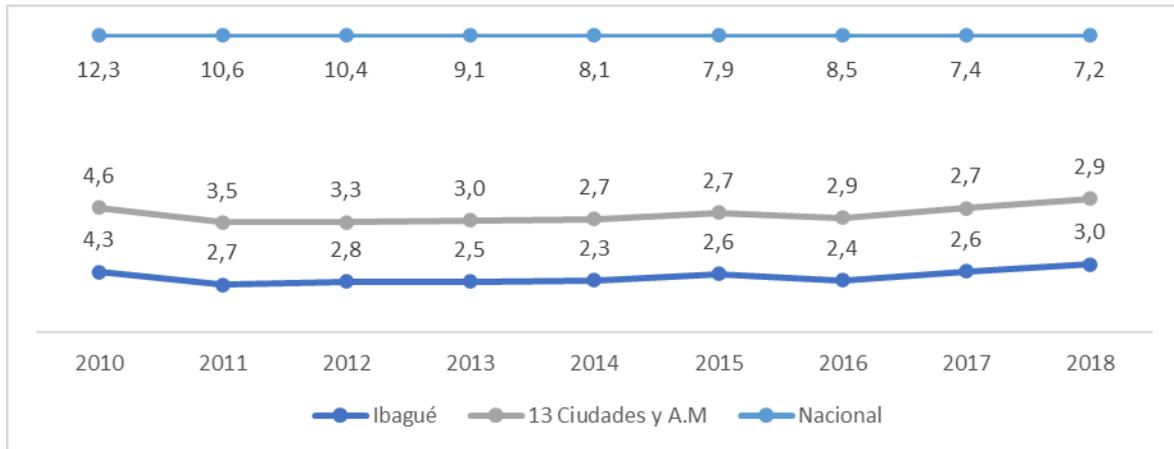
Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH

La incidencia de la pobreza extrema en Ibagué fue de 3% aumentando en 0,4% puntos porcentuales respecto al año 2017 (2,6%). A nivel nacional, el porcentaje fue de 7,2% y



de 2,9% en las 13 principales ciudades y AM, lo que indica que Ibagué presenta un desempeño con una tendencia lateral frente a las ciudades de Colombia.

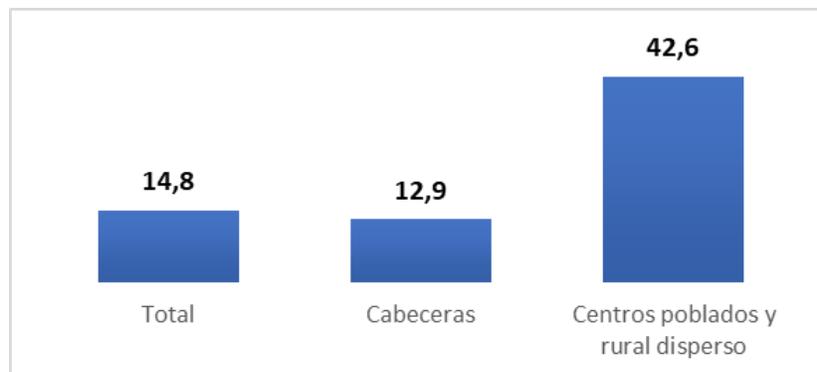
Gráfica 11.- INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA EXTREMA, 2010 – 2018



Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), brinda una lectura de la pobreza medida desde cinco dimensiones: 1- Condiciones educativas del hogar (bajo logro educativo y analfabetismo); 2- Condiciones de la niñez y juventud (inasistencia escolar, rezago escolar, barreras de accesos a servicios para el cuidado de la primera infancia y trabajo infantil); 3- Trabajo (desempleo de larga duración y empleo informal); 4- Salud (sin aseguramiento en salud y barreras de acceso a servicios de salud); y 5- Acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda (sin acceso a fuente de agua mejorada, inadecuada eliminación de excretas, pisos inadecuados, paredes exteriores inadecuadas, hacinamiento crítico).

Gráfica 12.- POBREZA MULTIDIMENSIONAL SEGÚN ÁREA EN IBAGUÉ



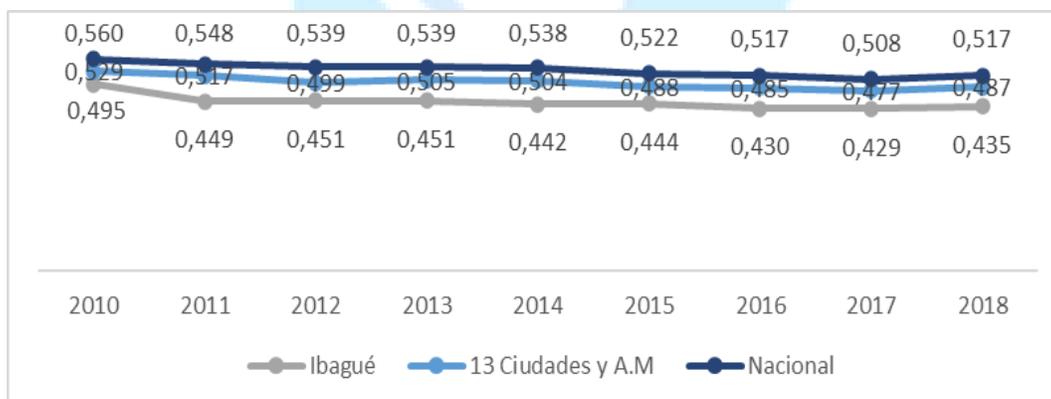
Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018)

En lo que respecta a la pobreza multidimensional, el porcentaje de la población en esta situación fue de 14,8% durante el 2018, mientras que el porcentaje nacional fue 19,9%. Sin embargo, se evidencia en mayor proporción en los centros poblados y rural disperso 42,6%, mientras que en la cabecera es de 12,9%, evidenciándose una gran disparidad entre las zonas rural y urbana.

Las dimensiones que impactaron más negativamente este índice fueron las dimensiones de trabajo, educativa, vivienda y acceso a servicios públicos; respecto a los centros poblados y rural disperso, los indicadores del IPM evidentes son la informalidad laboral (88,3%), bajo logro educativo (70,6%) y la ausencia de acceso a fuente de agua mejorada (39,7%). En cabeceras se presentan en nivel alto la informalidad laboral (78,1%), seguido por el bajo logro educativo (35,2%) y la tasa de dependencia (28,2%).

En cuanto a coeficiente de GINI se utiliza con más frecuencia para medir el grado de desigualdad en la distribución del ingreso según el cual 1 es lo más desigual y 0 es lo menos desigual. Para el año 2018, en Ibañue, el coeficiente fue de 0,435 frente a 0,429 en 2017, el cual se ha mantenido por debajo de 0,5. A nivel nacional se registró un valor de 0,517, desmejorando su comportamiento respecto al año 2017 (0,508). El comportamiento de este índice también mostró la misma tendencia en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas, pasando de 0,477 en 2017 a 0,487 en 2018.

Gráfica 13.- COEFICIENTE DE GINI, 2010 - 2017

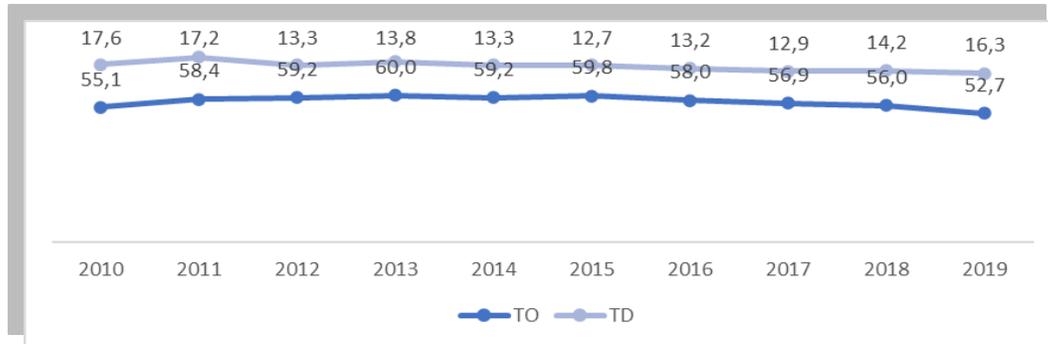


Mercado Laboral

Ibañue tuvo en 2019 una población económicamente activa de 279.232 personas. El desempleo se ubicó en 16,3%, lo que equivale en valores absolutos a 45.566 desempleados. La ocupación se ubicó en 52,7%, (en valores absolutos 233.666 personas). De acuerdo con la Cámara de Comercio de Ibañue, las actividades económicas que cuentan con el capital más elevado son el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos automotores y motocicletas (34,79%), la construcción (17,13%) y el transporte y almacenamiento de mercancías (11,15%). El tejido empresarial para el año 2018 en Ibañue cerró en 28.445 empresas, de las cuales 5.782 son nuevos

registros mercantiles, representando el 20,3% de total de las empresas de la jurisdicción de la CCI, y el restante 79,7% son renovaciones del registro mercantil.

Gráfica 14.- TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO. IBAGUÉ, 2010-2019



Fuente. DANE Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH

CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Justicia Administrativa

En lo que respecta a la justicia administrativa, el municipio cuenta actualmente con la siguiente oferta:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Comisarías de familia	5
Inspecciones de Policía	19
Corregidurías	16

Organismos de seguridad y de Investigación Criminal e Inteligencia

El municipio, para garantizar la seguridad y convivencia de sus habitantes, tiene a disposición la presencia de las siguientes entidades y/o instituciones:

INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN	CANTIDAD
EJÉRCITO NACIONAL	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	
Sexta Brigada	Distrito 1 de Policía	1
Batallón Jaime Rooke	Estaciones de Policía	3
Batallón Francisco Antonio Zea	Subestaciones de Policía	4
Batallón Gaula Militar	Centro de Atención Inmediata - CAI	13
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – FGN	Seccional de Investigación Criminal	
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Seccional de Inteligencia Policial	
MIGRACIÓN COLOMBIA	Grupo operativo GAULA Ibagué	
	Grupo de Carabineros y guías caninos	
	Seccional de Protección y Servicios Especiales	
	Escuadrón móvil antidisturbios	
	Escuadrón Móvil de Carabineros	

METODOLOGÍA PLANTEADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. “IBAÑUE VIBRA 2020 – 2023”

Para la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Ibañue para el cuatrienio 2020 – 2023, se estableció un ejercicio mediante el cual, se pretende coordinar y articular las capacidades y esfuerzos institucionales de las entidades, instituciones y dependencias que tienen relación directa y/o transversal con la seguridad y convivencia ciudadana.

59

El marco metodológico del PISCC desarrollado para el municipio de Ibañue, consistió inicialmente en la conformación del equipo técnico de formulación y construcción del PISCC por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal, designando un grupo de profesionales especializados en diferentes áreas del conocimiento. Los profesionales en mención tuvieron la oportunidad de participar en jornadas de capacitación realizadas por diversas entidades, especialmente las organizadas por la Alta Consejería Presidencial para la Seguridad y la Convivencia y la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, la Policía Nacional y Asocapitales, entre otras.

Una vez conformado el equipo técnico de formulación, se realizó la planeación para la construcción del PISCC y se desarrollaron las diferentes etapas previstas, así:

1. Solicitud de información estadística y otra, a diferentes organismos de seguridad, justicia y convivencia del municipio.
2. Elaboración del diagnóstico de seguridad y convivencia.
3. Formulación estratégica del PISCC, con participación de las diferentes entidades y organismos de seguridad, justicia y convivencia.
4. Planeación operativa de estrategias, objetivos, programas, actividades, metas e indicadores de cumplimiento.
5. Planeación financiera
6. Implementación, seguimiento y evaluación

Gráfica 15. - PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PISCC



Fuente: CEACSCPAZ – Dirección de Justicia

PROCESO DE CONCERTACIÓN CON INSTITUCIONES CORRESPONSABLES

Dentro de las características esenciales de la metodología propuesta para la formulación del PISCC, se encuentra la construcción colectiva y participativa de las entidades organismos de seguridad, de justicia y convivencia que guardan relación directa y transversal con el fin propuesto, para ello, la administración municipal bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno Municipal, estableció comunicación directa y permanente con los involucrados, con el fin de desarrollar cada una de las etapas de la metodología propuesta, mediante la realización de talleres participativos (presenciales y/o virtuales¹¹) cuyo objetivo principal era llegar a un consenso sobre las problemáticas y estrategias del PISCC. Es importante resaltar que, durante la concertación, las entidades gozaron de la autonomía en la toma de decisiones, acorde con las funciones y responsabilidades propias de cada institución.



Imagen de archivo Alcaldía municipal

¹¹ A causa de las medidas de aislamiento por la declaratoria de la pandemia del coronavirus COVID-19, los talleres se realizaron de manera virtual en su gran mayoría.



**DIAGNÓSTICO DE
SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA DEL
MUNICIPIO DE IBAGUÉ**



Con el presente diagnóstico, pretende identificar y caracterizar las problemáticas, fenómenos sociales, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que están afectando la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Ibagué, para su priorización y atención integral, mediante la implementación de estrategias coordinadas con las diferentes autoridades y/o entidades que tengan relación con ellas.

Se encuentra soportado con la información oficial entregada por cada una de las autoridades y entidades que tienen relación con el sector de seguridad, convivencia y justicia en el municipio. Conserva articulación estricta con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Plan de Desarrollo Departamental “EL TOLIMA NOS UNE” 2020 – 2023, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Tolima 2020 - 2023 y, el **Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué Vibra 2020 – 2023”**. Durante su construcción, se realizaron diferentes mesas de trabajo bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno Municipal – Dirección de Justicia, contando con la participación de representantes de la Fuerza Pública (Ejército Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué), Tribunal Superior del Tolima y Consejo Seccional de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Tolima, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Tolima, Cuerpo Técnico de Investigación, Unidad Nacional de Protección, Migración Colombia, sectores sociales y económicos del municipio, quienes realizaron un aporte valioso en el estudio y análisis de la seguridad y convivencia del municipio.

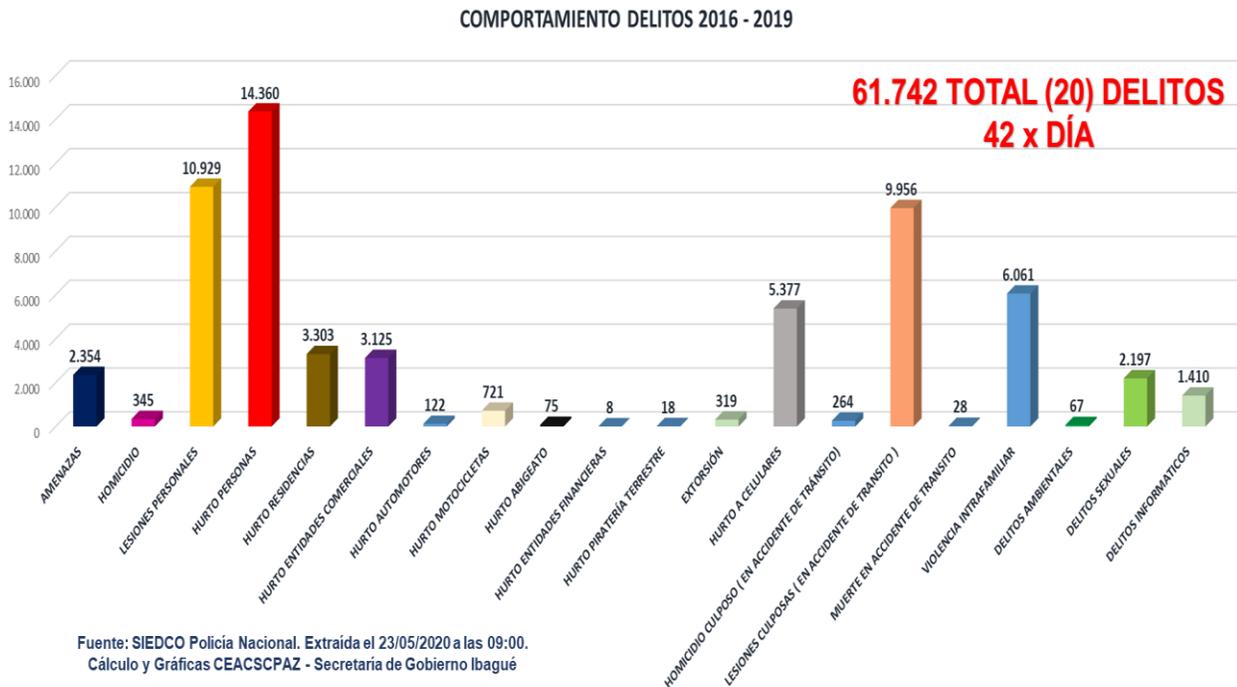
Este diagnóstico, es el punto de partida para la adecuada formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Ibagué, pues los objetivos, programas, estrategias y actividades contenidas en el, permitirán atender integralmente las problemáticas identificadas como prioritarias, frente a las cuales, se dispuso el estudio y análisis objetivo e integral de los siguientes delitos¹²: HOMICIDIO, LESIONES PERSONALES, AMENAZAS, DELITOS SEXUALES, HURTO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, EXTORSIÓN, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, DELITOS AMBIENTALES, DELITOS INFORMÁTICOS Y LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO; analizando principalmente su comportamiento estadístico y fenomenología, las actividades realizadas para contrarrestarlos desde el enfoque preventivo y operativo y, finalmente, su impacto en la seguridad y convivencia del municipio.

ANÁLISIS DE LOS DELITOS DURANTE VIGENCIA 2016 – 2019 Y SU PRIORIZACIÓN EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. “Ibagué Vibra 2020 – 2023”

¹² Para el análisis y priorización de los diferentes delitos, se empleó la metodología del diagrama de Pareto.

A continuación, se desarrollará el estudio y análisis de los delitos de acuerdo con la metodología propuesta, así:

Gráfica 16.- COMPORTAMIENTO DELITOS IBAGUÉ (2016 – 2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00.
Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué

PRIORIZACIÓN DELITOS

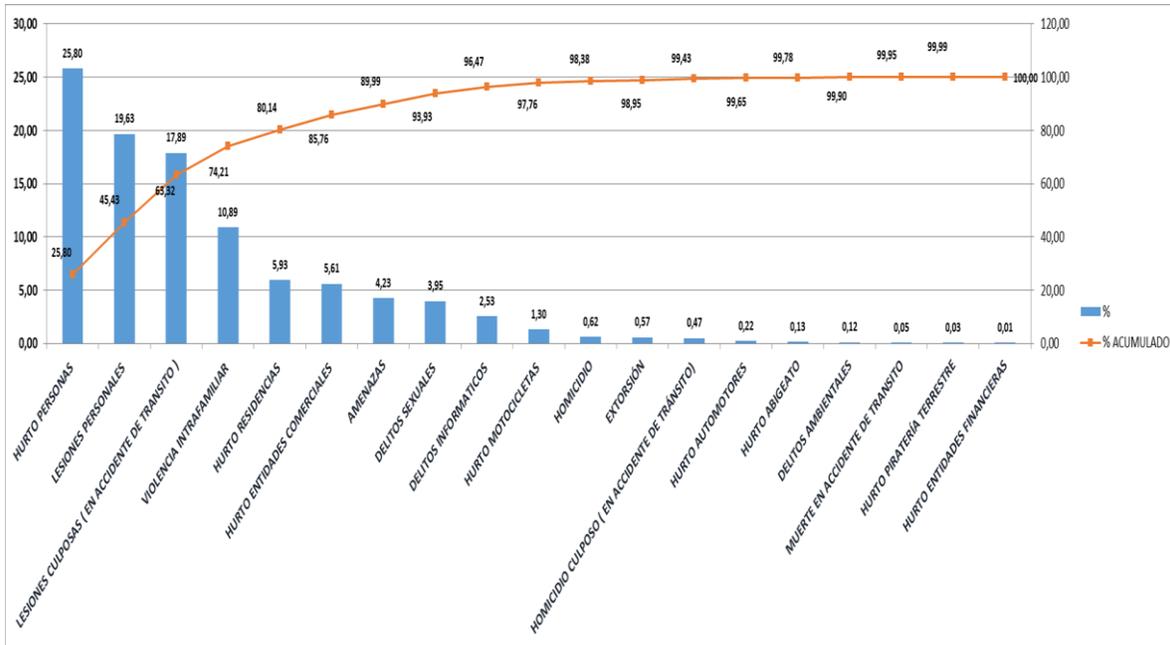
Para realizar un análisis objetivo de la situación actual del municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se tendrá en cuenta la metodología planteada en el diagrama de Pareto, según el cual, “... si se tiene un problema con muchas causas, podemos decir que el 20% de las causas resuelven el 80 % del problema y el 80 % de las causas solo resuelven el 20 % del problema.”¹³

De tal suerte, que, al analizar la frecuencia con que se presentaron los delitos en el cuatrienio 2016 – 2019, mediante la metodología explicada, se tiene que, el 80% de los problemas en la seguridad y convivencia del municipio de Ibagué (80,14% en gráfica), se presenta principalmente por la ocurrencia de los siguientes delitos: HURTO A PERSONAS, LESIONES PERSONALES, LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y HURTO A RESIDENCIAS, por lo tanto, en principio, los esfuerzos se deben dirigir a definir estrategias orientadas a hacer frente al 20% de los delitos (19,86% en gráfica), para mejorar la seguridad y la convivencia en el municipio. El desarrollo del diagrama de Pareto y sus resultados, se explican a continuación:

¹³ Recuperado el 10/06/2020 de https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=diagrama+de+pareto&btnG=en+el+enlace: <https://apuntesyama.webcindario.com/files/ab-1-4d-pare.pdf>

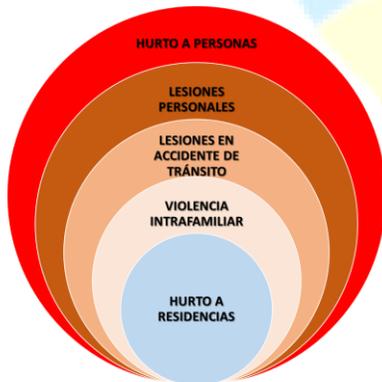


Gráfica 17.- DIAGRAMA DE PARETO DELITOS IBAGUÉ (2016 – 2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

Gráfica 18.- INTERPRETACIÓN RESULTADOS DIAGRAMA DE PARETO



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué

El 80% de los problemas del municipio, radican en la ocurrencia de los delitos enunciados.

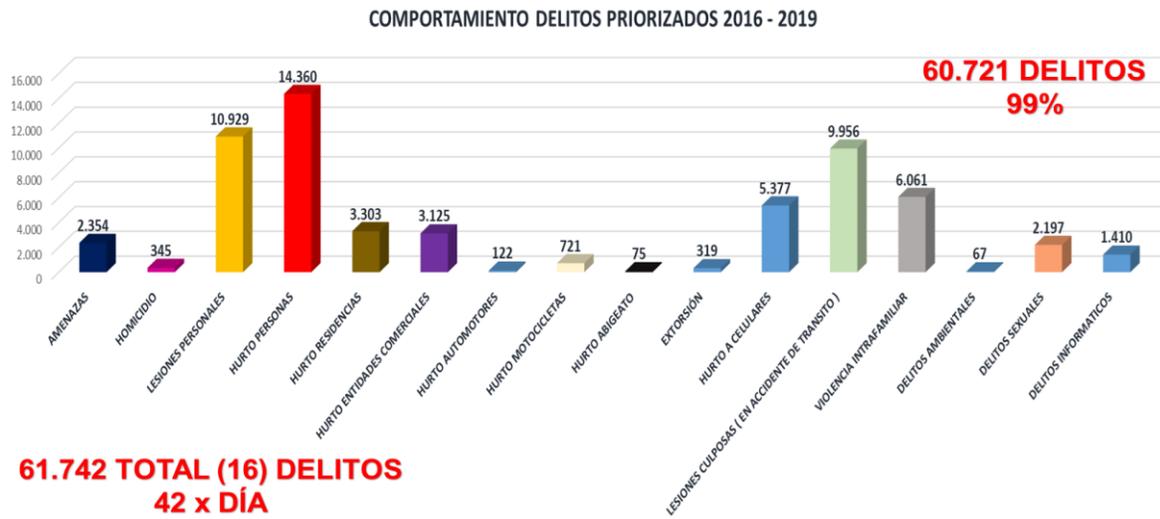
Con respecto a lo anterior, si bien es cierto, que, la metodología desarrollada expone la necesidad de priorizar y establecer acciones frente a los fenómenos sociales y criminales con impacto directo y transversal en cinco (5) delitos, principalmente; desde la administración no se

pueden desconocer las directrices planteadas en la política marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Dic-2019), el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Departamental del Tolima 2020 – 2023 y, el Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué Vibra 2020 – 2023”; razón por la cual, atendiendo el nivel de impacto y la problemática específica en la comunidad, resulta necesaria la priorización de otros delitos que, aunque en el ponderado final no se perciban con un alto impacto, si afectan gravemente la seguridad y convivencia en el municipio, así: HOMICIDIO, AMENAZAS, HURTO A COMERCIO, HURTO DE AUTOMOTORES (Vehículos y motocicletas), HURTO DE



CELULARES, ABIGEATO, EXTORSIÓN, DELITOS SEXUALES, DELITOS INFORMÁTICOS y DELITOS AMBIENTALES, para un total de 16 delitos priorizados. Es de anotar, que, los delitos priorizados representan el 99% de los delitos ocurridos en el municipio.

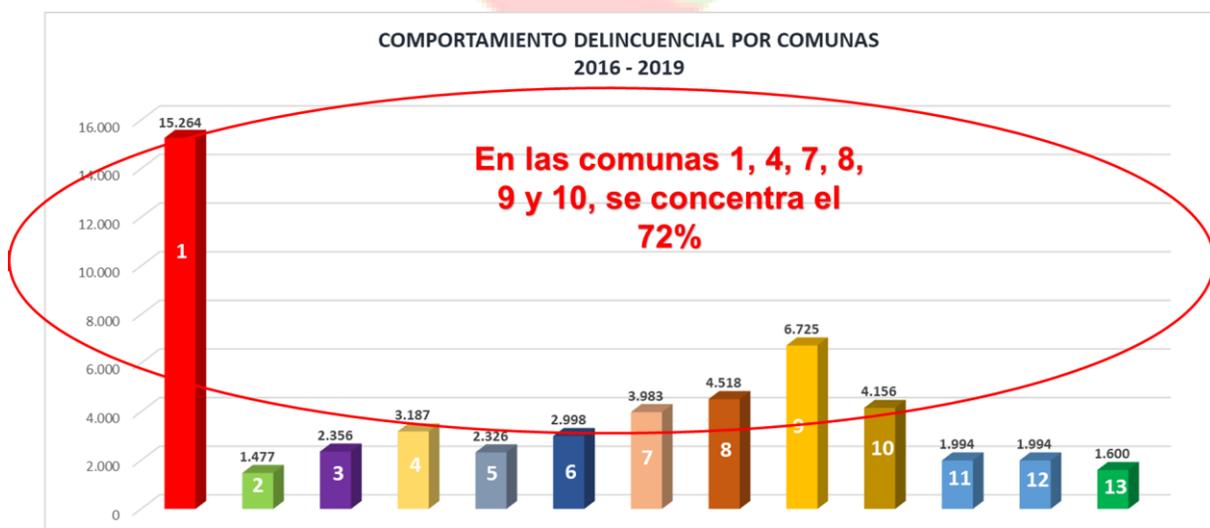
Gráfica 19.- COMPORTAMIENTO DELITOS PRIORIZADOS



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué

De otro lado, se hace necesario verificar el comportamiento georreferenciado de los delitos en las diferentes comunas del municipio, como se expondrá a continuación:

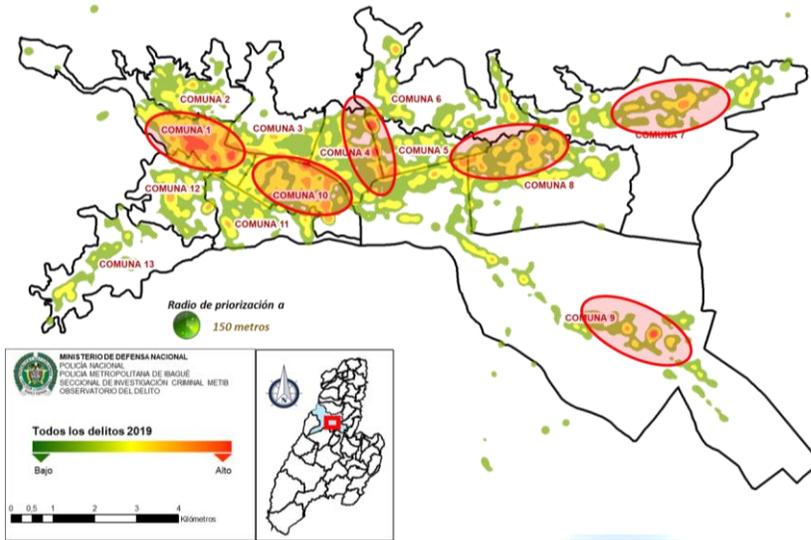
Gráfica 20.- COMPORTAMIENTO GEORREFERENCIADO POR COMUNAS



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. No incluye amenazas y delitos ambientales. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué



Gráfica 21.- MAPA DE CALOR DELITOS POR COMUNAS



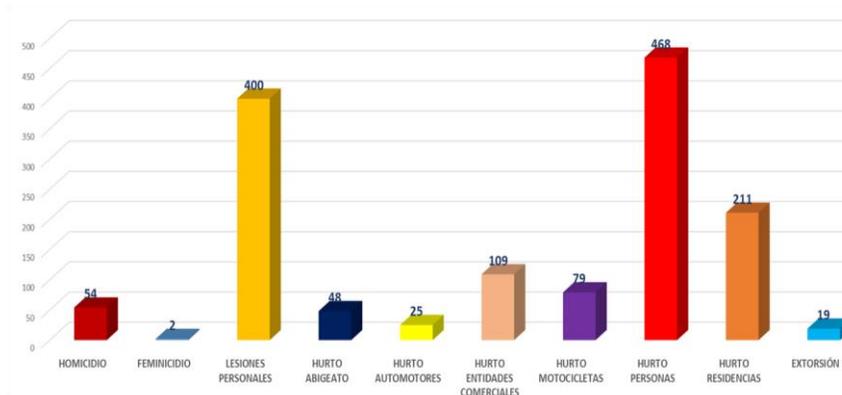
Se destacan las comunas 1, 4, 7, 8, 9 y 10 como las más afectadas, con el 72% de los delitos.

Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00, corresponde a delitos priorizados.

Se destacan 6 comunas (1, 4, 7, 8, 9 y 10) como las más afectadas con el 72% de los delitos ocurridos en el municipio durante el anterior cuatrienio, las cuales, a excepción de la comuna 1, concentran el 50% de la concentración demográfica. Para el caso de la comuna 1, a pesar de solo concentrar el 6% de la población, es la comuna que mayor afectación de seguridad y convivencia presenta, con 15.264 casos, que representan el 24% del total.

Finalmente, resulta necesario realizar un análisis de la estadística delincinencial presentada en el área rural del municipio, así:

Gráfica 22.- COMPORTAMIENTO DELITOS ÁREA RURAL



En el área rural se presentaron en total, 1.415 delitos, representando el 2% del total.

Se destaca el **HURTO A PERSONAS, LESIONES PERSONALES Y EL HURTO A RESIDENCIAS**, con el 76%.

Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. No incluye amenazas y delitos ambientales. Cálculo y Gráficas CEACSPAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue

En lo que respecta al área rural, similar a lo ocurrido en la zona urbana, el 76% de los delitos se concentran en el HURTO A PERSONAS, HURTO A RESIDENCIAS y LESIONES PERSONALES, sin embargo, en el desarrollo de los diferentes talleres realizados con la comunidad, gremios y autoridades, se percibe que el delito que más afecta es el abigeato, siendo priorizado, aunque su impacto estadístico no sea tan impactante, aunque se hace referencia a un posible subregistro del delito.

Así las cosas, a continuación, se realizará el análisis de los delitos priorizados por el diagnóstico del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así:

HOMICIDIO

En Ibagué, el homicidio es uno de los delitos que año tras año presenta una tendencia a la reducción, sin que esto signifique que no se le deba prestar la atención que demanda. Una sola muerte violenta, resulta muy grave para la seguridad y la convivencia ciudadana en la ciudad, de allí que, a pesar de su bajo impacto en el ponderado general de la estadística delincriminal general del municipio, siempre será objeto de seguimiento y control permanente por parte de todas las autoridades.

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

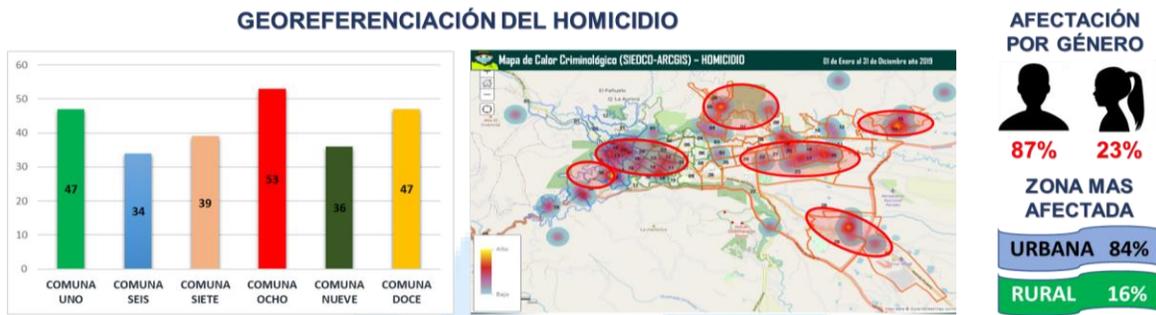
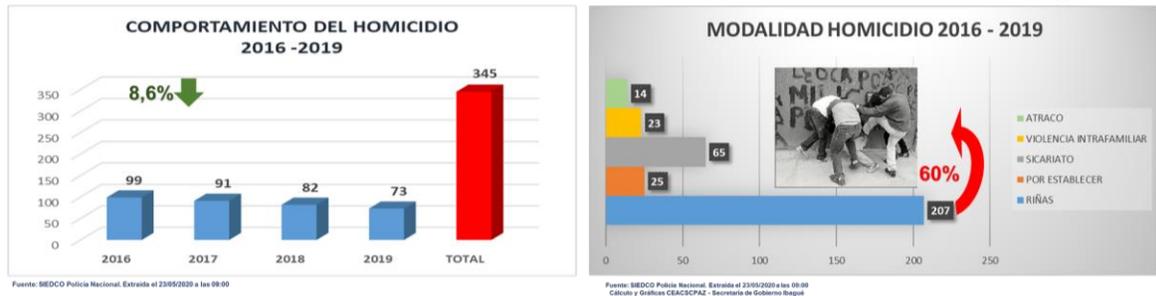
En principio, se hará referencia a lo consagrado en el inciso 2º del Art. 2º de la Constitución Política, que reza: “**Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.**”; así mismo, el Art. 11 íbidem, consagra: “**El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.**”. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 3º, dispone: “**Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.**”. (Subrayas y Negrillas fuera) En tratándose del homicidio, el código penal colombiano, Ley 599 de 2000, lo tipifica como: “**El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años.**”¹⁴, sin perjuicio de las circunstancias de agravación que apliquen a cada caso en concreto, correspondiendo una pena de entre veinticinco (25) y cuarenta (40) años de prisión.

Desde la doctrina, el homicidio, está considerado como la principal manifestación de la violencia en la sociedad; de acuerdo con el Plan Nacional de Seguridad y Convivencia, se considera como la muerte o asesinato de una persona a manos de otra, teniendo como característica principal, la implementación de violencia; así mismo, está catalogado como un delito de alto impacto para la sociedad, siendo uno de los indicadores de violencia y

¹⁴ Ley 599 de 2000, Art. 103.

seguridad a considerar siempre, debido a que atenta contra la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.¹⁵

Gráfica 23.- COMPORTAMIENTO DEL HOMICIDIO (2016 – 2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

De acuerdo con la información reportada en el SIEDCO, sistema de información estadístico delincriminal contravencional y operativo de la Policía Nacional, en el periodo comprendido entre 2016 – 2019, como línea base del diagnóstico, se presentaron un total de 345 homicidios. El delito tuvo un comportamiento decreciente en un promedio de 8,6 casos por año; durante la vigencia 2016, se presentaron 18 homicidios por cada 100 mil habitantes, mientras que, durante el 2019 hubo 13 casos por cada 100 mil habitantes, presentándose una reducción del 28%, lo cual es muy importante para la seguridad del municipio.

La modalidad que predominó y más propició la ocurrencia del delito de homicidio, fue las riñas, con 207 casos, representando el 60% del total de los homicidios; en promedio, se observa una tendencia de reducción de 7 riñas por año, como modalidad facilitadora en la ocurrencia del delito, comportamiento muy diferente a la riña como afectación a la convivencia, la cual viene presentando un incremento año tras año. De otro lado, mediante la modalidad de sicariato ocurrió el 19%, con 65 casos presentados durante las vigencias analizadas, conllevando a una reducción del 52% comparada con los casos presentados durante el año 2016 y 2019. Por su parte, la violencia intrafamiliar desencadenó la ocurrencia de 23 casos de homicidio durante el mismo periodo, con una participación del 7%, presentando una reducción del 20% entre el primer y último año de la línea de base.

¹⁵ Policía Nacional, Revista de Criminalidad “Registros de la criminalidad en Colombia y actividad operativa de la Policía Nacional durante el año 2015”, Volumen 58 No. 2, Bogotá (Colombia), 2016.

Genera gran preocupación, que, frente a 25 casos de homicidio ocurridos durante las vigencias analizadas, aún no se haya establecido por lo menos su modalidad, afectándose la percepción que tienen los ciudadanos frente a la efectividad de la justicia y la investigación criminal, resaltando, además, que esta situación viene presentando un incremento promedio de 4 casos por año. El género más afectado por el homicidio con 87%, fue el masculino y, la zona más afectada fue la zona urbana con el 84% de los casos.

De acuerdo con los datos aportados por la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Ibagué, durante el cuatrienio comprendido entre el 2016 y 2019, las comunas más afectadas por el delito de homicidio fueron la comuna 8 con 53 casos, la comuna 12 y 1 con 47 casos, la comuna 7 con 39 casos y la comuna 6 con 34 casos; estas 5 comunas aportan el 63% de los homicidios en la ciudad, mientras que, en relación con las comunas menos afectadas se tiene a las comunas 2 y 5 con el 2% de los casos; concluyendo que, en comparación con el total de casos del cuatrienio, en la comuna 8 se presentaron 53 casos, con un 16% del total, en la comuna 1 se presentaron 47 casos de homicidio con el 14%, en la comuna 7 ocurrieron 39 casos que corresponden al 12%, la comuna 9 con 36 casos que equivale al 11% y la comuna 6 con un total de 34 casos equivalente al 10%.

LESIONES PERSONALES

Las lesiones personales en Ibagué son la expresión de la grave situación que, en materia de convivencia afronta el municipio. El análisis estadístico pone de presente que, el 99% de los casos de lesiones ocurrieron en medio de riñas, lo cual requiere de la adopción de medidas preventivas, pedagógicas y operativas para hacer frente a esta problemática. Al respecto, es preciso que se tenga en cuenta que, entre las lesiones personales y el homicidio, hay una delgada línea que demanda mayor intervención y compromiso por parte de las diferentes autoridades.

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

Por tratarse de un delito íntimamente relacionado con el homicidio, como su más grave consecuencia, los preceptos constitucionales y del bloque de constitucionalidad señalados en el acápite de la descripción del homicidio, aplican también para las lesiones personales.

Por su parte, el código penal colombiano, Art. 111 de la Ley 599 de 2000, lo define como el daño que se causa a una persona en su integridad o salud; la real academia de la lengua española define “lesión”, como: “*Delito consistente en causar daño físico o psíquico a alguien.*”¹⁶. También se define como la acción de causar una o varias lesiones a otra persona que atenta contra su integridad física, su salud o su estado psicológico,

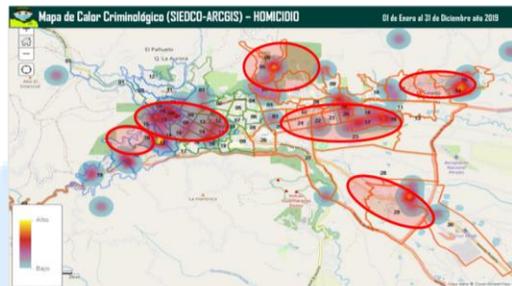
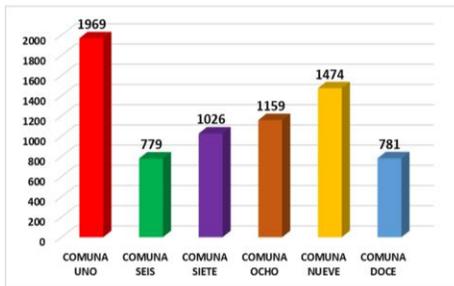
¹⁶ Recuperado el 05/junio/2020 de: <https://dle.rae.es/lesi%C3%B3n>

quien la causare a otro, incurrirá en las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano.

Gráfica 24.- COMPORTAMIENTO LESIONES PERSONALES 2016 – 2019



GEOREFERENCIACIÓN DE LAS LESIONES PERSONALES



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

De acuerdo con la información suministrada por la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Ibagué, como lo muestra la anterior gráfica, durante los años comprendidos desde 2016 a 2019 hubo un total de 5.192 casos de lesiones personales, es decir, un promedio de 25 lesiones por semana; Lo anterior, es de gran relevancia, como quiera que, fácilmente, las lesiones personales pudieron desencadenar en casos de homicidio, lo cual afortunadamente no ocurrió en su gran mayoría.

Durante el año 2019 se presentó el índice más bajo de lesiones personales en el cuatrienio. Al realizar la comparación entre las vigencias 2016 – 2017, se destaca una diferencia de 127 casos y, durante los años 2018-2019, existe una diferencia de 376 casos reportados. Así las cosas, para el año 2016 se presentaron 539 casos de lesiones personales por cada 100 mil habitantes, mientras que para el 2019 la cifra se redujo a 454 casos por cada 100 mil habitantes, es decir que, se presentó una reducción del 16% para el cuatrienio, sin embargo, su ocurrencia continúa siendo alta y riesgosa para la seguridad y la convivencia ciudadana, máxime, si se tiene en cuenta el incremento presentado de casos de riña como afectación a la convivencia (Art. 27 Ley 1801 de 2016), de acuerdo con los comparendos impuestos en aplicación al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, representando un alto riesgo para la vida e integridad de las personas.



En lo referente a la modalidad de las lesiones personales, como se observa en la gráfica, la riña se muestra con un alto índice de presentación sobre las demás modalidades, con el 99% de los casos y, aunque presente una tendencia descendente como modalidad del delito, no deja de ser preocupante su ocurrencia como comportamiento contrario a la convivencia, por la relación directa que tiene con el delito de homicidio.

Durante la comisión de este delito se utilizaron las siguientes armas para cometer el delito, (i) arma blanca que representó el 67% con 7.343 veces utilizada en las lesiones, con (ii) arma contundente en 2.804 veces representando el 26% y, (iii) el arma de fuego representada con el 1% siendo utilizada 107 veces para cometer la lesión personal.

71

En análisis del cuatrienio, la incidencia de lesiones personales en el género masculino en comparación con 2016 – 2019, presenta una reducción del 21% con 363 casos, y el género femenino en comparación con 2016-2019, muestra una tendencia de reducción del 3% representado en 33 casos. El género masculino, en el total de casos con 6.293 que representa el 58%, y el género femenino, con 6.636 con el 42%.

La zona más afectada en el delito de lesiones personales es la urbana con el 96% de los casos, muy distante del 4% ocurrido en el área rural. En análisis del cuatrienio, la incidencia en lesiones personales, por comunas en la ciudad de Ibagué, se observa la comuna No. 1, como fenómeno reincidente durante el cuatrienio, presentando el índice más alto durante el año 2017, teniendo 797 casos reportados, con una tendencia de reducción del 34% representados en 163 casos en comparación con el año 2016 y 2019, de igual manera las comunas 8 y 9 reportan número significativo de casos, donde la comuna 8 tiene un 38% de incremento representados en un aumento de 110 casos en comparación de los años 2016 y 2019, en materia de lesiones personales las comunas 2, 3 y 5 son las que presentan el índice más bajo de casos, y las comunas 4, 10 y 11 tuvieron un comportamiento estándar .

Concluyendo que, en comparación con el total de casos, durante el cuatrienio anterior las comunas más afectadas fueron: la comuna 1 con un total de 1.969 casos con el 14%, la comuna 9 representada en 1.474 casos con el 13 %, la comuna 8 con un total de 1.152 casos reportados con el 12%, y la comuna 7 con 1.026 casos, con el 9%.

Por último, los barrios más afectados por este delito durante el cuatrienio fueron: el Centro con 583 casos con un 5%, Picaleña con 380 casos con 3%, y el barrio la Estación con 375 casos con el 3%. Los sitios con mayor índice de casos en lesiones personales fueron las vías públicas con 8.661 víctimas, las casas de habitación con 602 víctimas, la cárcel con 235 víctimas, y los bares con 110 víctimas.

AMENAZAS

Las Amenazas en Ibagué, es uno de los delitos que año tras año del anterior cuatrienio, presentó tendencia al incremento. Al respecto, es preciso que se tenga en cuenta que, entre las amenazas, lesiones personales y el homicidio, hay una delgada línea que demanda mayor intervención y compromiso por parte de las diferentes autoridades, para prevenir y evitar su materialización.

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

El código penal colombiano, Ley 599 de 2000, tipifica el delito de amenazas en el Art. 347 en los siguientes términos: *“El que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la amenaza o intimidación recayere sobre un miembro de una organización sindical, un periodista o sus familiares, en razón o con ocasión al cargo o función que desempeñe, la pena se aumentará en una tercera parte.”*

Por su parte, en relación con el delito de amenazas, Quintano Ripollés, A. en su obra Tratado de la Parte Especial del Derecho Penal español, expresó: *“El relativismo más absoluto se impone ante la variedad infinita de supuestos personales y ocasionales, tanto en relación al sujeto activo como al pasivo, por haber personas que se intimidan por un leve gesto y otras que permanecen impávidas ante las más graves conminaciones. Del mismo modo, las amenazas más truculentas pueden ser proferidas sin el más ligero ánimo de llevarse a cabo, en tanto que otras, aparentemente menos dañosas, celan en sí constantes propósitos de realización, entrañando máximos peligros de ejecutarse. La mensuración de tantos factores, imponderables los más, dificulta extraordinariamente la labor del legislador al establecer las tipologías del delito de amenazas y del juez a la hora de aplicarlas.”¹⁷*

Se presentan como un delito que atentan contra la libertad del individuo, debido a que limita el ejercicio de las facultades del ser humano como la inteligencia y la voluntad, se define como la promesa o intención de realizar un daño físico, emocional a otra persona. De acuerdo con la Policial Nacional las amenazas se constituyen como el primer aviso ante un posible delito de homicidio o lesiones personales, por ello es importante priorizar su intervención y garantizar la libertad e integridad de los ciudadanos ibaguereños.

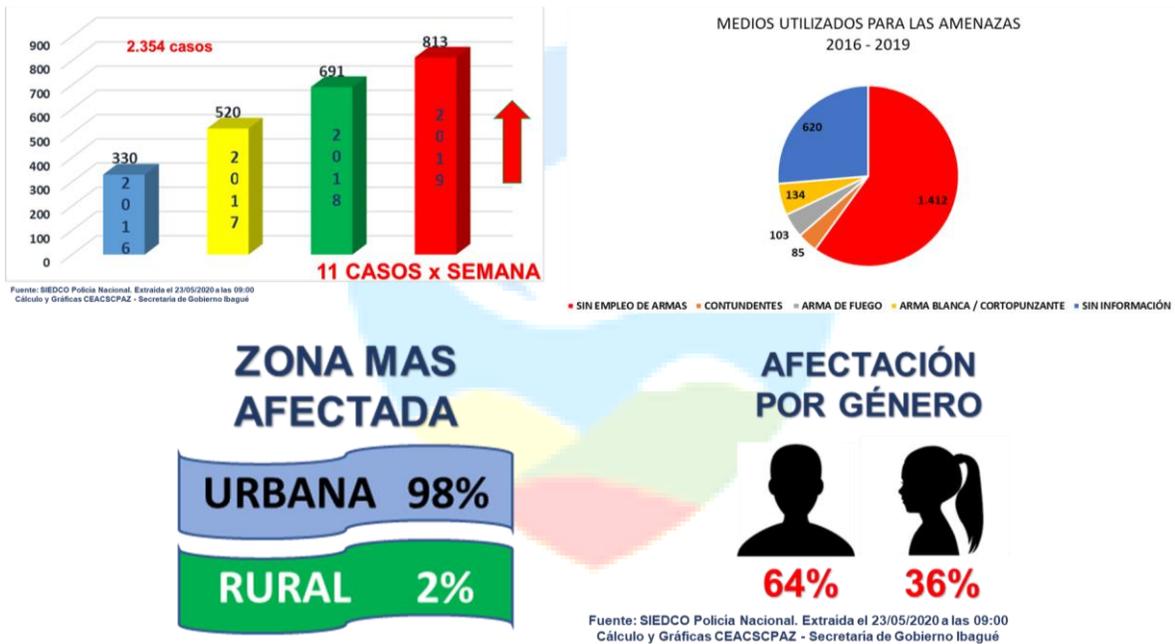
De acuerdo a los datos extraídos en SIEDCO (policía Nacional), en Ibagué durante el cuatrienio comprendido entre el 2016 y 2019 se presentaron 2.354 casos. Durante los

¹⁷ Recuperado de: https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4222/pg_250-305_penales12.pdf?sequence=1

años comprendidos desde 2016 a 2019 hubo un total de 2.354¹⁸ casos de amenazas, es decir, un promedio de 11 casos por semana; así mismo, se verifica un incremento año tras año que corresponde al 53% acumulado y, entre la vigencia 2016 comparada con el 2019, se presentó un incremento del 146%. Lo anterior, es de gran relevancia, como quiera que, fácilmente, las amenazas se podrían haber materializado y desencadenar en casos de lesiones personales u homicidio, lo cual afortunadamente no ocurrió en su gran mayoría.

La población masculina fue la mayormente afectada con en 1.476 casos que representan el 64% de los casos, mientras que, en los 848 casos restantes (36%) las víctimas fueron mujeres.

Gráfica 25.- COMPORTAMIENTO DE LAS AMENAZAS (2016 – 2019)



En relación a la misma fuente de información, en un 60% no se utilizaron armas para realizar la amenaza, las armas de fuego fueron utilizadas en un 4% y la armas blancas o cortopunzantes en un 6%. En lo que respecta al área urbana se presentó el 98% de la amenazas con un total de 2323 casos, mientras que en el área rural 31 casos. Por lo anterior, se hace necesaria su priorización y la adopción de medidas y estrategias orientadas a prevenir principalmente, la materialización de las amenazas en lesiones personales u homicidio.

¹⁸ En cifras de la Fiscalía General de la Nación, se presentaron 2.252 casos.

Durante la mesa de trabajo para la formulación de las estrategias, por parte de la Unidad Nacional de Protección Regional Tolima, se informa que, en lo corrido entre el 2018 y 2019 se han tenido 1.135 solicitudes de medidas de protección por amenazas, donde 583 han sido de líderes sociales y defensores de derechos humanos, razón por la cual, desde el nivel institucional se deben establecer estrategias efectivas para la protección de la población en riesgo y prevención de la amenaza.¹⁹

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

74

Durante la época de la pandemia del coronavirus COVID-19, la violencia intrafamiliar fue uno de los delitos que tuvo mayor variación de incremento, razón suficiente para justificar su priorización, sin perjuicio de las demás consideraciones.

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

La violencia intrafamiliar, es el uso deliberado de la fuerza física contra uno mismo u otra persona de su núcleo familiar, generando lesiones, muerte, daños psicológicos o problemas de desarrollo. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor en prisión, en prisión de uno (1) a tres (3) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato recaiga sobre un menor.²⁰

En Colombia, los casos de violencia de género contra la mujer son los que tienen un mayor índice, seguido por la violencia contra menores de edad y, los adultos mayores. Los tipos de violencia intrafamiliar que se pueden presentar son:²¹

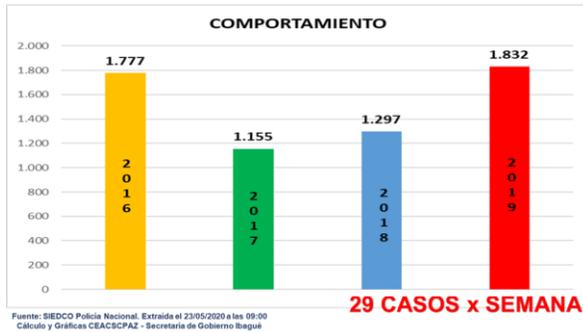
- **Violencia física.** Se trata del uso de la violencia física para amenazar o agredir a otra persona.
- **Violencia psicológica.** Es cuando se presentan humillaciones, insultos, amenazas verbales con el objeto de lastimar y herir las emociones de las personas.
- **Violencia sexual.** Se trata de cualquier acto lascivo o sexual contra una persona (incesto, abusos, asalto sexual, acceso carnal violento)
- **Violencia económica.** Se trata del desvío o mala administración económica familiar, generalmente es realizada por el padre de familia.
- **Violencia de género.** Puede incluir cualquiera de las violencias anteriormente mencionadas, donde la figura dominante masculina es el agresor principal.

¹⁹ Intervención Dra. LEIDY JOHANA GUILLOMBO, Directora Regional UNP Tolima, durante la mesa de trabajo realizada el día 14/07/2020 en forma virtual.

²⁰ 2019, Violencia intrafamiliar en Colombia, descargado de: <https://www.juridicospenales.com>

²¹ Ibídem.

Gráfica 26.- COMPORTAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (2016 – 2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00
Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibaqué

Comparativo Violencia Intrafamiliar 2018 - 2019 (INMLYCF)



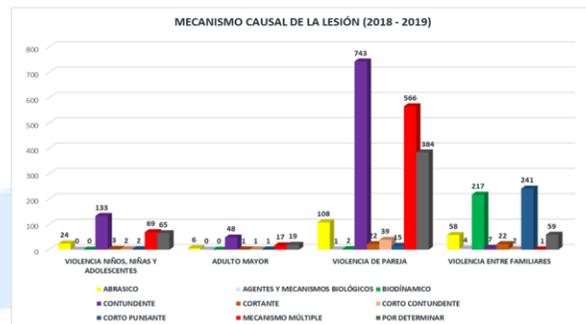
Contexto de violencia	2018			2019		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Violencia a niños, niñas y adolescentes	80	86	166	60	71	131
Violencia al adulto mayor	28	25	53	18	22	40
Violencia de pareja	114	869	983	111	786	897
Violencia entre otros familiares	99	209	308	98	206	304
Total	321	1.189	1.510	287	1.085	1.372

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Tolima

Violencia Intrafamiliar, Según presunto agresor 2018 - 2019

Contexto de violencia - Presunto agresor	2018			2019		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Violencia a niños, niñas y adolescentes	80	86	166	60	71	131
Encargado del cuidado	5	-	5	2	1	3
Familiar	75	86	161	58	70	128
Violencia al adulto mayor	28	25	53	18	22	40
Familiar	28	25	53	18	22	40
Violencia de pareja	114	869	983	111	786	897
Pareja o ex pareja	114	869	983	111	786	897
Violencia entre otros familiares	99	209	308	98	206	304
Familiar	99	209	308	98	206	304
Total	321	1.189	1.510	287	1.085	1.372

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Tolima



La violencia intrafamiliar, durante el anterior cuatrienio tuvo un total de 6.061 casos, siendo el año 2019 el de mayor incidencia, con 1.832 hechos de violencia intrafamiliar. El comparativo entre 2016-2017, presentó una importante reducción de 622 casos, equivalente al 31%, sin embargo, al comparar las vigencias 2018 - 2019, se presentó un incremento del 42% con 535 casos. Durante el cuatrienio, se presentaron un promedio de 29 casos de violencia intrafamiliar por semana.

La problemática de violencia intrafamiliar, junto con los delitos de lesiones personales y el hurto, concentran el 50 % del total de los delitos en la ciudad de Ibaqué, siendo la violencia intrafamiliar. El delito de violencia intrafamiliar, en lo que corrido de la pandemia del covid-19, se podría decir que aumentó un 150% la tasa de casos, necesitando de esta manera un acompañamiento mediante campañas que promuevan la sana convivencia.

En lo que respecta a la vigencia 2019, con 1.832 casos, se destaca siendo el mes de agosto como el de mayor afectación, generándose un promedio de 4 hechos por día y, 31 casos por semana. En comparación entre el inicio y final del cuatrienio, hubo un incremento en 55 casos, equivalente al 3%.

DELITOS SEXUALES

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

Violencia sexual, es cuando se ejerce por parte del agresor sobre la víctima, cualquier tipo de coacción o intimidación que incluyen la fuerza o la amenaza de violencia física, con el propósito de realizar cualquier tipo de actividad o acto sexual, que van desde el abuso sexual, acceso carnal y explotación sexual, sin el

consentimiento de la víctima.²² El artículo 206 del Código Penal (Ley 599 de 2000) tipifica el delito, así: “Acto Sexual Violento. El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.”

El delito sexual en Colombia continúa siendo uno de los factores violentos que registra un mayor impacto en la sociedad, dadas la circunstancias en que se comete y, principalmente por involucrar menores de edad, de ambos sexos y, los más grave, por ser sus victimarios, en la gran mayoría de los casos, personas cercanas al círculo familiar y social.

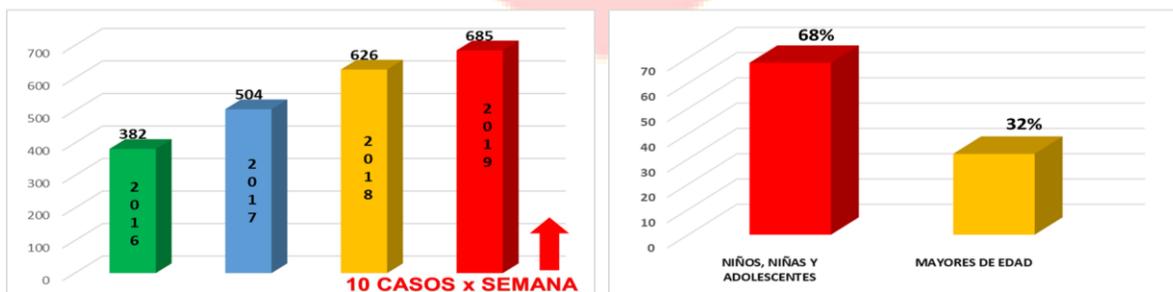
Al analizar el cuatrienio, se observa que año tras año el delito presenta tendencia al incremento. En el comparativo entre 2016 y 2017 se observa un incremento en 82 casos, y, en lo que corresponde a las vigencias 2018 – 2019, se presentó un aumento al pasar de 644 en 2018 a 2019 con 685 casos, lo que representa un incremento de 25 casos al terminar el año 2019.

Analizando el inicio y final del cuatrienio 2016 - 2019, se observa un incremento del 72%, con 412 casos; en total, durante los 4 años se reportaron 2.539, lo que representa 11 casos de delitos sexuales por semana.

En relación con las víctimas, en forma preocupante se observa que, el 68% son niños, niñas y adolescentes, y de estos, el 68% son niños menores de 14 años. Con respecto al género, el 81% son mujeres y el 19% son hombres.

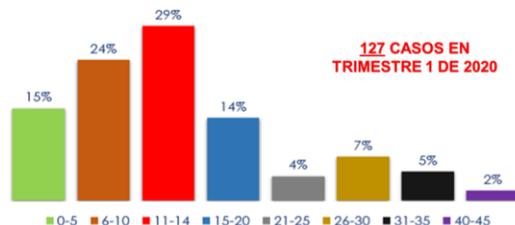
Gráfica 27.- COMPORTAMIENTO DE LOS DELITOS SEXUALES (2016 – 2019)

Fuente: Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.



Fuente: FGN - Complementada SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

VICTIMAS POR EDADES 1er. TRIMESTRE DE 2020 IBAGUE



²² Organización Mundial de la Salud, 2010. Fuente: Fiscalía General de la Nación – Seccional Ibagué

AFECTACIÓN POR GÉNERO





DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO



Fuente: Gráfica CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué

El hurto está considerado dentro de los delitos que afectan gravemente la seguridad ciudadana, por lo que demanda de gran atención por parte de las autoridades. Los fenómenos sociales como el desempleo y la cultura de la ilegalidad inciden fuertemente en la comisión del delito, razón por la cual, la problemática debe abordarse no solamente desde lo policial, sino también desde el enfoque social.

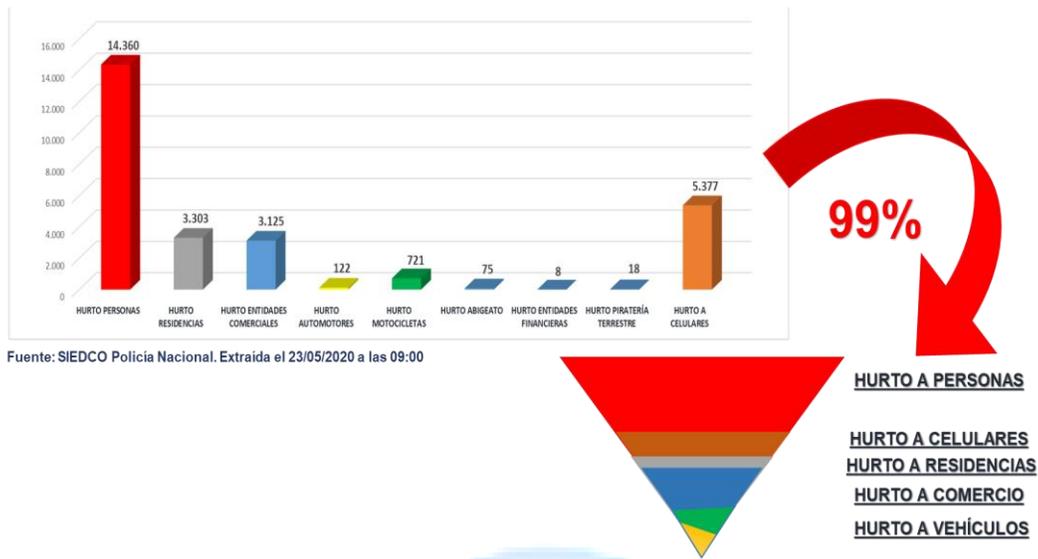
GENERALIDADES

En principio, es pertinente traer a colación lo consagrado en el inciso 2º del Art. 2º de la Constitución Política, que reza: “**Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.**”. (Negrillas fuera)

De acuerdo con el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, el hurto se define como el hecho de apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble ajena con el fin de obtener provecho para sí o para otro. Para el presente diagnóstico, y con el fin tener un mejor control y realizar el seguimiento adecuado, al momento de definir objetivamente las estrategias para contrarrestarlo, el hurto se clasificó en: hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercio, hurto de vehículos, hurto de motocicletas, abigeato, hurto a entidades financieras, piratería terrestre y hurto a celulares.



Gráfica 28.- COMPORTAMIENTO DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO (2016 – 2019)

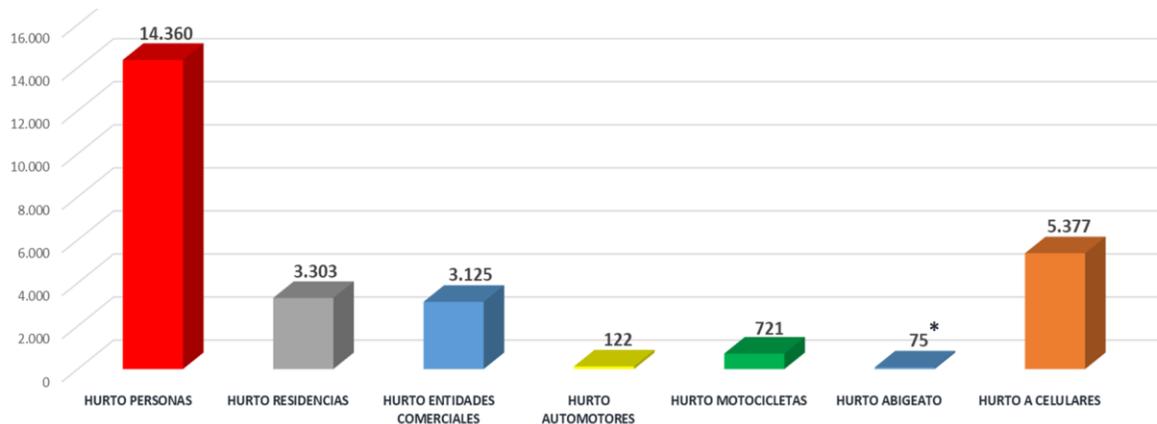


Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00

Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue.

Al realizar un análisis del comportamiento de los delitos contra el patrimonio económico, se observa que, el 99% de los delitos corresponden al HURTO A PERSONAS, HURTO A CELULARES, HURTO A RESIDENCIAS, HURTO A COMERCIO, HURTO A VEHÍCULOS, por lo que se requiere su priorización, sin embargo, se tiene que en el sector rural el abigeato es uno de los delitos que también impacta la seguridad y la convivencia, muy a pesar de que las cifras no impacten porcentualmente en el consolidado total, frente a lo cual, en las diferentes mesas de trabajo y talleres realizadas, se consideró por algunos participantes la existencia de un subregistro en la estadística, debido principalmente a la imposibilidad de denunciar (desconocimiento de los canales virtuales para realizarlo), por lo que, también será priorizado al ser parte de la estrategia que se implementará para el fortalecimiento de la seguridad rural. Lo anterior, sin que signifique la exclusión de los demás delitos.

Gráfica 29.- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO PRIORIZADOS



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue.

*ABIGEATO, por afectar principalmente el sector rural, se analizará y trabajará en el capítulo de fortalecimiento de la seguridad rural.

HURTO A PERSONAS

Se entiende por hurto a personas, toda modalidad de hurto donde se despoja a otra persona de sus pertenencias o elementos de valor. La Policía Nacional en el Estudio Criminológico 001 ECRIM, expresó: *“Hurto a personas y su afectación en la economía y contexto social” definen el Hurto a personas como la Acción de apoderarse sin el consentimiento de la víctima, de bien mueble ajeno, con el propósito de obtener algún provecho o beneficio. El agresor aborda a la víctima a quien le extrae o despoja de los bienes, sacándolos de su esfera de custodia y dominio.”*²³

Según el mismo estudio de la Policía Nacional, el delito se deriva por la interacción del individuo en el campo social y económico, debido a que actúa por un instinto de supervivencia ante falencias económicas, que después de su accionar ve satisfechas con una ganancia atractiva, bajo la ideología del menor esfuerzo y riesgo.

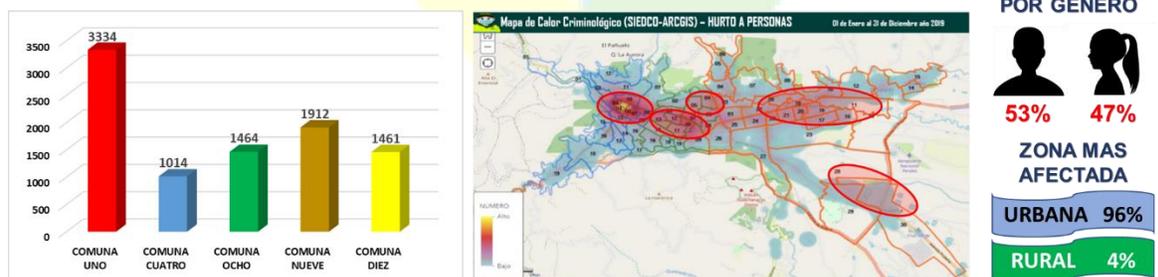
Gráfica 30.- COMPORTAMIENTO DEL DELITO DE HURTO A PERSONAS EN IBAÑUE (2016 – 2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue.

Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue.

GEOREFERENCIACIÓN DEL HURTO A PERSONAS



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue.

De acuerdo con la gráfica anterior, el hurto a personas presentó un incremento año tras año; entre el 2016 y el 2019 se presentaron un total de 14.360 casos, siendo el 2019 el de mayor afectación con 780 hurtos por cada 100 mil habitantes mientras que, el 2016 con 586, representando un incremento del 32% entre el inicio y el final del cuatrienio. En

²³ Recuperado el 05 de junio de 2020, de: file:///C:/Users/pc/Downloads/ecrim_001_menev_hurto_a_personas_y_su_afectacion_en_la_economia_y_contexto_social_2016.pdf

promedio, durante el 2016 se presentaron 8 casos de hurto a personas diariamente, cifra que se incrementó a 11 casos diarios durante el 2019.

Dentro de las modalidades para cometer el hurto a personas durante el anterior cuatrienio, el atraco es la modalidad de mayor impacto, con 5.126 casos, representando el 35% del total de casos, seguido de la violación de cerradura con 3.280 casos. Así mismo, son recurrentes el factor de oportunidad con el 19% y el raponazo con el 12%. Las modalidades con menor participación fueron las clasificadas como “otros”, en los que se encuentran, llave maestra, paquete chileno, simulando necesidad, suplantación de fiscalía, bataleo²⁴, con un 0,1% de casos.

80

Durante el periodo analizado, el género masculino fue el mayor afectado con 7.852 casos, equivalente al 53% del total; por su parte, el género femenino fue víctima en 6.508 ocasiones representando el 47%.

Con respecto al comportamiento del delito por zonas, en principio, es preciso tener en cuenta que, de acuerdo con el último censo poblacional reportado por el DANE al Departamento Nacional de Planeación, el 92,8% de los ibaguereños se encuentran ubicados en el área urbana, correspondiendo a 501.991 personas y, el 7,2% se ubican en el área rural, que corresponde a 39.110 ibaguereños. Así las cosas, se observa que, la comuna No. 1 es la más afectada, como se evidencia en el mapa de calor, lo cual, puede obedecer a que en esa comuna está ubicado el centro de la ciudad, donde confluyen muchas personas en tránsito y por actividades de comercio o gestión personal, social, laboral o empresarial. Al respecto, es importante tener en cuenta que, aunque la comuna 1 solo concentra el 6% (32.446) de la población del municipio, es allí donde se presentaron el 24% de los delitos del municipio, con 15.264 casos.

Por último, el sector rural presenta el índice más bajo de hurto a personas con un total de 468 casos durante el periodo analizado, equivaliendo al 4% de los casos, con respecto a los 13.889 casos reportados en el área urbana, representando el 96%, lo cual guarda relación porcentual con la cantidad de población en cada zona.

HURTO DE TELÉFONOS CELULARES

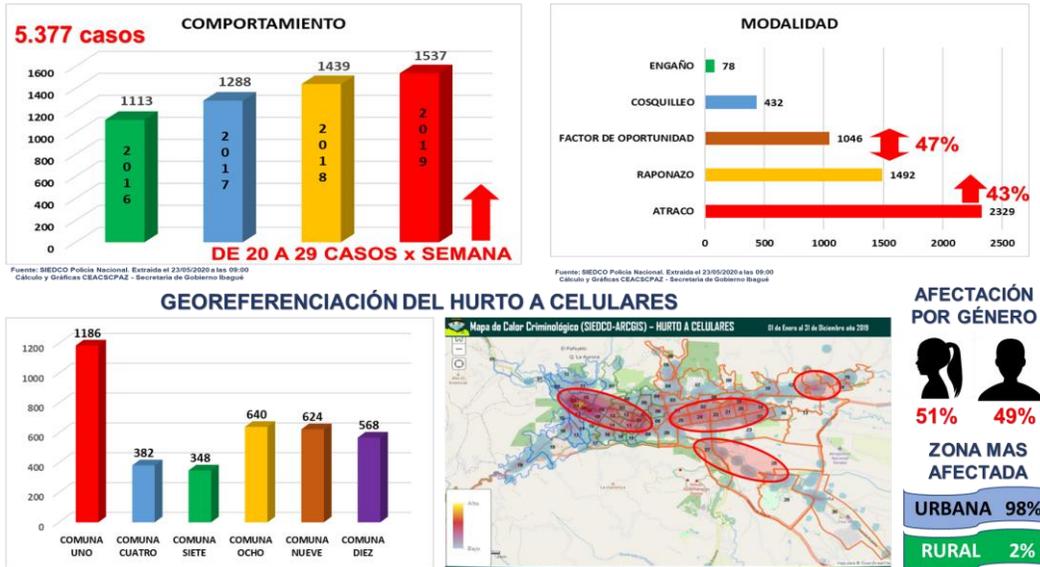
El delito se define como la acción de apoderarse sin el consentimiento de la víctima, de teléfonos móviles inteligentes y/o celulares, sacándolos de la esfera de custodia y dominio de su tenedor, poseedor o dueño, con el propósito de obtener algún provecho o beneficio.²⁵

²⁴ Modalidad según la cual, los delincuentes simulan ser víctima de lesión o choque con la víctima conductora de un vehículo, y, cuando esta se baja a verificar el presunto accidente, es objeto del hurto.

²⁵ (Fiscalía General de la Nación & Policía Nacional, 2017)



Gráfica 31.- COMPORTAMIENTO DE LOS HURTOS A CELULARES (2016–2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibaqué.

En relación con el hurto de teléfonos celulares en la ciudad de Ibaqué, se observa que la modalidad más recurrente para la comisión del delito es el atraco, según datos estadísticos, durante el año 2019 ciudad se registraron 1.537 casos de hurto a celulares. En comparativo del cuatrienio 2016 - 2019, se observa año tras año una tendencia de crecimiento del delito, percibiéndose falta de efectividad en la estrategia establecida para intervenir el delito en una forma integral, que permita su disrupción.

Durante las vigencias analizadas se presentaron un total de 5.377 casos, donde mediante la modalidad de hurto a personas se presentaron un total de 5.256 casos, representando el 98%; por su parte, el hurto de celulares en residencias con un total de 75 casos y, el hurto de celulares en establecimientos de comercio con 46 casos, representan el 2%.

Durante el 2016, se presentaron 3 hurtos a celulares por día y 20 hurtos por semana, y, durante el 2019 se presentaron 4 hurtos a celulares por día y 29 hurtos a celulares por semana, lo que pone en evidencia el incremento del delito.

En el anterior cuatrienio, mediante la modalidad de atraco se presentaron 2.329 casos, representando el 34% del total; el raponazo con 1.155 casos, equivalente al 22%; la violación de cerradura con 1.051 casos representa el 20%, el factor de oportunidad con 873 casos representa el 16%; el cosquilleo con 376 casos equivale el 7% y, el engaño con 69 casos equivale el 1%.

Las armas utilizadas para el delito de hurto a celulares, principalmente, fueron las definidas como contundentes, utilizada 1.170 veces representando el 22%; la arma blanca utilizada 1.569 veces, con el 29%; el arma de fuego utilizada 230 veces con el 4% y, finalmente, sin armas, un total de 2.407 casos con el 45%.

En lo que respecta al género, se destaca que las mujeres son las más afectadas con el 51%. Al analizar el cuatrienio de inicio a fin, se registra una tendencia de aumento con 229 casos más, demostrando la debilidad institucional para contrarrestar el delito. Con relación al género masculino, la tendencia de crecimiento en cada año del cuatrienio se registró el año 2019 como el mayor indicador del delito, con 731 casos.

82

La comuna más afectada por el flagelo de hurto a celulares es la comuna 1, frente a lo cual, debe tenerse en cuenta que esta se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, situación que los delincuentes aprovechan para cometer el delito aprovechando el descuido de las víctimas y los factores de oportunidad para cometerlo. Seguidamente, se tiene a las comunas 8, 9 y 10, resaltando que son sectores recurrentes en la comisión de diferentes delitos, frente a lo cual, se requiere de acciones policivas y de investigación criminal, acompañadas de actividades preventivas y de inversión social por parte de la administración, para lograr la interrupción del delito.

En el cuatrienio analizado, en la comuna 1 se reportaron 1.186 casos representando el 22%, en la comuna 8, con 640 casos que equivalen al 12%, la comuna 9 con 624 casos con el 12% y, la comuna 10, con 568 casos con el 11%; siendo los barrios más afectados: el centro, la estación y el Carmen. En relación con la zona más afectada, se destaca una gran variación entre el sector rural y urbano, por lo que, es de gran importancia resaltar el aumento que tuvo el delito en la zona urbana durante los 4 años analizados; esto supone la no efectividad de las estrategias establecidas para mitigar la problemática que impacta el hurto a teléfonos celulares y/o terminales móviles. En la zona urbana se presentaron un total de 5.370 casos, representando el 98% y, la zona rural, con un total de 107 casos, equivaliendo al 2%, destacando que, a pesar de los pocos casos registrados, el 2018 fue el año de mayor incidencia, con 38 casos.

HURTO A RESIDENCIAS

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

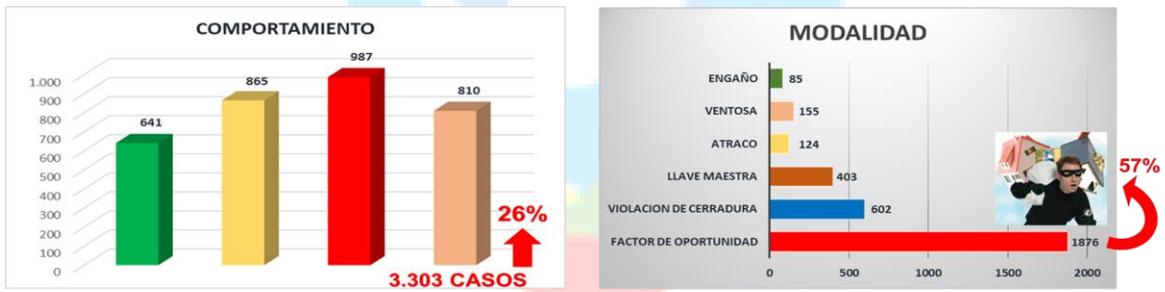
Acción de apoderarse sin el consentimiento de la víctima, de los bienes y elementos que se encuentran al interior de un inmueble destinado de manera permanente o transitoria

como sitio de vivienda, residencia o descanso, por una o varias personas, cualquiera sea su forma de construcción (casas, apartamentos, casa lote, condominio, chalé, etc.) y ubicados en el área urbana o rural, con el propósito de obtener algún provecho o beneficio. Como consecuencia del accionar delictivo, los bienes muebles son sacados de la esfera de custodia y dominio de su tenedor, poseedor o dueño.²⁶

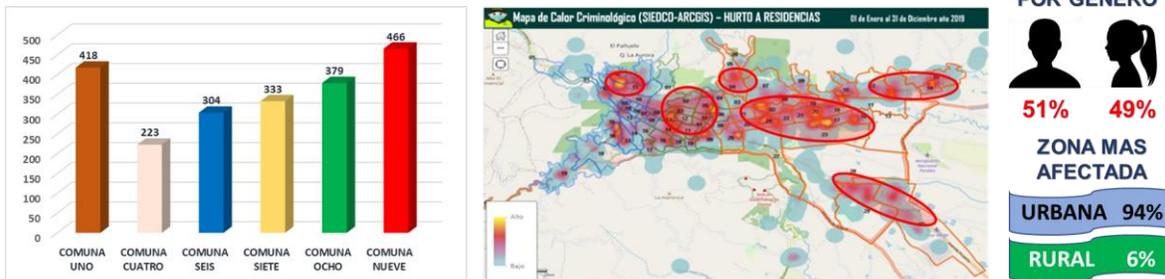
De acuerdo a la información suministrada por Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Ibagué, como lo muestra la gráfica, durante los años comprendidos desde 2016 a 2019, establecidos como línea base, hubo un total de 3.303 casos de hurto a residencias, presentando un comportamiento de crecimiento con 169 casos reportados, esto, debido principalmente a factores de descuidos cotidianos, con sus viviendas, generando un factor de oportunidad que es aprovechado por los delincuentes para cometer los hurtos, mostrando una tendencia de aumento en un 26%.

Durante el año 2016 se presentaron 121 casos de hurto a residencias por cada 100 mil habitantes, mientras que para el 2019 la cifra se incrementó a 149 casos por cada 100 mil habitantes. Así mismo, durante el 2016 se presentaron 2 hurtos a residencias, por día y 12 hurtos a residencias, por semana, y, durante el 2019 se presentaron 3 hurtos a residencias por día y 15 hurtos a residencias por semana.

Gráfica 32.- COMPORTAMIENTO DE LOS HURTOS A RESIDENCIAS (2016 – 2019)



GEOREFERENCIACIÓN DEL HURTO A RESIDENCIAS



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

²⁶ (Policía Nacional & Fiscalía General de la Nación, 2017).

Analizando la modalidad del hurto a residencias, se observa que, el factor de oportunidad es el fenómeno más relevante con el 57% de los casos, que corresponden a 1.859 casos, sin embargo, a pesar de ser la modalidad más recurrente durante el cuatrienio, viene presentando una reducción del 44%, equivalente a 287 casos; seguidamente se tiene la violación de cerraduras con el 18%, equivalente a 602 y, la llave maestra con 403 casos, representando el 12%, son las modalidades de mayor ocurrencia durante el periodo analizado.

Para la materialización de este delito, se implementaron las siguientes armas: arma contundente utilizada 1.769 veces equivalente al 54%, sin armas 1.098 con un 33%, llave maestra utilizada 327 veces con un 10% y, el arma de fuego en 67 oportunidades, representando el 2%.

84

Durante el anterior cuatrienio, el género masculino fue el más afectado con 1.687, representando el 51% y, por su parte, el género femenino se vio afectado con 1.616 casos, equivalente al 49%. De otro lado, al analizar los casos de hurto a residencias por comunas se destaca que, durante el cuatrienio 2016 – 2019, las comunas 1 y 9, son las de mayor afectación, concentrando el 26% de los casos, seguidas de las comunas 7 y 8 con el 21%; por su parte, en las comunas 11, 12, y 13 se presentan los índices más bajos de hurto a residencias, con el 13%.

En la zona urbana comparada con la zona rural, presenta una tendencia de aumento con 153 casos más, siendo el año 2016 el de menos casos reportados en la zona urbana. Por su parte, en la zona rural durante 2017 y 2019 se presentaron los índices más altos de casos de hurto a residencias con una diferencia entre los 2 años de 4 casos reportados, de tal suerte que, la zona urbana con 3.092 casos representa el 94%, y, la zona rural con 211 casos representa el 6%.

HURTO A COMERCIO

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

Acción de apoderarse sin el consentimiento de la víctima, de los bienes y elementos de un establecimiento comercial, industrial, empresa de valores, relacionados con la actividad comercial y social de la entidad, con el propósito de obtener algún provecho o beneficio. Como consecuencia del accionar delictivo, los bienes muebles son sacados de la esfera de custodia y dominio de su tenedor, poseedor o dueño.²⁷ Según las encuestas externas de la Policía Nacional, este delito es uno de los que mayor impactan en la percepción de seguridad de los ciudadanos.

Según los datos entregados por la Policía Metropolitana de Ibagué, en la ciudad se presentaron un total de 3.125 hurtos a establecimientos comerciales entre las vigencias

²⁷ Policía Nacional & Fiscalía General de la Nación, 2017.

2016 – 2019; para el 2016 se presentaba un promedio de 9 hurtos a establecimiento por semana, teniendo un alza importante al terminar el 2019 con 16 casos por semana.

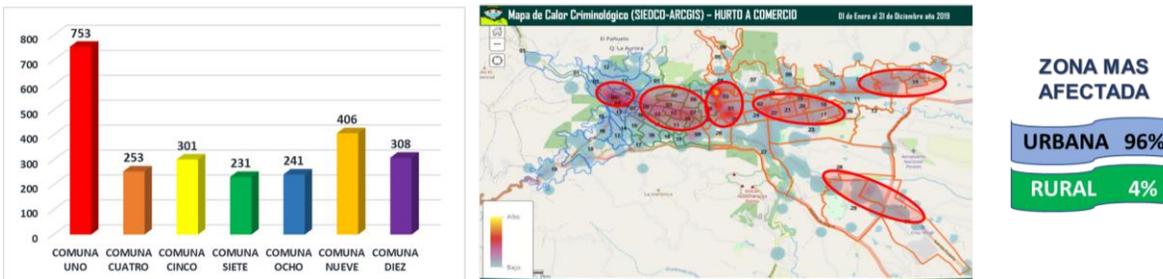
El mayor número de casos se presentó entre el primer y segundo año del cuatrienio, al presentarse en el 2017, 419 casos más que en el año 2016, presentando un incremento del 87% entre estas 2 vigencias. El 2019 finalizó con 153 hurtos a entidades comerciales por cada 100 mil habitantes, mientras que el 2016 término con 90 casos por cada 100 mil habitantes, lo que representa un incremento del 73% comparando el inicio y cierre del cuatrienio.

La modalidad más utilizada para cometer el hurto a entidades comerciales durante el periodo analizado, fue el factor oportunidad con 1.406 casos, representando el 45% del total de casos; el atraco, es la segunda modalidad más utilizada por los delincuentes con un total de 546 casos, representando el 17% de los 3.125 casos presentados, seguido muy cerca de las modalidades de mecheros, violación de cerraduras y ventosa; de otro lado, el descuelgue de mercancía, el rompimiento de pared y violación de cajas fuertes, son los métodos menos preferidos por los delincuentes, con el 5% del total de los casos reportados.

Gráfica 33.- COMPORTAMIENTO DE LOS HURTOS A COMERCIO (2016 – 2019)



GEOREFERENCIACIÓN DEL HURTO A COMERCIO



Según Información de la gráfica, la comuna 1 tuvo el número más alto de casos de hurto a entidades comerciales con un total de 753 casos entre el 2016 y 2019 con un 24% sobre el total de hurtos a comercio, presentando su pico más alto en el 2017 con 347 casos, por

su parte, la comuna 9 fue la segunda más afectada con el 9%, en cambio, las comunas con menor incidencia fueron la 12 y 13 con el 5% del total de casos reportados.

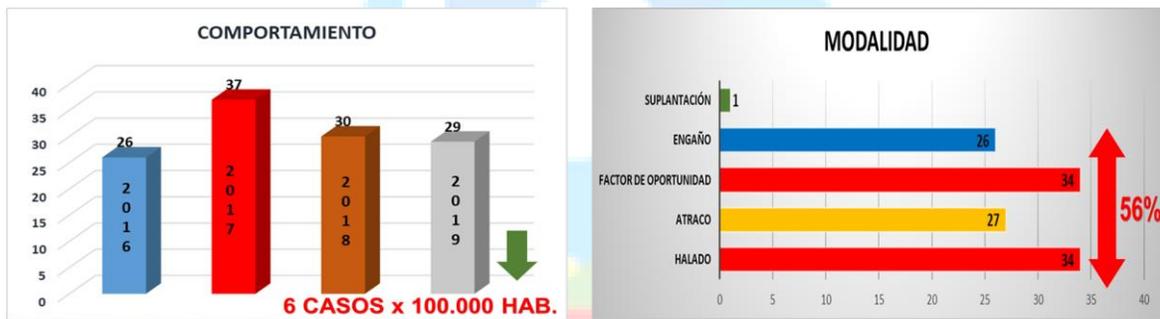
De otro lado, coherente con la distribución demográfica del municipio, el sector rural presento el índice más bajo de hurto a entidades comerciales, con un total de 109 casos durante las vigencias analizadas, por el contrario, el sector urbano reportó 3.016 casos de hurto a comercio, representando el 96% de los casos.

HURTO DE VEHÍCULOS

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

Acción de apoderarse en su totalidad de un vehículo motorizado de cuatro llantas o más, que transporta personas, animales o cosas, sin consentimiento del poseedor, tenedor o dueño, sacándolo de su esfera de custodia y dominio, con el propósito de obtener algún provecho o beneficio (Policía Nacional & Fiscalía General de la Nación, 2017).

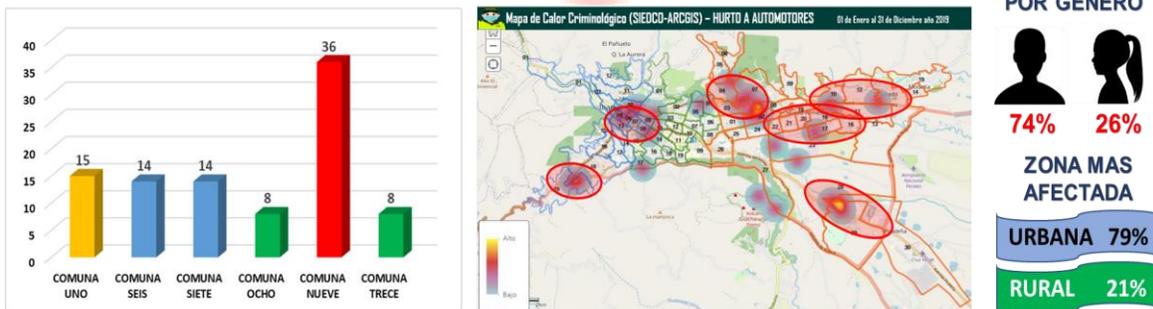
Gráfica 34.- COMPORTAMIENTO DEL HURTO DE VEHÍCULOS (2016 – 2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

GEOREFERENCIACIÓN DEL HURTO DE VEHÍCULOS



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

El hurto de vehículos, de acuerdo con la información suministrada por la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Ibagué, durante los años comprendidos entre 2016 y 2019, se presentaron un total de 122 casos; durante el tiempo analizado, el delito presentó tendencia al crecimiento en comparación

desde el inicio del cuatrienio y el final, pasando de 26 casos en 2016 y terminando con 29 casos en el 2019, es decir que, por cada 100mil habitantes en el 2016 se presentaron 5 casos, mientras que en el 2019 se presentaron 6.

Este delito consiste en el despojo de un vehículo a una persona, mediante múltiples modalidades, para lograr el objetivo que, principalmente, es la comercialización ilegal ya sea por autopartes, o el total del vehículo. Se resalta como la modalidad más utilizada el factor de oportunidad, el cual se presenta por descuido personal, lo cual es aprovechado por las bandas delincuenciales dedicadas a esta actividad delincencial; así mismo, se resalta también la modalidad de halado²⁸, siendo directamente proporcional con 34 casos cada una, representando entre ambas el 56% de los casos; seguidamente, se tiene la modalidad de atraco con 27 casos, la modalidad de engaño con 26, y finalmente la suplantación con 1 caso.

El género más afectado por el hurto de vehículos es el masculino, con el 74% de ellos casos frente al 26% del género femenino. En lo que respecta a la georreferenciación del delito, la comuna más afectada es la 9, con 36 casos, seguida por las comunas 1, 6 y 7 con 15, 14 y 14 casos respectivamente; por su parte, las comunas 11 y 12 fueron las menos afectadas. El sector donde más se presenta el delito en la comuna 9, es el colindante con el barrio Picaleña y la variante Armenia - Ibagué – Bogotá.

Durante el cuatrienio objeto de análisis, en la zona urbana se presentaron 96 casos, equivalente al 79% y, en el sector rural se presentaron 26 casos con el 21%.

HURTO DE MOTOCICLETAS

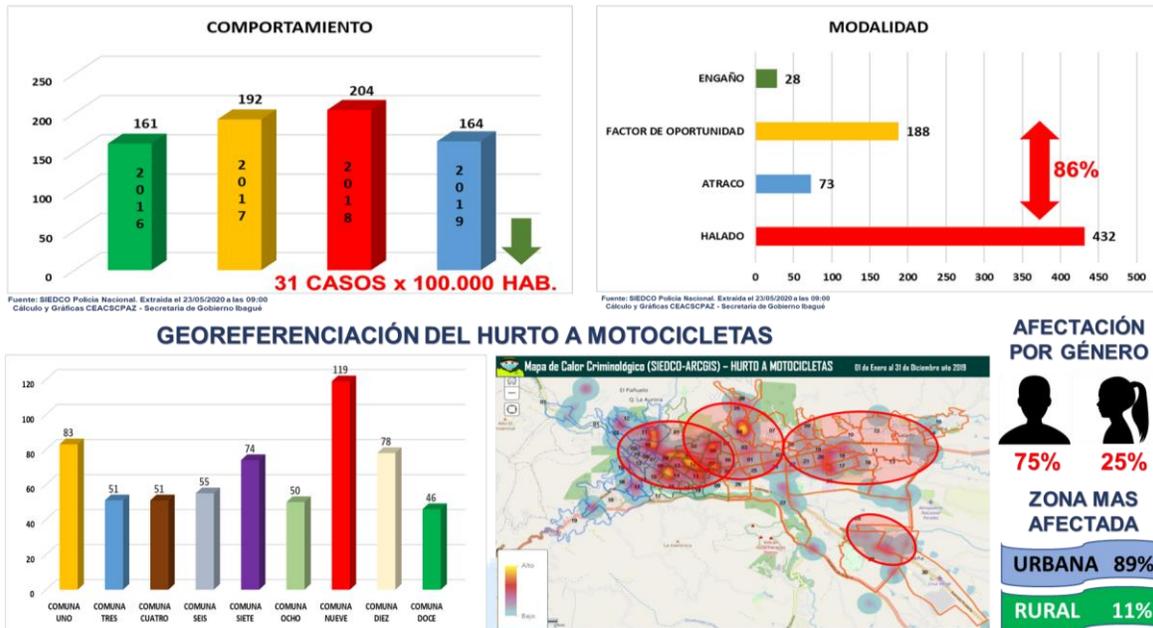
DESCRIPCIÓN DEL DELITO

El hurto de motocicletas surgió por las causas sociales descritas en la definición del hurto a personas y, por el creciente aumento de las motocicletas debido a la necesidad de movilidad de los ciudadanos; el fenómeno criminal alimenta el rentable negocio del comercio ilegal de autopartes, como también la utilización del vehículo para cometer otros tipos de delitos.²⁹

²⁸ Hurto del vehículo mientras se encuentra estacionado en algún lugar de la vía pública, principalmente.

²⁹ Según la Revista de Criminalidad volumen 59 de la DIJIN – Policía Nacional de Colombia.

Gráfica 35.- COMPORTAMIENTO DE LOS HURTOS A MOTOCICLETAS (2016-2019)



Durante el cuatrienio comprendido entre el 2016 – 2019, se presentaron un total de 721 hurtos de motocicletas, presentando una tendencia al incremento durante los 3 primeros años, al tener en el 2018, 43 casos más que en el 2016, ocasionando un aumento del 27% del delito entre estos 3 años y, presentando una notable disminución en la vigencia 2019. El último año cerró con 32 hurtos de motocicletas por cada 100 mil habitantes, mientras que, el año 2016 término con 31 casos por cada 100 mil habitantes, lo que representó un incremento al final del cuatrienio del 2% de este delito.

Según los datos aportados por la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Ibañue, la modalidad más recurrente para la comisión del delito es el halado³⁰, con un total de 432 casos durante el último cuatrienio, lo que representa un 60% del total de casos, sin embargo, para el 2016 no se presentó ningún caso bajo esta modalidad y adicional mostro una tendencia a la baja entre el 2018 y 2019 del 29%; en todo caso, debe tenerse en cuenta que, por ajustes a la base de datos y cambio en la denominación del criterio de clasificación, los casos aparecen registrados por la modalidad de factor de oportunidad. Para el 2017, la modalidad de factor de oportunidad tuvo una reducción del 97%, manteniendo la tendencia hasta el cierre del 2019; las modalidades que menos se presentaron fueron atraco y engaño con el 13% de los 721 casos presentados.

³⁰ Hurto del vehículo mientras se encuentra estacionado en algún lugar de la vía pública, principalmente.

La comuna 9 fue la más afectada por el hurto a motocicletas, con un total de 119 casos en el cuatrienio, equivalente al 19% del total, presentando su pico más alto en el 2018 con 38 casos; por su parte, la comuna 1 fue la segunda más afectada con el 12% del total, seguida de las comunas 7 y 10 con el 10% y 11% respectivamente; de otro lado, las comunas menos afectadas fueron la 11 y la 5 con el 7% durante el cuatrienio.

El sector rural presentó el índice más bajo de hurto a motocicletas con 79 casos durante el cuatrienio analizado, con un porcentaje de participación del 11% frente al total de casos; por su parte, en el sector urbano se presentaron 642 casos, representando el 89% del total.

Finalmente, el género masculino fue el más afectado, con 538 casos que equivalen al 75% y, el género femenino, resultó afectado en 183 casos con el 25 % del total.

ABIGEATO (Hurto de ganado)

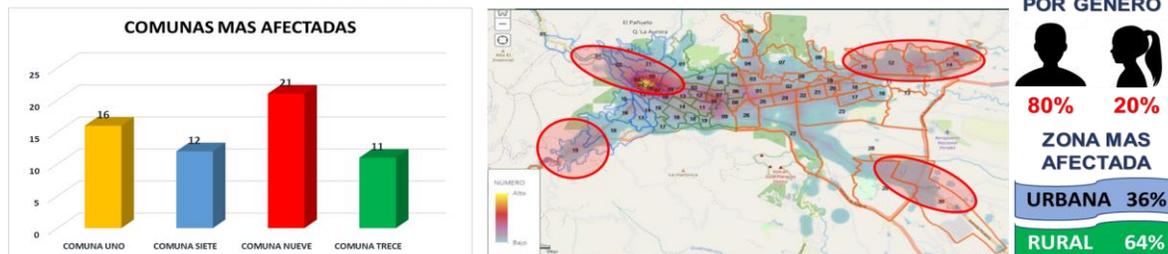
DESCRIPCIÓN DEL DELITO

Acción de apoderarse de ganado mayor (bovino, mular o equino) o menor (porcino, caprino u ovino), sin consentimiento del poseedor, tenedor o dueño, sacándolos de su esfera de custodia y dominio, con el propósito de obtener algún provecho o beneficio. (Policía Nacional & Fiscalía General de la Nación, 2017).

Gráfica 36.- COMPORTAMIENTO DEL ABIGEATO (Hurto de ganado) (2016 – 2019)



GEOREFERENCIACIÓN DEL ABIGEATO



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

El abigeato conocido como práctica ilegal, consiste en el delito de hurto de ganado. Este delito afecta directamente la economía rural ibaguereña en su

actividad ganadera, dedicada principalmente a las actividades económicas de producción de animales y sus derivados, ilícito cometido por bandas delincuenciales que de manera estratégica realizan el hurto.

Es importante resaltar que, a medida de los últimos años se han venido ejecutando estrategias para contrarrestar este delito que, tiene como objetivo principal, la comercialización ilegal de carne, reportándose para el cuatrienio 2016-2019 un total de 75 casos.

90

Atendiendo a la modalidad en que se presenta el delito, en el anterior cuatrienio la modalidad de arreo que consiste en que, en el momento en que el ganado queda por fuera de los límites de la finca o potrero, las bandas delincuenciales aprovechan el descuido para hurtarlos, fue la más recurrente con 35 casos, equivalente al 46%. Seguida por la modalidad del factor de oportunidad, con 20 casos; por su parte, mediante la modalidad de carneo, entendida como la retención de los animales que luego son sacrificados para extraer solo su carne, modalidad también conocida como pelaje, se presentaron 18 casos. Esta última modalidad afecta gravemente la percepción de seguridad y convivencia, debido a lo cruel del procedimiento, toda vez que, el ganado es deshuesado directamente en el lugar del hurto, llevándose únicamente la carne.

El abigeato como práctica delincencial, es un delito que predomina en el sector rural, ya que es donde se sitúan las fincas ganaderas y establecimientos dedicados a esta actividad, siendo el año 2019 el de mayor afectación con 14 casos. En el sector urbano, el año con mayor caso reportado fue el 2017 con 10 casos.

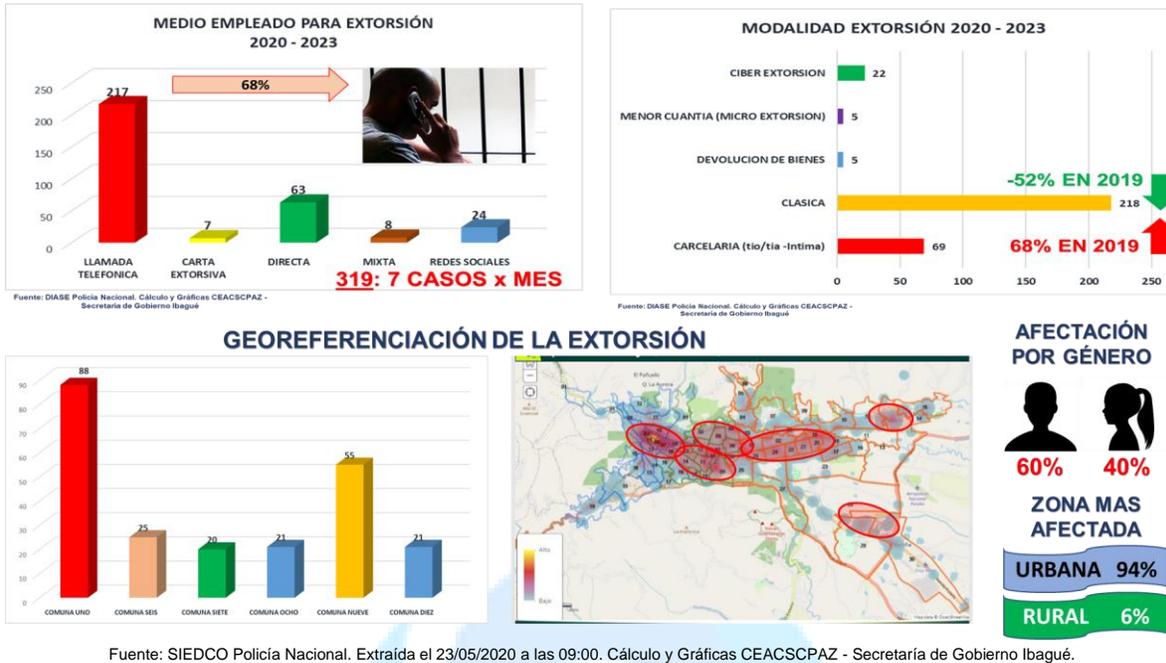
EXTORSIÓN

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

Es la presión que un individuo ejerce sobre otro para forzarlo a actuar de un cierto modo y, de esta forma, obtener un beneficio económico o de otro tipo. La extorsión puede consistir en amenazas, intimidaciones o agresiones con la finalidad de doblegar la voluntad o el deseo de la víctima. Se trata de un delito y como tal se encuentra tipificado en el artículo 244 de la Ley 599 de 2000 modificado por el Art. 5 de la Ley 733 de 2002, tiene como característica principal, que siempre existe dolo en su realización.³¹

³¹ (Policía Nacional & Fiscalía General de la Nación, 2017).

Gráfica 37.- COMPORTAMIENTO DE LA EXTORSIÓN EN IBAÑUE (2016 – 2019)



De acuerdo con los datos reportados por la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de Ibañue, en el municipio se presentaron 319 casos entre el 2016 y 2019, el primer año cerró con 69 casos con el 22% sobre el total, mientras que el final del cuatrienio cerró con el 30% con 95 casos; el aumento general del delito entre el 2016 y 2019 fue del 28%. Para el 2016 el fenómeno delictivo presentó 13 casos por cada 100 mil habitantes mientras que en el 2019 la tasa fue de 17 casos por cada 100 mil habitantes. Lo anterior evidencia una tendencia de incremento en el delito, suponiéndose entonces, falta de efectividad en las estrategias formuladas.

El mayor número de extorsiones se presentan por la modalidad clásica o delincuencia común con 218 casos, correspondiente al 68% de los hechos reportados, por lo general, esta modalidad se presenta mediante amenazas identificándose como integrantes de bandas criminales, Guerrilla o grupos armados ilegales reconocidos, algunas veces sin pertenecer a ninguna de ellas; el indicador presentó por año una tendencia de reducción, presentando del 2018 a 2019 una reducción de 51%. Por su parte, la modalidad de extorsión carcelaria tuvo una participación del 22% con 69 casos, siendo esta la extorsión que se realizan desde establecimientos carcelarios o de reclusión, mediante el modus operandi conocido como Tío/Tía, según el cual, se induce al miedo a la víctima mediante una llamada que alerta el peligro inminente de un familiar ante una situación en la cual se encuentra involucrado, exigiendo dinero para poder dejarlo libre o solucionar el presunto problema; este tipo de modalidad presentó incremento del 68% entre el 2018 y 2019.

El medio más utilizado para cometer la extorsión fue mediante llamadas telefónicas con 217 casos, equivalente al 68% del total, además, presentó un incremento del 19% entre

2016 y 2019. Otra modalidad recurrente es la forma directa, la cual se realiza cara a cara entre víctima y victimario, presentándose 63 casos durante el cuatrienio que, equivale al 20% del total. Finalmente se encuentran otros medios con menor incidencia, que equivalen al 12% del total, así: la carta extorsiva con 7 casos, mixta 8 casos y por redes sociales con 24 casos.

DELITOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

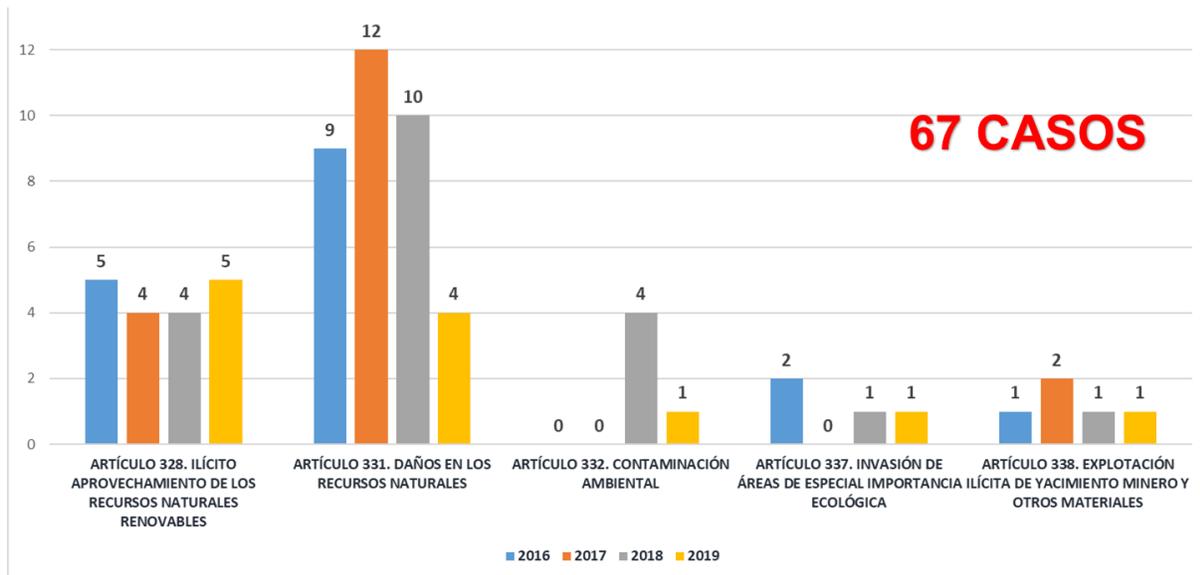
Atendiendo los diversos cambios climáticos que se han presentado en Colombia, causados principalmente por el desarrollo de minería ilegal en el sector rural, principalmente, se ha desarrollado todo un despliegue normativo orientado a la protección del ambiente, de ahí que, en el título XI de la Ley 599 de 2000, se tipifican 11 comportamientos (delitos) que atentan contra los recursos naturales y el medio ambiente.



Fuente: Imágenes tomadas de Internet.



Fuente: Ley 599 de 2000. Gráfica CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué

Gráfica 38.- COMPORTAMIENTO DELITOS AMBIENTALES (2016 – 2019)


Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue.

El comportamiento de los delitos ambientales en el municipio se presenta principalmente en el área rural de este. Durante el cuatrienio 2016 – 2019 se presentaron un total de 67 casos de delitos ambientales, resaltando principalmente los relacionados con el ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el daño en los recursos naturales con 53 casos que equivalen al 79%.

Es de anotar, que, en las diferentes mesas de trabajo y talleres realizados, se expresó la existencia de un subregistro en la estadística por este delito, toda vez, que, los delincuentes aprovechan la zona rural y áreas apartadas, donde generalmente no hay presencia constante de la autoridad, para cometer el delito. Por lo tanto, se requiere de la urgente adopción de medidas coordinadas con las diferentes autoridades, para poder contrarrestarlo y, prevenir el alto impacto que genera su realización en el medio ambiente.

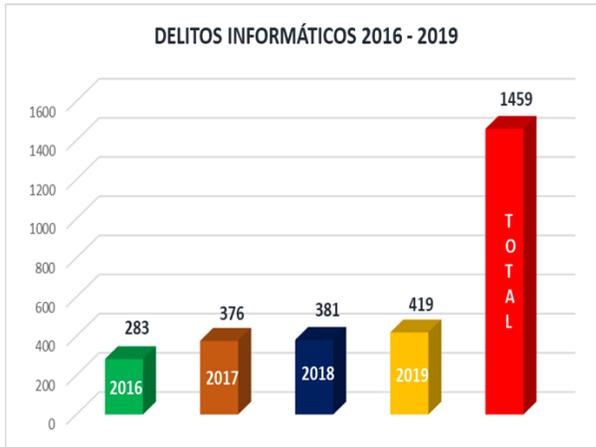
DELITOS INFORMÁTICOS

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

Los delitos informáticos son aquellos en que él o los delincuentes, se valen de programas informáticos para cometer delitos como: implantación de virus, suplantación de sitios web, estafas, violación de derechos de autor, piratería, entre otros.

Este delito se desarrolló debido al crecimiento globalizado a través de medios electrónicos e informáticos. Debido al anonimato de los ciberdelincuentes y, la amplia información personal que se aloja en el espacio digital, los delincuentes cuentan con los insumos necesarios para cometer el delito, el cual, valga la pena resaltar, viene creciendo exponencialmente, principalmente durante la actual época de pandemia

Gráfica 39.- COMPORTAMIENTO DELITOS INFORMÁTICOS



Fuente: FGN - Cálculo y Gráficas CEACSCP AZ - Secretaría de Gobierno Ibagué

COMPORTAMIENTO MENSUAL - CIBERCRIMINALIDAD

IBAGUÉ año 2019 - 2020. Fuente: SPOA

Nº	Mes Hechos	Total casos año 2019	% Participación
1	enero	37	8,83%
2	febrero	36	8,59%
3	marzo	25	5,97%
4	abril	25	5,97%
5	mayo	26	6,21%
6	junio	29	6,92%
7	julio	58	13,84%
8	agosto	31	7,40%
9	septiembre	29	6,92%
10	octubre	37	8,83%
11	noviembre	45	10,74%
12	diciembre	41	9,79%
Total general		419	100%



Fuente: Fiscalía General de la Nación - Cálculo y Gráficas CEACSCP AZ - Secretaría de Gobierno Ibagué

CARACTERIZACIÓN CIBERCRIMINALIDAD

IBAGUÉ año 2019.

Modalidad	Total casos año 2019	% Participación
Cajeros automáticos	85	20,29%
Compras por internet	80	19,09%
Internet	46	10,98%
Pagos en línea	38	9,07%
Extracción datos personales	26	6,21%
Banca móvil	24	5,73%
Suplantación sitios web	22	5,25%
Acceso no autorizado	20	4,77%
Spam scam - correo y redes sociales	13	3,10%
Implementación software malicioso	13	3,10%
Modificación datos personales	9	2,15%
Audio respuesta	8	1,91%
Spam scam - correo	7	1,67%
Catálogos (pos)	5	1,19%
Malas políticas de seguridad	4	0,95%
Suplantación de identidad por correo	3	0,72%
Manipulación de código fuente	3	0,72%
Keylogger	2	0,48%
Suplantación dominio	2	0,48%
Simulación app móvil	2	0,48%
Desarrollo software malicioso	1	0,24%
Criptomonedas	1	0,24%
Gusanos informáticos	1	0,24%
Borrado información	1	0,24%
Secuestro información	1	0,24%
Atacante interno	1	0,24%
Ingeniería social	1	0,24%
Total general	419	100%

Modalidad	Total casos Trimestre I año 2020	% Participación
Compras por internet	37	25,00%
Cajeros automáticos	27	18,24%
Suplantación sitios web	13	8,76%
Pagos en línea	10	6,76%
Banca móvil	9	6,08%
Spam scam - correo y redes sociales	8	5,41%
Extracción datos personales	8	5,41%
Internet	8	5,41%
Acceso no autorizado	7	4,73%
Ingeniería social	5	3,38%
Suplantación de identidad por correo	4	2,70%
Hardware skimming, keylogger	3	2,03%
Simulación app móvil	2	1,35%
Modificación datos personales	2	1,35%
Malas políticas de seguridad	1	0,68%
Daño físico equipo	1	0,68%
Keylogger	1	0,68%
Spam scam - correo	1	0,68%
Explotación de vulnerabilidades	1	0,68%
Total general	148	100%

Fuente: Fiscalía General de la Nación - Cálculo y Gráficas CEACSCP AZ - Secretaría de Gobierno Ibagué

De acuerdo con los datos aportados por la Fiscalía General de la Nación, en el municipio de Ibagué se presentaron 1.459 casos entre el 2016 y 2019; el primer año cerró con el 19% del total de casos, mientras que, el final del cuatrienio cerró con el 29%, presentándose un incremento general del delito del 48%. Para el 2016, el fenómeno delictivo presentó 54 casos por cada 100 mil habitantes, mientras que el 2019 tuvo 77 delitos informáticos por cada 100 mil habitantes. Para el 2016 se presentaron 5 delitos por semana y en 2019 hubo 8 delitos informáticos por semana, lo que evidencia el crecimiento del delito.

La modalidad más alta en los delitos informáticos fue a través de cajeros automáticos con 85 casos, equivalente al 22% del total. La práctica habitual para llevar a cabo del delito o fraude en cajeros automáticos es la trampa de tarjeta, que consiste en la obtención de la tarjeta física original junto al código secreto o PIN; para llevar a cabo este tipo concreto,

son habituales el uso de cambiar los teclados de los cajeros para obtener dicho código y un posterior bloqueo para retirar la tarjeta.³²

Dentro de las modalidades con mayor impacto se destacan: Compra y venta de productos en Internet, Vishing (estafas a través de llamadas telefónicas), Smishing (estafas a través de mensajes de texto SMS o chats en Whatsapp), Cartas Nigerianas (promesas de herencias o recompensas a través de correos electrónicos) y Paquetes turísticos (engaños en el alquiler de sitios de esparcimiento, generalmente en temporada de vacaciones). Esta modalidad generó pérdidas en el 2019 en Colombia por \$15.000 millones de pesos.³³

95

Las compras por internet, fue la segunda modalidad más utilizada con 80 casos y el 21% del total de delitos informáticos; en este caso, las víctimas realizan las consignaciones o giros de dinero sin recibir la contraprestación del producto o servicio adquirido. Finalmente, las modalidades que también presentan gran relevancia son por “internet”, según la cual, por medio de links que son enviados previamente, se transfiere al usuario de internet a páginas web por un proceso de ingeniería social, con 45 casos; los pagos en línea con 38 casos y, la extracción de datos personales con 26 casos.

Durante la época de la pandemia declarada a causa del coronavirus COVID-19, a corte 30 de junio ya se había superado el número de casos ocurridos durante el total de la vigencia 2019. La situación de pandemia conllevó a la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio que obliga a las personas, a la realización transacciones virtuales, principalmente financieras, siendo aprovechado por los cibercriminales para la materialización del delito.

LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

Con el crecimiento acelerado de las ciudades se ha incrementado la necesidad de transportar personas, animales y mercancías. Esto ha ocasionado un mayor uso del vehículo automotor como medio de transporte y en gran parte las vías no están lo suficientemente adecuadas para este crecimiento de los flujos vehiculares del Tránsito. El interactuar de vehículos, los bajos niveles de control, la falta de normas claras y una deficiente capacitación del usuario para que intervenga en el Tránsito, son entre otras las causas principales en el incremento de accidentes convirtiéndose en un gran problema que genera promedios altos de pérdidas de vidas humanas, miles de lesionadas y millonarias pérdidas materiales.³⁴

³² Delitos informáticos, Fraudes y estafas, PONAL, 2019.

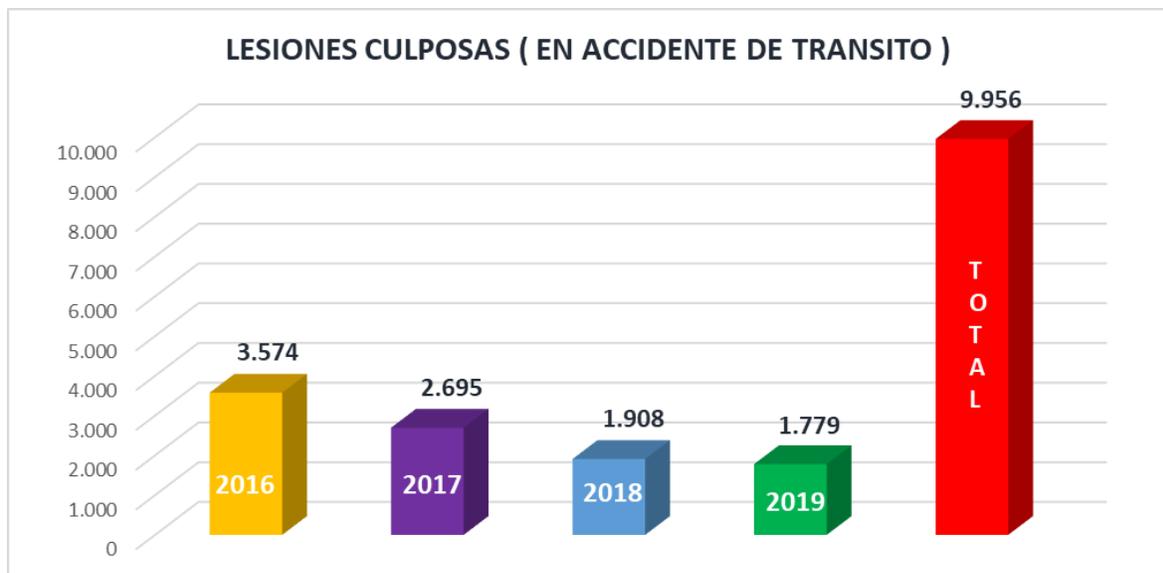
³³ Informe Grupo Funcional de Seguridad Informática, UNAD, 2019.

³⁴ Basado en: http://www.institutoiviva.com/cisev-ponencias/analisis_accidentes_aa/jhon_herrera.pdf

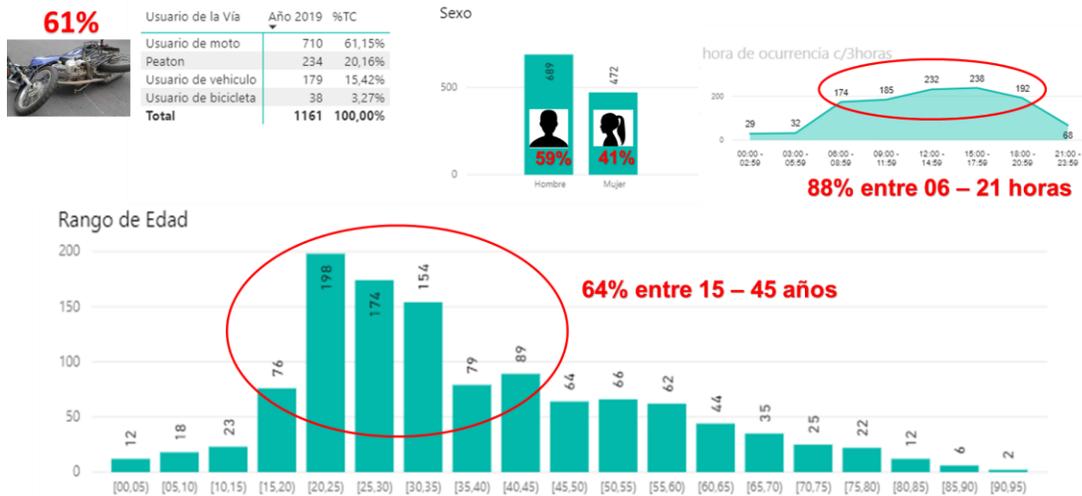
Es importante tener en cuenta, que, en Colombia, después del homicidio la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad, sin embargo, en el mundo es la primera. Bajo este panorama, Ibagué no es la excepción, al punto que, según el análisis de criminalidad es el tercer delito con mayor afectación con 9.956 casos durante el cuatrienio, representando el 16% de los delitos.

Al analizar las cifras de las lesiones personales en accidente de tránsito ocurridas durante 2019, disponibles en el observatorio nacional de seguridad vial, se observa que, el medio de transporte más involucrado en siniestros viales es la motocicleta con el 61%, equivalente a 710 casos de los 1.161 presentados.

Gráfica 40.- COMPORTAMIENTO DE LAS LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (2016 – 2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial
 Recuperado de: <https://ansv.gov.co/observatorio/index0978.html?top=Contenidos&sec=76&page=80>

El género masculino es el de mayor afectación con el 59% de los casos y, la población más afectada es la que se encuentra entre los 15 – 45 años. Se observa una gran reducción de los accidentes en el horario nocturno, frente a lo cual, es preciso resaltar la efectividad de las restricciones dispuestas por la administración municipal en ese horario, como quiera que, desde el año 2016 se presenta una tendencia a la reducción de este delito. En el año 2016 se presentaron 3.574 casos frente a 1.779 ocurridos durante 2019, presentándose una reducción del 50%.

TRÁFICO, FABRICACIÓN Y/O PORTE DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES

97

DESCRIPCIÓN DEL DELITO

El artículo 376 de la Ley 599 de 2.000 lo tipifica en los siguientes términos: *“El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento ocho (108) meses de prisión y multa de dos (2) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

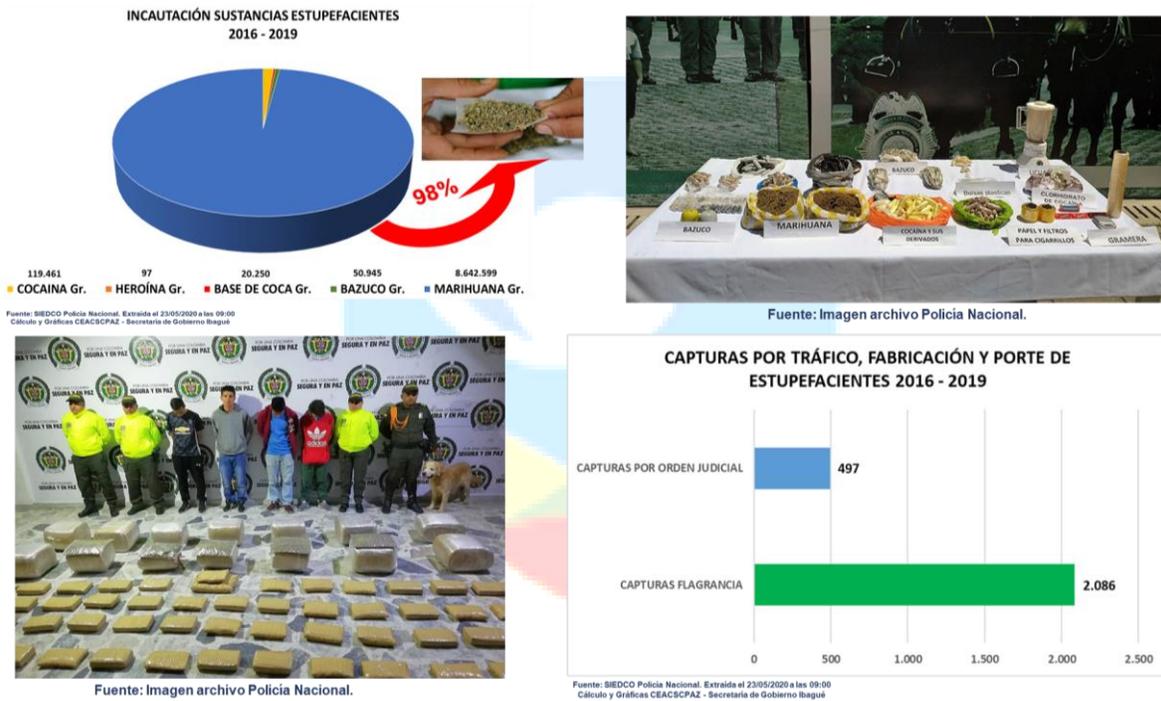
Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta (60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de droga sintética, quinientos (500) gramos de nitrato de amilo, quinientos (500) gramos de ketamina y GHB, la pena será de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión y multa de ciento veinte y cuatro (124) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Con respecto al delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, es importante resaltar que, es un delito transversal a la gran mayoría de los delitos priorizados, bien sea por ser un fenómeno influyente en su comisión o, por ser la motivación que hace incurrir en los delitos, como en el caso de los hurtos. Se debe tener en cuenta que, Colombia pasó de exportar a mercados internacionales, para convertirlo en un mercado interno ilegal.

Este delito, es uno de los que mayor afectación genera a la seguridad y convivencia y, a su percepción. En la actualidad, existe una política que conlleva a considerar el consumo de estupefacientes como un problema de salud pública y, por parte de los altos tribunales de justicia se le brindan garantías a consumidores para que ejerzan libremente el desarrollo de su personalidad, situación que, es aprovechada por los traficantes para movilizarlos y expenderlos en menores cantidades, bajo el pretexto de llevar consigo su dosis personal.

Lo anterior, indiscutiblemente conlleva por una parte a la atención que debe brindar el Estado a las personas consumidores y, por otra, la necesidad de articular esfuerzos para realizar investigaciones criminales bien estructuradas que, conlleven a contrarrestarlo integralmente.

Gráfica 41.- COMPORTAMIENTO DEL TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (2016 – 2019)



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAPZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

En materia de resultados, es notable el esfuerzo que realizan las autoridades para realizar incautaciones, capturas y destrucción de laboratorios, sin embargo, por la dinámica actual del delito, al no existir en el país grandes carteles, se ha presentado una atomización de pequeños grupos, dificultando su desmantelamiento, lo cual no puede ser excusa para contrarrestarlo. Igual ocurre en la ciudad, donde no se han detectado grandes carteles o estructuras, si en cambio, existen expendios en inmuebles y comercio de SPA en pequeñas cantidades.

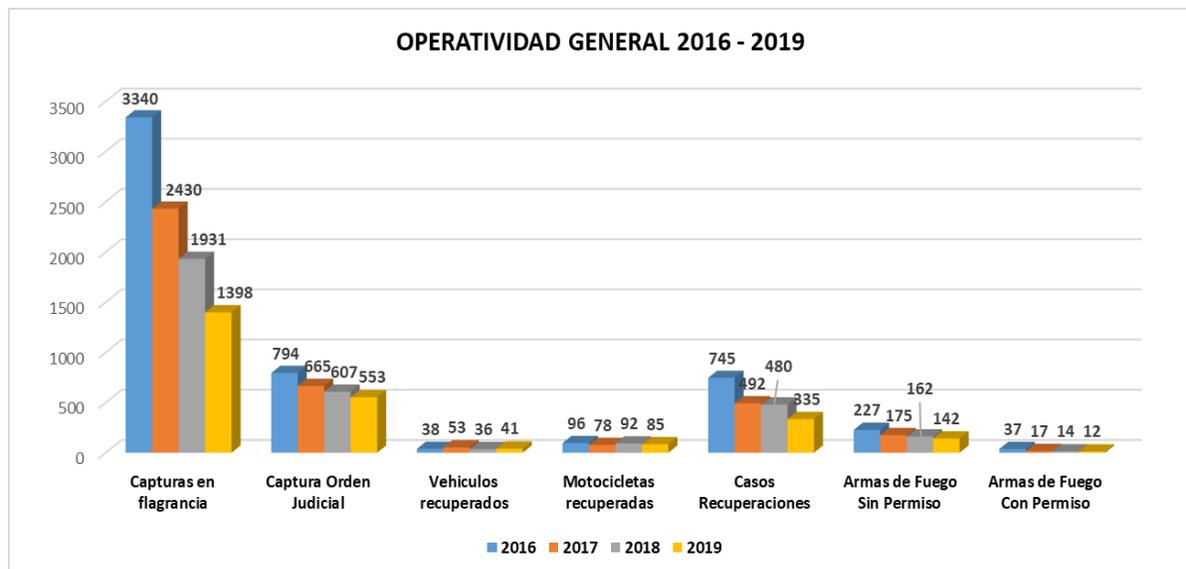


De otro lado, se observa que el 98% de las sustancias incautadas es marihuana, siendo la más usada por los consumidores, quienes, utilizan los espacios públicos para su consumo, principalmente, incrementando el inconformismo social y la percepción de inseguridad.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

La actividad operativa de vigilancia y control para contrarrestar los delitos priorizados se analizará desde los resultados obtenidos por los organismos de seguridad, en los siguientes ítems: personas capturadas, armas de fuego incautadas, vehículos y mercancía recuperada.

Gráfica 42.- RESULTADOS OPERATIVOS DELITOS PRIORIZADOS (2016–2019).

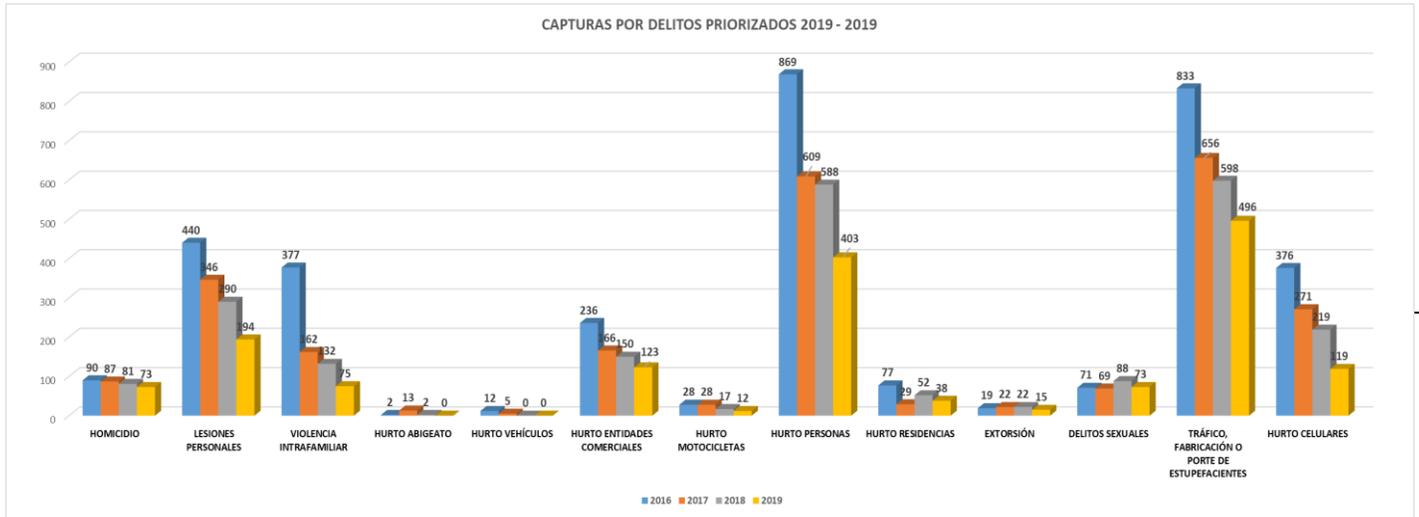


Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

Durante el cuatrienio 2016 – 2019, se realizaron un total de 11.718 capturas por diferentes delitos, 9.099 en situación de flagrancia y 2.619 por orden de autoridad judicial. Se observa una notable disminución en las capturas como quiera que, se pasó de realizar 4.134 capturas en 2016 a 1.951 en 2019, representando una disminución del 47%. Similar ocurre con los casos de recuperación de mercancías, donde en 2016 se presentaron 745 casos y en el 2019 solo se recuperó en 335 casos, representando una disminución del 45%.



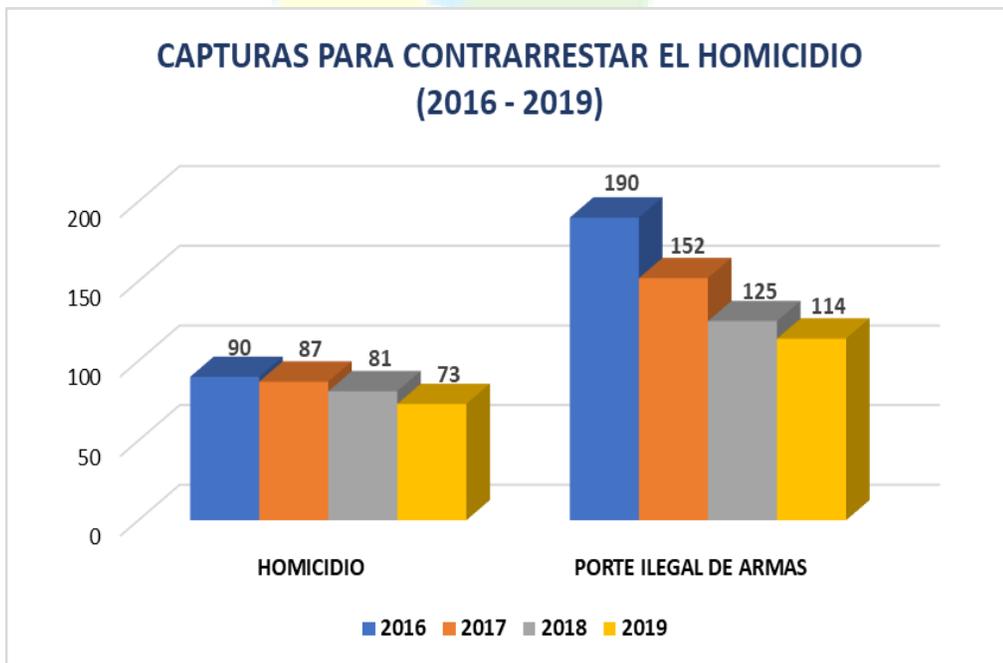
Gráfica 43.- CAPTURAS DELITOS PRIORIZADOS (2016–2019).



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue.

La anterior gráfica, presenta los resultados obtenidos con respecto a los diferentes delitos que han sido priorizados en el presente plan. Al respecto, allí se observa que año tras año hubo reducción en los resultados por capturas frente a los mencionados delitos, lo cual debe tenerse en cuenta, principalmente sobre aquellos delitos que presentan incremento. Así las cosas, se procede a analizar los resultados por los diferentes delitos, en forma individual.

Gráfica 44.- CAPTURAS PARA CONTRARRESTAR EL HOMICIDIO (2016–2019).



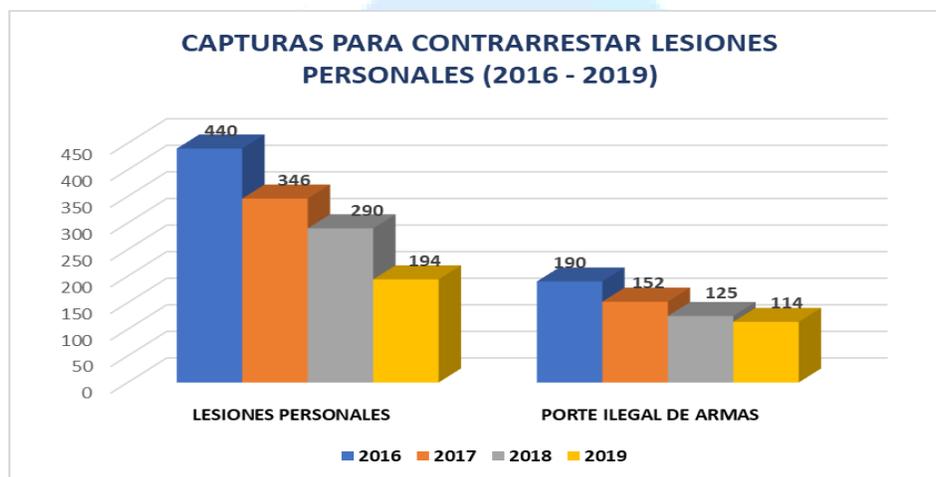
Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibañue.



La actividad operativa para contrarrestar los diferentes delitos se analizará desde los resultados obtenidos por la Policía Metropolitana de Ibañue en los siguientes ítems: personas capturadas por el delito y porte ilegal de armas, e incautación de armas de fuego con y sin permiso para porte.

En relación con las capturas por delitos relacionados con el homicidio, se destaca la captura de 331 personas por incurrir en el mismo, cifra que, guarda relación con el total de casos presentados en el mismo periodo analizado (345 casos); en línea con lo anterior, durante el mismo periodo analizado, se realizó la captura de 581 personas por el delito de porte ilegal de armas de fuego, de las cuales 442 fueron en situación de flagrancia y 139 por orden judicial. A pesar de los buenos resultados obtenidos, se observa una disminución año tras año en la actividad operativa de capturas por homicidio y porte ilegal de armas, lo cual, de alguna manera guarda relación con la tendencia de reducción del delito de homicidio, pero que, en todo caso, se debe seguir trabajando en forma permanente.

Gráfica 45.- CAPTURAS PARA CONTRARRESTAR LAS LESIONES PERSONALES (2016–2019).



Fuente: Policía Metropolitana de Ibañue – SIEDCO desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2019

Con respecto a las capturas por delitos relacionados con las lesiones personales, se destaca la captura de **1.270** personas por incurrir en el mismo; en línea con lo anterior, durante el mismo periodo analizado se capturaron **581** personas por el delito de porte ilegal de armas de fuego, de las cuales **442** fueron en situación de flagrancia y **139** por orden judicial. A pesar de los buenos resultados obtenidos, se observa una disminución año tras año en la actividad operativa de capturas por lesiones personales y porte ilegal de armas, lo cual, de alguna manera guarda relación con la tendencia de reducción del delito de homicidio, sin embargo, representa solo el **11%** frente al total de casos de lesiones personales que se presentaron en el cuatrienio anterior, lo cual no es un buen resultado, si se tiene en cuenta que las lesiones pueden tener como consecuencia fatal la muerte de las personas; de ahí la importancia del seguimiento y control permanente.



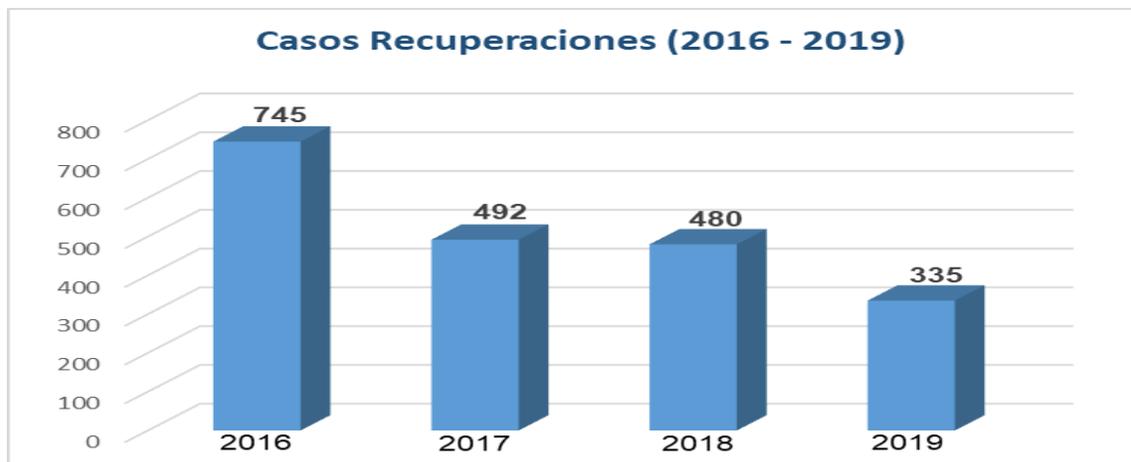
Gráfica 46.- CAPTURAS PARA CONTRARRESTAR EL HURTO A PERSONAS (2016–2019).



FUENTE: Policía Metropolitana de Ibagué, Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

Durante el cuatrienio objeto de análisis, se efectuaron 2.469 capturas por el delito de hurto a personas, que corresponden al 21% del total de capturas, siendo un indicador operativo importante, aunque no suficiente para la afectación tan grave que representa, sin dejar de lado, además, que año tras año se está presentando una reducción en capturas por ese delito. De igual forma, se presenta una reducción en las capturas por porte ilegal de armas de fuego lo cual, resulta muy grave si se tiene en cuenta el incremento que está presentando el delito mediante la modalidad de atraco con el 35% del total, toda vez que, en la vigencia 2016 se presentaron 265 casos y en la vigencia 2019 se cerró con 1.643, es decir, se presentó un incremento del 620%. Finalmente, se evidencia una reducción en los casos de recuperación, situación que afecta los niveles de efectividad y reacción frente al delito, como se observa en la siguiente gráfica.

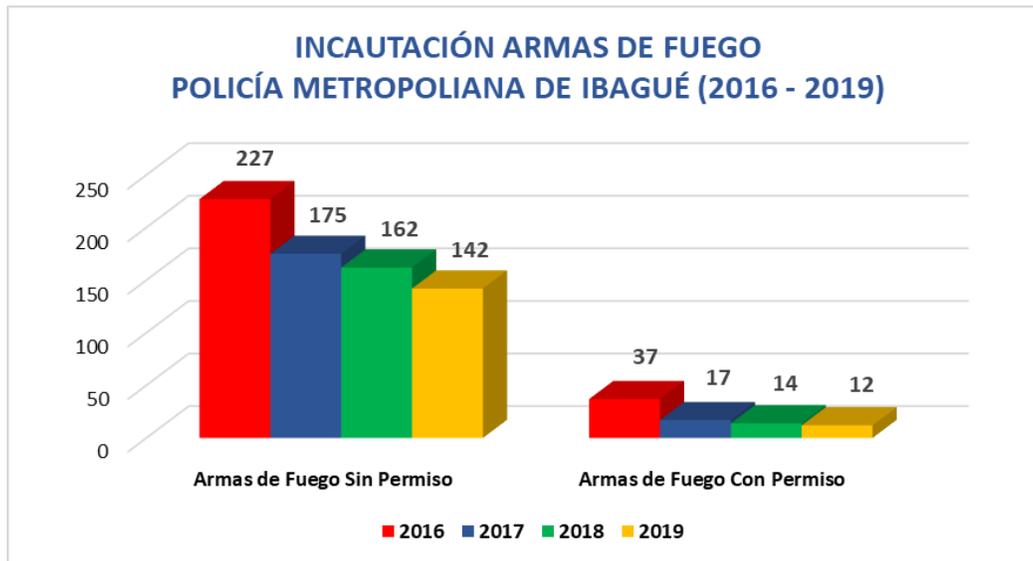
Gráfica 47.- CASOS OPERATIVOS DE RECUPERACIONES (2016–2019).



FUENTE: Policía Metropolitana de Ibagué, Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.



Gráfica 48.- INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAÑUE (2016 – 2019).



Fuente: SIEDCO Policía Nacional. Extraída el 23/05/2020 a las 09:00. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ – Secretaría de Gobierno Ibañué.

En relación con la incautación de armas de fuego por diferentes motivos, la anterior gráfica presenta la reducción operativa en la incautación de armas de fuego sin permiso y/o con permiso, año tras año, lo cual, en el mejor escenario, se puede interpretar como consecuencia del decreto nacional que ordenó la suspensión general de los permisos para porte, sin embargo, no se puede decir lo mismo en relación con el impacto esperado en la reducción del delito de hurto, toda vez que este presenta un incremento significativo en el anterior cuatrienio, siendo la modalidad de atraco la más recurrente.

Así las cosas, se observa que, a pesar de la realización de controles y aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como el cumplimiento de la orden de suspensión general de permisos para porte de armas, el delito de hurto reporta un crecimiento entre cada vigencia del anterior cuatrienio, por lo que, la implementación de las disposiciones nacionales no ha generado el impacto esperado en la reducción del delito desde la óptica de la prevención.

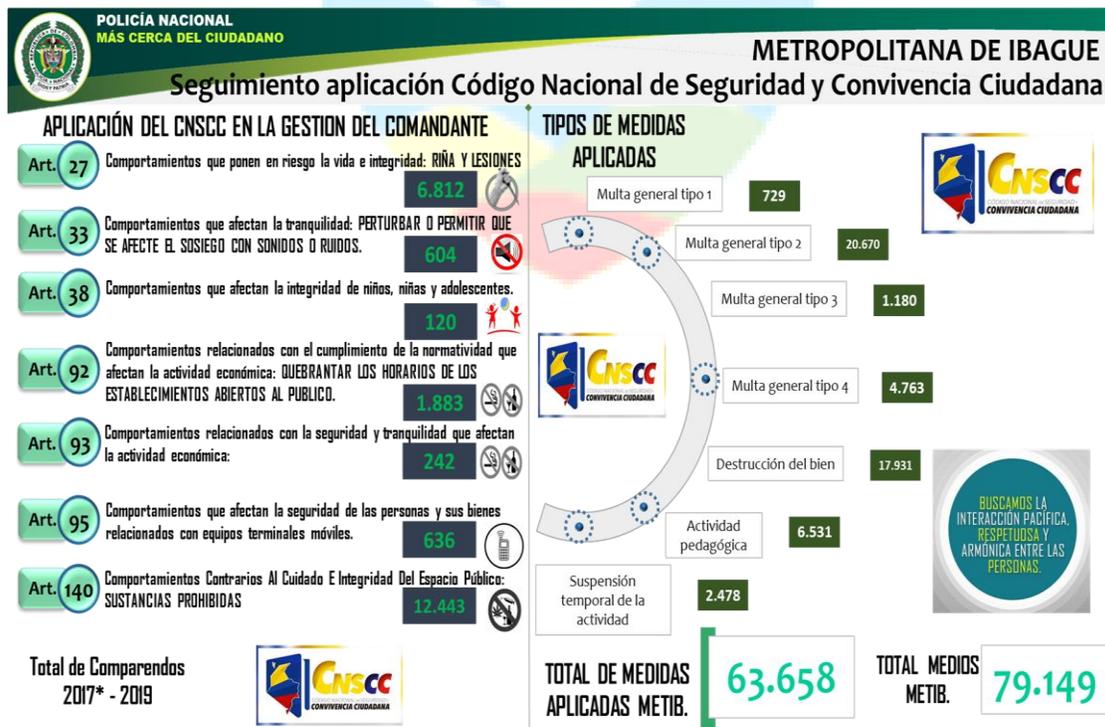
Es innegable el esfuerzo realizado por las diferentes autoridades para contrarrestar los diferentes delitos, especialmente el homicidio, lesiones personales y hurtos. Al punto que, por parte del ejecutivo nacional, entre otras, se han adoptado una serie de medidas relacionadas con la prohibición y suspensión de los permisos para el porte de armas de fuego, aun cuando tengan permiso vigente, la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), Ley 1801 de 2016 y, la formulación de la política marco de seguridad y convivencia ciudadana; así las cosas, las gestiones realizadas para contrarrestar los diferentes delitos se analizará desde las actividades operativas (capturas e incautaciones) y las actividades preventivas (Aplicación del CNSCC).

IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LEY 1801 DE 2016.


En tratándose de las actividades preventivas y de control, es pertinente tener en cuenta que, desde el 31 de enero de 2017 entró en vigencia el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, el cual, tiene como objeto "... establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al

propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas..."³⁵, dotando a las autoridades de policía de instrumentos jurídicos y atribuciones legales para la aplicación de medios de policía y/o imposición de medidas correctivas, cuando se presenten alteraciones a la convivencia.

Gráfica 49.- RESÚMEN DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (2017 – 2019).³⁶

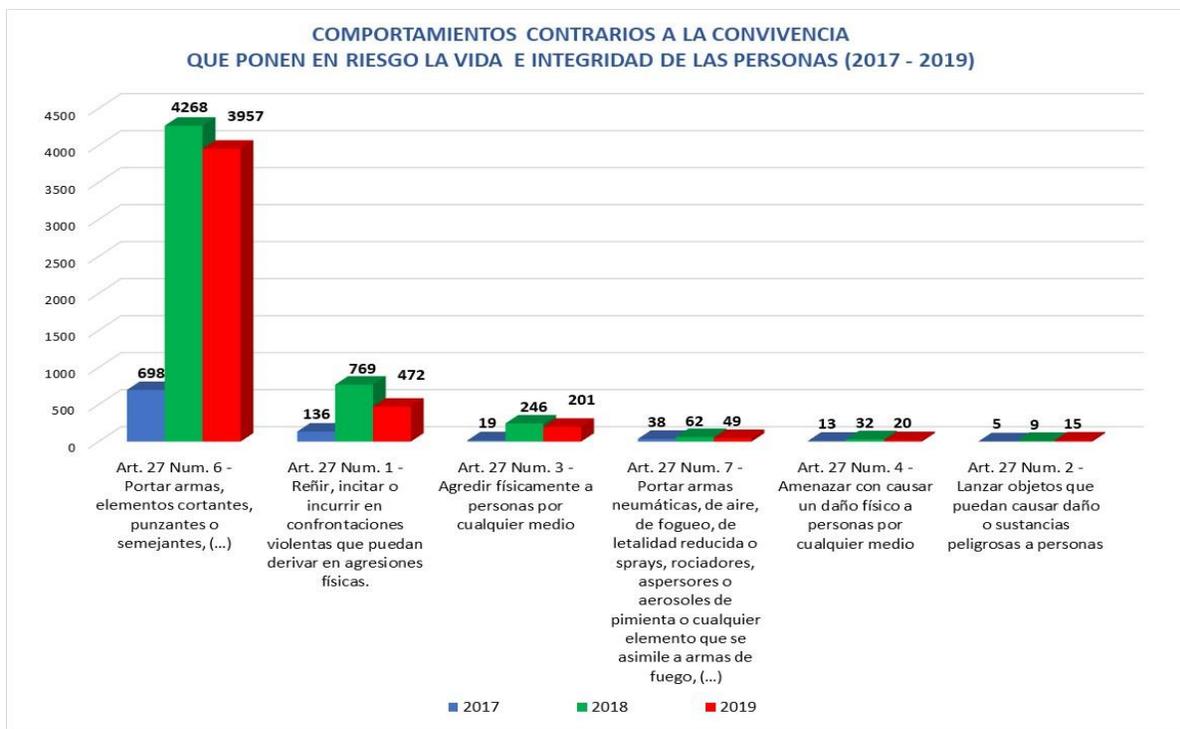


³⁵ Ley 1801 de 2016, Art. 1º.

³⁶ El CNSCC inició su vigencia el 31/01/2017 en forma pedagógica para la imposición de las multas.

A pesar de los buenos resultados obtenidos en aplicación de la norma nacional de seguridad y convivencia ciudadana, Ley 1801 de 2016, resulta necesario realizar un análisis del impacto generado sobre el delito de homicidio y lesiones personales, y su relación de los comportamientos contrarios a la convivencia tipificados para la protección de la vida e integridad de las personas (Art. 27 Ley 1801 de 2016), teniendo en cuenta que, de acuerdo con el anterior análisis, el **60%** de los casos de homicidio y, el **99%** de las lesiones personales presentadas en el anterior cuatrienio tienen su origen en alteraciones a la convivencia, específicamente riñas.

Gráfica 50.- COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS (2017 – 2019).³⁷



Fuente: RNMC - Policía Nacional del 31/01/2017 al 31/12/2019. Cálculo y Gráficas CEACSCPAZ - Secretaría de Gobierno Ibagué.

En relación con vida e integridad de las personas, el Art. 27 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece siete (7) comportamientos contrarios a la convivencia que la ponen en riesgo, así:

1. ***“Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.***
2. ***Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.***
3. ***Agredir físicamente a personas por cualquier medio.***

³⁷ El CNSCC inició su vigencia el 31/01/2017 en forma pedagógica para la imposición de las multas.

4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.
5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.
6. **Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.** Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.
7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.” (Negrillas fuera)

La anterior gráfica, pone de presente un incremento en la ocurrencia de tres (3) de los comportamientos contrarios a la convivencia que guardan relación preventiva con el delito de homicidio (Art. 27 Ley 1801 de 2016), siendo estos: **(1)** Portar armas y elementos cortantes en espacio público (num. 6), **(2)** Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas (num. 1) y, **(3)** Agredir físicamente a las personas (num. 3), teniendo cuenta que, la riña es la modalidad de mayor impacto, con el **60%** de los casos.

En lo que respecta a la actividad preventiva de aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en relación con el delito de lesiones personales, representa tan solo el **42%** con respecto al delito presentado, toda vez que, durante el cuatrienio analizado se presentaron **10.929** lesiones personales, pero, solo se impusieron **4.630³⁸** comparendos por comportamientos contrarios a la convivencia asociados a proteger la vida e integridad de las personas (Art. 27 numerales 1, 3 y 6). La implementación de la norma nacional de convivencia, mediante la aplicación de medios de policía e imposición de medidas correctivas por los comportamientos contrarios a la convivencia señalados, no ha generado un impacto positivo en la disminución del delito. Por consiguiente, se evidencia una relación directa positiva desde la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con la reducción del homicidio, no en cambio en relación con las lesiones personales.

De otro lado, es importante que se tenga en cuenta que, para la aplicación legal y efectiva de algunos de los medios de policía materiales, se requiere disponer de la infraestructura adecuada, como en el caso del traslado por protección. Según la Ley 1801 de 2016, el traslado por protección se define como: el medio de policía material de que dispone la Policía Nacional, para trasladar por protección a una persona por estar en riesgo o peligro su vida, en los siguientes casos:

1. “Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas

³⁸ Debe tenerse en cuenta que la Ley 1801 de 2016, entró en vigencia el 31 de enero de 2017.

alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

2. **Cuando esté involucrado en riña** o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.”.³⁹
(Subrayas y negrillas fuera)

Por lo anterior, puede observarse que, el traslado por protección es uno de los medios de policía que puede resultar más efectivo en la atención inmediata de los casos de riña, siendo esa una de las causales para que proceda la aplicación del medio, sin embargo, existen limitaciones en infraestructura, al existir un espacio adecuado para que la Policía Nacional realice el traslado por protección en la forma señalada en la Ley.⁴⁰

107

CONTROLES AL HURTO DE TELÉFONOS CELULARES

Para el contrarrestar el hurto de teléfonos celulares, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estipuló en el artículo 95, 13 comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles, sin embargo, para el presente estudio se analizaran los tipificados en los numerales 1, 2, 4, 5 y 11, por su íntima relación con el hurto y comercio ilegal, así:

“1. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

2. Comercializar equipos terminales móviles sin la respectiva autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, de conformidad con la normatividad vigente.

(...)

4. Distribuir, almacenar, transportar u ofrecer al público equipos terminales móviles con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipos terminales móviles o tarjetas madre cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

5. Vender, alquilar, aceptar, permitir o tolerar la venta, almacenamiento o bodegaje de equipo terminal móvil nuevo o usado, de origen ilícito o que carezca de comprobante de importación, factura de venta o documento equivalente de conformidad con la normatividad vigente o que se encuentre reportado por hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011.

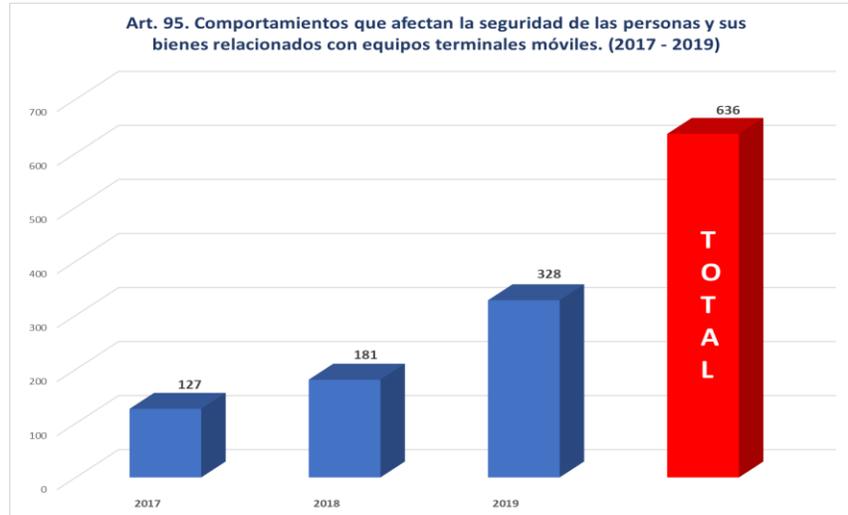
(...)

³⁹ Ley 1801 de 2016, Art. 155.

⁴⁰ Ley 1801 de 2016, Art. 155, Parágrafo 2º.

11. Reprogramar, remarcar, modificar o suprimir el número de identificación físico o electrónico asociado a un equipo terminal móvil o facilitar estos comportamientos.

Gráfica 51.- COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA PARA EL CONTROL DEL COMERCIO DE TELÉFONOS CELULARES (2017 – 2019).⁴¹



Fuente: Policía Metropolitana de Ibañue – RNMC del 31/01/2017 hasta el 31/12/2019

Como puede observarse en la anterior gráfica, año a año se está incrementando el control a los comportamientos contrarios a la convivencia que guardan relación con el control al delito de hurto a celulares. Lo anterior, debe ser una actividad permanente, para lo cual, se requiere de articular los esfuerzos y capacidades institucionales para combatir estructuralmente el circuito económico ilegal que giran en torno al hurto de teléfonos celulares.



Imagen de archivo Policía Nacional

⁴¹ El CNSCC inició su vigencia el 31/01/2017 en forma pedagógica para la imposición de las multas.

FENÓMENOS SOCIALES QUE INFLUYEN EN LOS DELITOS


Fuente: Imágenes tomadas de internet

109

Los fenómenos sociales deben entenderse como los hechos generadores de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana de manera indirecta, por lo que, analizando la matriz de riesgo sociales, se observa la confluencia de varios fenómenos sociales que tienen incidencia y predisponen la comisión de los diferentes delitos en el municipio de Ibagué, así:

- Consumo de alcohol
- Consumo de estupefacientes
- Cultura de la ilegalidad
- Desempleo
- Entornos facilitadores
- Factor de oportunidad
- Falta de control de autoridades
- Falta de cultura ciudadana
- Falta de denuncia
- Falta de formación académica

- Falta de inversión social
- Falta de presencia policial
- Flexibilidad del sistema judicial
- Instrumentalización de NNA
- Intolerancia
- Personas en estado de vulnerabilidad manifiesta (habitantes de calle)
- Porte de armas cortopunzantes
- Riñas

Dentro del planteamiento estratégico, las estrategias, objetivos, programas y actividades estratégicas se deben orientar a la atención de los fenómenos sociales antes enunciados. La disrupción de los delitos no se realiza únicamente desde el enfoque represivo del

derecho penal. Se requiere de acciones administrativas, sociales y colectivas para contrarrestarlos.

DIAGNÓSTICO

En principio, se observa una marcada influencia de fenómenos sociales que facilitan y/o predisponen la comisión de los delitos priorizados, como por ejemplo: el consumo de bebidas embriagantes, consumo y/o tráfico de estupefacientes, intolerancia, falta de control de autoridades, falta de cultura ciudadana, falta de inversión social, falta de presencia policial, flexibilidad del sistema judicial (principalmente por la cantidad de personas que son dejadas en libertad o con medida de detención domiciliaria), Intolerancia, personas en estado de vulnerabilidad manifiesta (habitantes de calle), porte de armas de fuego y corto-punzantes – de fuego y riñas, por lo que, se requiere de acciones administrativas integrales, para hacer frente al delito priorizados desde el ámbito pedagógico, preventivo, operativo y/o asistencial.

110

De otro lado, se observa que la realización de controles operativos de vigilancia y control, como verificar el cumplimiento de la orden de suspensión general de permisos para porte de armas y, la aplicación efectiva del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene un impacto positivo en la reducción de la gran mayoría de delitos, sin embargo, no han generado el mismo impacto en las lesiones personales y el hurto de teléfonos celulares; por lo anterior, es imperioso continuar con los controles operativos y la aplicación de la norma nacional de convivencia, para lo cual, se requiere además del control estricto por parte de las autoridades de policía, de otros aspectos, como: disponer de la infraestructura necesaria y adecuada para la aplicación de los medios de policía y las medidas correctivas en debida forma, a modo de ejemplo: aplicación del medio de policía **TRASLADO POR PROTECCIÓN**⁴², para el cual resulta necesario disponer de un centro transitorio de protección, sin dejar de lado, además, que de conformidad con lo estipulado en el Art. 2.2.8.5.2 del Decreto Nacional 1284 de 2017, dependiendo de si requieren atención en salud, deben ser trasladados a: centros asistenciales las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Puestos de Salud, Establecimientos Sanitarios, Hospicios, Unidades Móviles de Salud, Ambulancias, Centros de Delegaciones Nacionales o Internacionales de Salud, Centros de Comités Nacionales o Internacionales de Salud y las demás donde se presten servicios de salud ubicados en la jurisdicción correspondiente a cada distrito o municipio; téngase en cuenta que, para los demás casos en que se requiera trasladar por protección, la Ley 1801 de 2016 dispone que, debe realizarse a lugares diferentes a los destinados para la población privada de la libertad.

De igual forma, se requiere articular y complementar la actividad de las autoridades de policía con los demás organismos de seguridad, para poder impactar en forma efectiva y

⁴² Ley 1801 de 2016, Art. 155

eficaz en el área rural, donde en materia de percepción ciudadana, se destaca la escasa presencia de la institucionalidad. Así mismo, se requiere articular los esfuerzos institucionales para contrarrestar los delitos relacionados con el hurto de vehículos, teniendo en cuenta que, la mayoría de los casos se presentan por el factor de oportunidad y la modalidad de halado, según el cual, los vehículos son hurtados cuando son dejados parqueados en la vía pública en condiciones mínimas de seguridad, por lo que se requiere incrementar las actividades de control por parte de las autoridades de tránsito.

De otro lado, se hace necesario reestructurar la aplicación de la medida correctiva **PARTICIPACIÓN EN TRABAJO COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA**⁴³, para que se cumpla efectivamente con su finalidad, es decir, disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger y restablecer la convivencia.

111

Finalmente, se requiere de la articulación efectiva entre todas las autoridades, entidades, instituciones y dependencias cuya misionalidad, tenga impacto directo o transversal con la seguridad y convivencia en el municipio.

FACTORES DE ATENCIÓN CRIMINOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE FENÓMENOS DELICTIVOS EN CONTEXTO DE SITUACIONES DE PANDEMIA, EPIDEMIA O ENDEMICIA

En materia de seguridad y convivencia, la situación actual de pandemia ha generado cambios en la dinámica y cotidianidad de las comunidades, e Ibagué, no es la excepción. Dentro de los aspectos más relevantes a tener en cuenta en la prestación de los servicios de seguridad en época de pandemia, está la reconfiguración del crimen, así:

“1. Cambia la forma y la intensidad del crimen.

- Reducción del homicidio y hurto – aumento de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y ciberdelitos.
- El aumento de las denuncias por estos delitos surge después del pico, no se denuncian de facto por el temor a represalias y espacio compartido con el agresor.

2. Surgen dos componentes para motivaciones criminales.

- Derivado de la tensión – estrés (saqueos, hurtos, acciones contra la policía).
- Un fin en sí mismo (delincuencia organizada identifica nuevos objetivos rentísticos. Ejemplos: falsificación medicamentos, drogas a domicilio).

3. Coexistencia del crimen en el contexto del COVID-19

⁴³ Ley 1801 de 2016, Art. 175

- Las olas de crimen serán reflejo de horas de pánico, estrés y desesperanza.
- Durante la vigencia del COVID-19, la constelación delictual se reduce a crímenes concentrados en los territorios de los victimarios y derivarán justicias por vías de hecho (linchamientos), hurtos en las zonas donde viven los mismos ladrones.
- El crimen organizado se reconfigura con nuevos objetivos rentísticos como el contrabando, la falsificación de medicamentos y el phishing, malware y spam, así como el afianzamiento de mercados por la dark net (red oscura).
- Los grupos armados establecerán acciones de gobernanza criminal en los microterritorios para coaccionar el cumplimiento de medidas, acceder a los alimentos y otros servicios (favelas, maras y pandillas en varios países).
- Paulatinamente, los crímenes retornarán a sus patrones normales, pero con incursión de neocriminales, quienes durante y al terminar la emergencia, producto de la frustración y precariedad (alimentaria, económica, sanitaria) incursionan en el delito.
- Delitos que involucran cercanía con la víctima aumentarán (violencia sexual y violencia doméstica).
- En algunos países han surgido crímenes de odio y xenofobia (chinos, coreanos, venezolanos, entre otros). ▪ Delitos que involucran cercanía con la víctima aumentarán (violencia sexual y violencia doméstica).
- En algunos países han surgido crímenes de odio y xenofobia (chinos, coreanos, venezolanos, entre otros).⁴⁴

La situación actual de pandemia obliga a la adopción de medidas efectivas que, permitan hacer frente a los cambios que se proyectan en materia de seguridad y convivencia en post-pandemia, priorizando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Efecto rebote en los delitos que presentaron reducción durante la pandemia.
- Georreferenciación de los delitos contrastándola con los casos de contagio.
- Enfoque de autoridad de policía prevalente, proactiva y preventiva.
- Referenciar las experiencias de otros municipios y países.
- Salud mental de las autoridades.
- Preparación para el manejo de cadáveres.

⁴⁴ Basado en el documento "Factores de atención criminológica para la prevención y contención de fenómenos delictivos en contexto del COVID-19", elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, comunicación oficial No. S-2020-011756-DISEC del 16/04/2020.



**PLANTEAMIENTO
ESTRATÉGICO DEL PLAN
INTEGRAL DE
SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA
CIUDADANA. “IBAGUÉ
VIBRA 2020 – 2023”**



Para la construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en principio, se conformó un equipo técnico de formulación liderado por la Secretaría de Gobierno y coordinado por la Dirección de Justicia, Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana y la Dirección de Espacio Público, conformado por profesionales expertos en diferentes áreas, así: ciencia política, sociología, psicología, derecho y seguridad pública.

Durante la etapa de recolección de los insumos e información, se requirió a los diferentes organismos y entidades la estadística de criminalidad, resultados operativos, oferta institucional, entre otros, correspondiente a los últimos 4 años (2016 – 2019), establecidos como línea base. Una vez recibida la información requerida, se conformaron talleres presenciales y virtuales con las diferentes entidades y gremios para el procesamiento de esta y, construir el diagnóstico de seguridad y convivencia del municipio, utilizando como metodología para la identificación de los problemas y orientación en la priorización de los delitos, el DIAGRAMA DE PARETO⁴⁵.

114

Durante la etapa de elaboración del diagnóstico del PISCC, se contó con la participación de la Policía Metropolitana de Ibagué con sus diferentes grupos y especialidades (*Distrito uno de Policía, MNVCC, Investigación Criminal, Inteligencia, Gestión Territorial, Gaula, Carabineros, Infancia y Adolescencia, Derechos Humanos, Medio Ambiente, Protección, etc.*), Ejército Nacional, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), Instituto Nacional de Medicina Legal, Unidad Nacional de Protección y Migración Colombia; así mismo, participó el Consejo Seccional de la Judicatura y el Tribunal Superior del Tolima, FENALCO, Comité de Cafeteros, Cámara de Comercio, Gremio Transportador, Vigilancia y Seguridad Privada y, comunidad en general. En calidad de invitadas, por el enfoque transversal del PISCC, participaron la Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo social, Movilidad, Agricultura, Desarrollo económico y TIC. Durante los diferentes talleres participativos realizados, se socializó la información estadística de criminalidad y operatividad de los últimos 4 años y, cada entidad, dependencia o sector, tuvo la oportunidad de realizar observaciones y/o sugerencias para la construcción del diagnóstico.

El DIAGRAMA DE PARETO arrojó como resultado, la necesidad de priorizar 5 delitos: hurto a personas, lesiones personales, lesiones culposas en accidente de tránsito, violencia intrafamiliar y hurto a residencias, sin embargo, atendiendo la percepción ciudadana en relación con otros delitos, se dispuso la priorización de 16 delitos, a saber: Homicidio – Lesiones personales - Amenazas – delitos sexuales – Violencia intrafamiliar – Lesiones en accidentes de tránsito, Hurto a personas, residencias, comercio, vehículos, celulares, Delitos informáticos, extorsión, Abigeato - delitos ambientales y Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

⁴⁵ Ver Nota 5.

FENÓMENOS SOCIALES (17)

- Consumo de alcohol - Consumo de estupefacientes
- Cultura de la ilegalidad - Desempleo - Entornos facilitadores
- Factor de oportunidad - Falta de control de autoridades
- Falta de cultura ciudadana - Falta de denuncia
- Falta de formación académica - Falta de inversión social
- Falta de presencia policial - Flexibilidad del sistema judicial
- Intolerancia - Personas en estado de vulnerabilidad manifiesta (habitantes de calle) - Porte de armas corto-punzantes - Riñas

FENÓMENOS DE CRIMINALIDAD (3)

- Narcotráfico
- Situación irregular de migrantes
- Afectación recursos naturales y medio ambiente

DELITOS PRIORIZADOS (16)

- Homicidio – Lesiones personales - Amenazas – delitos sexuales – Violencia intrafamiliar – Lesiones en accidentes de tránsito
- Hurto a personas, residencias, comercio, vehículos, celulares.
- Delitos informáticos, extorsión
- Abigeato - delitos ambientales
- Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes

Fuente: Gráfica CEACSCPAZ Ibagué.

Construido el diagnóstico, se socializaron los resultados con los organismos de seguridad del municipio y, se realizaron 4 talleres presencial/virtual para la construcción del planteamiento estratégico, el cual estuvo soportado en el diagnóstico obtenido y, principalmente, en los pilares y enfoques establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”; Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “EL TOLIMA NOS UNE”, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Tolima (2020 – 2023) y, Plan de Desarrollo Municipal Ibagué Vibra 2020 – 2023. Este, se formuló desde 3 líneas de acción que recogen la política pública en materia de seguridad y convivencia Nacional, Departamental y Municipal, y, articuladas con los productos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **Ibagué Vibra 2020 – 2023**”, para el sector Justicia, Seguridad y Convivencia, así:



Sobre la base de las 3 líneas de acción propuestas, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL e INFRAESTRUCTURA – TECNOLOGÍA, se formuló el objetivo general del PISCC, el cual se cumplirá desarrollando 19 estrategias y 77 actividades estratégicas que, guardan relación directa con los productos del Sector Justicia, Seguridad y Convivencia estructurados en el plan de desarrollo municipal, así:

OBJETIVO GENERAL:

Así las cosas, el objetivo general del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana formulado para el municipio de Ibagué, es:

116

“PREVENIR Y REDUCIR LOS FACTORES SOCIALES, CRIMINALES Y DE INFRAESTRUCTURA QUE, AFECTAN DIRECTA Y TRANSVERSALMENTE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

ARTICULACIÓN DEL PISCC CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “IBAGUÉ VIBRA 2020 – 2023”

LÍNEA DE ACCIÓN 1.– PREVENCIÓN

PROMOCIÓN CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, LOS DERECHOS Y LA PAZ.

Promover la convivencia y el acatamiento de la ley, mediante el fortalecimiento de principios y valores democráticos, en los que el ejercicio de los derechos esté de la mano con el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales, primando la autorregulación de los comportamientos.*

No.	PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	META
1	Estrategia local de reconciliación y cultura de paz.	1
2	Implementar un Centro de Soluciones de Justicia Móvil.	1
3	Red de Primeros Respondientes.	1
4	Prevención de la Explotación Sexual – Comercial del NNA (ESCENNA) y trata de personas.	58 I.E
5	Ruta Interinstitucional contra la Trata de Personas.	1
6	Ruta de prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA en el municipio de Ibagué.	1
7	Red terapéutica y de aprendizaje para la protección primaria contra el consumo de SPA.	1
8	Fortalecer las asociaciones comunitarias en mecanismos alternativos de solución de conflictos	500
9	Implementar una estrategia de prevención, atención integral y protección animal.	1
10	Elaborar el Proyecto de "Gestores de Valores GV" articulando con el sector religioso y con Organismos Internacionales para la promoción de los valores, DDHH, libertades fundamentales, y construcción del tejido social en el municipio de Ibagué.	1

Fuente: Gráfica CEACSPAZ Ibagué.

* Basado en la conceptualización de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. (2019, Pág. 41)

LÍNEA DE ACCIÓN 2.- VIGILANCIA Y CONTROL
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y LOS FACTORES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Mediante una articulación efectiva entre la Fuerza Pública y los demás organismos de seguridad del Estado y/o entidades que, tengan relación directa o transversal con la seguridad y convivencia en el municipio, prevenir y reducir la criminalidad, al igual que los diferentes factores que afectan la convivencia.

No.	PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	META
1	Estrategia de control y seguridad urbano y rural (MNVCC – Fortalecimiento capacidades de Inteligencia e Investigación Criminal).	1
2	Diseño e implementación una estrategia de apoyo integral para el sistema penitenciario.	1
3	Fortalecer 1 Observatorio del Delito.	1
4	Estrategia de Recompensa contra el delito y/o apología del delito.	1
5	Implementar en los 17 corregimientos de Ibagué actividades de acción integral contra minas antipersonales y similares.	1
6	Recuperación y control del espacio público.	2.100 M ²

Fuente: Gráfica CEACSCPAZ Ibagué.

117
LÍNEA DE ACCIÓN 3 – INFRAESTRUCTURA - TECNOLOGÍA
INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

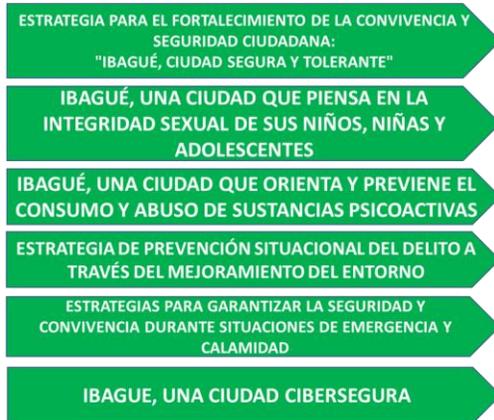
Mejorar las capacidades institucionales en materia de medios, logística e infraestructura, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

No.	PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	META
1	Dotar Inspecciones y/o comisarías y/o Corregidurías	40
2	Implementar 1 Centro de Traslado por Protección	1
3	Sistema de Información para la simplificación de los procesos de Justicia	1
4	Estrategia de Prevención situacional del delito a través del mejoramiento del entorno	1
5	Estrategia (Vigilancia con Drones) VIDRON para la vigilancia	1
6	Ampliar los Sistemas de Vigilancia y seguridad Comunitaria de las comunas	13
7	Formalización de parqueaderos	200
8	Implementar 2 Nuevas Estaciones de Policía	2
9	Adequar, crear e implementar 13 Centro de Atención Inmediata – CAI	13
10	Construir el Mega CAPA (Centro de atención y protección animal)	1

Fuente: Gráfica CEACSCPAZ Ibagué.

LÍNEAS DE ACCIÓN PISCC - ESTRATEGIAS

LÍNEA DE ACCIÓN 1



6 Programas estratégicos
23 Actividades estratégicas

Promover la convivencia y el acatamiento de la ley, mediante el fortalecimiento de principios y valores democráticos, en los que el ejercicio de los derechos esté de la mano con el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales, primando la autorregulación de los comportamientos.

Fuente: Gráfica CEACSCPAZ Ibagué

LÍNEA DE ACCIÓN 2

VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y LOS FACTORES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

Mediante una articulación efectiva entre la Fuerza Pública y los demás organismos de seguridad del Estado y/o entidades que, tengan relación directa o transversal con la seguridad y convivencia en el municipio, prevenir y reducir la criminalidad, al igual que los diferentes factores que afectan la convivencia.



10 Programas estratégicos
41 Actividades estratégicas

FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL DELITO.

ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA PARA LA DISRUPCIÓN DEL DELITO

ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO

ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

ESTRATEGIAS PARA CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR E INTEGRIDAD SEXUAL

ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO

ESTRATEGIAS PARA CONTRARRESTAR EL DELITO DE EXTORSIÓN

ESTRATEGIAS PARA CONTRARRESTAR EL MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LAS LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

ESTRATEGIAS PARA PROTEGER EL CIBERESPACIO

Fuente: Gráfica CEACSCPAZ Ibagué

LÍNEA DE ACCIÓN 3

INFRAESTRUCTURA - TECNOLOGÍA
 INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

FORTALECER, MEJORAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y SU INFRAESTRUCTURA

ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SALUD MENTAL Y, MEJORAR Y/O ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD



3 Programas estratégicos
13 Actividades estratégicas

Mejorar las capacidades institucionales en materia de medios, logística e infraestructura, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, así como la salud mental de sus funcionarios.

Fuente: Gráfica CEACSCPAZ Ibagué





**ESTRATEGIAS,
PROGRAMAS Y
ACTIVIDADES
ESTRATEGICAS, METAS E
INDICADORES DEL PLAN
INTEGRAL DE
SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA**



Las 19 estrategias y 77 actividades estratégicas, metas e indicadores⁴⁶ establecidos para la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, fueron estructurados en forma alineada con los productos del Plan de Desarrollo Municipal **Ibagué Vibra 2020 – 2023**, así:⁴⁷

121

OBJETIVO GENERAL PISCC				
PREVENIR Y REDUCIR LOS FACTORES SOCIALES, CRIMINALES Y DE INFRAESTRUCTURA QUE, AFECTAN DIRECTA Y TRANSVERSALMENTE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ				
LINEA DE ACCIÓN 1. – PREVENTIVA				
OBJETIVO LÍNEA DE ACCIÓN: Promover la convivencia y el acatamiento de la ley, mediante el fortalecimiento de principios y valores democráticos, en los que el ejercicio de los derechos esté de la mano con el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales, primando la autorregulación de los comportamientos.				
ESTRATEGIA 1				
ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: "IBAGUÉ, CIUDAD SEGURA Y TOLERANTE"				
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, mediante la promoción y cumplimiento de los deberes de los ciudadanos y el respeto por los derechos de los demás.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
1.1.1.1. Articulación de las capacidades institucionales y optimización de los recursos, para la promoción y cumplimiento de los deberes y derechos ciudadanos.	1.1.1.1.1. Realizar campañas de socialización y educación sobre los comportamientos contrarios a la convivencia, medios de policía, medidas correctivas y proceso único de policía en: instituciones educativas, comunas, barrios, veredas, corregimientos y gremios económicos, etc.	Policía Metropolitana de Ibagué (MNVCC - ASECO - PRECI) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria	Número de campañas realizadas	40
	1.1.1.1.2. Aplicación efectiva y oportuna de los medios de policía y medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con acatamiento estricto de los principios y derechos constitucionales y legales.	Policía Metropolitana de Ibagué (MNVCC - ASECO) Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia	Incremento anual del 1% en la aplicación de medios de policía y/o imposición medidas correctivas, sobre la base promedio del cuatrienio 2016 - 2019 (21.219 promedio anual)	87.017
	1.1.1.1.3. Reestructurar el procedimiento para el cumplimiento de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, establecida en el CNSCC, orientándola al mejoramiento de los niveles de tolerancia y sana convivencia ciudadana.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia Secretaría de Planeación Municipal Policía Metropolitana de Ibagué (MNVCC - ASECO)	Actualización de la reglamentación de la medida correctiva	1
	1.1.1.1.4. En coordinación con las autoridades competentes, realizar una actividad con las armas incautadas y/o decomisadas, como mensaje simbólico de respeto a la vida e integridad personal.	Policía Metropolitana de Ibagué (MNVCC - PRECI) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria	Construcción monumento, escultura o similar, como mensaje simbólico de respeto por la vida.	1
	1.1.1.1.5. En coordinación con las autoridades y organismos de seguridad, diseñar plan de fortalecimiento de las	Policía Metropolitana de Ibagué (PRECI) Ejército Nacional	Número de planes formulados e	1

⁴⁶ El comité de orden público podrá autorizar el cambio en las metas e indicadores establecidas en el PISCC, previa justificación y sustentación de la solicitud por la entidad y/o dependencia responsable.

⁴⁷ La responsabilidad en la ejecución de las actividades estratégicas puede variar durante la elaboración del plan de acción del PISCC y, deberá ser aprobada por el comité de orden público.

	redes de apoyo ciudadano, frentes de seguridad local y escenarios de educación ciudadana	(BIROOKE 18) Secretaría de Gobierno: Dirección de Participación comunitaria	implementados	
ESTRATEGIA 2				
IBAGUÉ, UNA CIUDAD QUE PIENSA EN LA INTEGRIDAD SEXUAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Disminuir los casos de delitos sexuales en contra de los niños, niñas y adolescentes.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
1.2.1.1. Fortalecimiento de las capacidades, actividades y programas institucionales para la protección de los niños, niñas y adolescentes, en su integridad sexual.	1.2.1.1.1. Realizar actividades pedagógicas de prevención que, contribuyan a la formación integral de valores y principios en los niños, niñas y adolescentes, interviniendo los factores originadores de riesgo y las causas facilitadoras de los fenómenos que los ponen en situación de vulnerabilidad.	Fiscalía General de la Nación - CAIVAS - Área de informática forense Policía Metropolitana de Ibagué (GINAD - PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria Secretaría de Desarrollo Social - Grupo de Infancia y Adolescencia Secretaría de Educación Municipal	número de actividades pedagógicas realizadas	58
	1.2.1.1.2. Capacitar a los jóvenes sobre la ley 1273 de 2009 y, sobre el uso correcto y seguro de las redes sociales y medios virtuales, haciendo énfasis en las implicaciones jurídicas al reenviar fotos o videos, sin autorización de las personas que aparecen en ellos.	Fiscalía General de la Nación - CAIVAS - Área de informática forense Policía Metropolitana de Ibagué (GINAD - PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria Secretaría de Desarrollo Social - Grupo de Infancia y Adolescencia Secretaría de Educación Municipal	número de actividades de capacitación realizadas	58
	1.2.1.1.3. Socializar y promover el uso de los medios y mecanismos disponibles para realizar denuncias por DELITOS SEXUALES ante las autoridades competentes, por ejemplo: LINEA DE EMERGENCIA 123, plataforma A DENUNCIAR de la Fiscalía General de la Nación, etc.	Fiscalía General de la Nación - CAIVAS - Área de informática forense Policía Metropolitana de Ibagué (GINAD - PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria Secretaría de Desarrollo Social - Grupo de Infancia y Adolescencia Secretaría de Educación Municipal	número de actividades de socialización realizadas	58
	1.2.1.1.4. Capacitar a los funcionarios encargados de recibir la información relacionada con casos de delitos sexuales.	Fiscalía General de la Nación - CAIVAS - Área de informática forense Policía Metropolitana de Ibagué (GINAD - PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia Secretaría de Desarrollo Social - Grupo de Infancia y Adolescencia	Número de capacitaciones realizadas	4
ESTRATEGIA 3				
IBAGUÉ, UNA CIUDAD QUE ORIENTA Y PREVIENE FRENTE AL CONSUMO Y ABUSO DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Implementar una estrategia para hacer frente a la problemática del consumo y abuso de las sustancias psicoactivas (SPA), de conformidad con la normatividad vigente.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR

1.3.1.1. Fortalecimiento e implementación de las actividades y programas institucionales para la prevención al consumo y al abuso de las sustancias psicoactivas (SPA).	1.3.1.1.1. Realizar campañas de prevención al consumo y abuso de SPA y, brindar acompañamiento en el proceso de rehabilitación a quienes voluntariamente accedan a él, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.	Policía Metropolitana de Ibagué (GINAD - PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Participación comunitaria Secretaría de Salud Municipal	Número de campañas realizadas	58
	1.3.1.1.2. Realizar campañas pedagógicas sobre el respeto por la integridad del espacio público por parte de los consumidores de SPA, en los términos previstos en la ley y jurisprudencia vigente.	Policía Metropolitana de Ibagué (MNVCC - PRECI) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria - Espacio público Secretaría de Salud Municipal Secretaría de Desarrollo social	Número de campañas realizadas	28
	1.3.1.1.3. Articulación interinstitucional para acompañar, vigilar y controlar el funcionamiento de los Centros de Atención en Drogadicción Ibagué Vibra (CADIV) habilitados, de conformidad con lo consagrado en la normatividad vigente.	Policía Metropolitana de Ibagué (DD. HH) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia Secretaría de Salud Municipal	Visitas de verificación realizadas	10

ESTRATEGIA 4
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Prevenir el delito y mejorar la convivencia, a través del diseño ambiental y urbano.

PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
1.4.1.1. Articulación de las capacidades institucionales y optimización de los recursos, para el mejoramiento del entorno en que se desarrolla la cotidianidad ibaguereña.	1.4.1.1.1. En coordinación con las autoridades competentes, realizar actividades de vigilancia y control para la protección de la integridad del espacio público, promoviendo el respeto y el uso adecuado de los parques, escenarios deportivos, entornos educativos, vías públicas, etc.	Policía Metropolitana de Ibagué Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia - Espacio público	Incremento anual del 1% en la aplicación de medios de policía y/o imposición medidas correctivas, sobre la base promedio del cuatrienio 2016 - 2019 para la protección de la integridad del espacio público Art. 140 CNSCC. (4.147 promedio anual)	17.000
	1.4.1.1.2. Realizar actividades operativas para promover el no uso, ni ocupación indebida del espacio público, coordinadas con las autoridades competentes.	Policía Metropolitana de Ibagué (MNVCC) Secretaría de Gobierno: Espacio público	M2 de espacio público recuperado	1.050
	1.4.1.1.3. Implementar actividades de recreación, cultura y deporte dirigido, en coordinación con las autoridades, entidades, instituciones y gremios sociales y económicos.	Policía Metropolitana de Ibagué (PRECI) Secretaría de Gobierno - Espacio público - Participación Comunitaria Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMDRI)	Número de actividades realizadas	58
	1.4.1.1.4. En coordinación con las diferentes autoridades, sectores sociales y económicos del municipio, realizar actividades comunitarias de mantenimiento, recuperación, ornato y embellecimiento de los espacios públicos y/o privados con impacto urbano - ambiental.	Policía Metropolitana de Ibagué (PRECI) Secretaría de Gobierno - Espacio público - Participación Comunitaria Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMDRI)	Número de actividades realizadas	58

		Instituto Ibaguereño de Acueducto y Alcantarillado (IBAL) Gestora Urbana Infibagué		
ESTRATEGIA 5				
ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DURANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDAD.				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Garantizar la seguridad y convivencia durante situaciones de calamidad pública, desastres, pandemias, epidemias y similares				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
1.5.1.1. Formulación de estrategias para garantizar la seguridad y convivencia en situaciones de emergencia y calamidad, en coordinación con las autoridades competentes.	1.5.1.1.1. En coordinación con las autoridades competentes, conformar mesas de trabajo y puestos de mando interdisciplinario, para tomar decisiones y adoptar las medidas que se requieran para atender la emergencia presentada y, poder realizar un estricto control y seguimiento. Dependiendo de la emergencia, la mesa de trabajo y/o puesto de mando estará coordinado por la dependencia del municipio que corresponda.	Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Secretaría de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo Secretaría de Agricultura y desarrollo rural	Informe ejecutivo semestral de gestión	7
	1.5.1.1.2. Conformar equipos de trabajo interdisciplinarios para la atención, seguimiento y control a los casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales y/o delitos informáticos, sin perjuicio de aquellos que tengan tendencia al incremento durante la emergencia.	Fiscalía General de la Nación - CAIVAS - CAVIF - Área de informática forense Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - GINAD - PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria Secretaría de Desarrollo Social - Grupo de Infancia y Adolescencia Secretaría de Salud Municipal Secretaría de las TIC'S	Informe ejecutivo semestral de gestión	7
	1.5.1.1.3. En coordinación con los organismos de seguridad del municipio, reestructurar la prestación de los servicios de vigilancia y control, de acuerdo con las necesidades que demande la situación de emergencia y/o calamidad presentada. Es importante crear una reserva estratégica de reserva policial, para cubrir el servicio de los uniformados que sufran afectación directa por la emergencia.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - SIJIN - SIPOL - GAULA) Ejército Nacional (BIROOKE 18 - GAULA) Migración Colombia Unidad Nacional de Protección - UNP Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria - Espacio público	Informe ejecutivo semestral de gestión	7
	1.5.1.1.4. En coordinación con las autoridades competentes, adoptar las medidas sanitarias y de policía que correspondan, para afrontar la situación de emergencia y/o calamidad presentada.	Despacho Alcalde Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Secretaría de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo Secretaría de Agricultura y desarrollo rural Secretaría de Movilidad Secretaría de Hacienda Municipal Oficina Jurídica del Municipio Policía Metropolitana de Ibagué Ejército Nacional (BIROOKE) Fiscalía General de la	Informe ejecutivo semestral de gestión	7

Nación				
ESTRATEGIA 6				
IBAGUE, UNA CIUDAD CIBERSEGURA				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Educar a los ibaguereños en la adecuada utilización de la tecnología, los sistemas informáticos, herramientas virtuales y redes sociales.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
1.6.1.1. Fortalecimiento y/o implementación de actividades y programas institucionales para prevenir la ocurrencia de delitos informáticos, vinculando los diferentes gremios económicos, financieros y sociales.	1.6.1.1.1. Realizar campañas educativas sobre la ley 1273 de 2009 y, las implicaciones penales por el uso incorrecto e irresponsable de los sistemas informáticos.	Fiscalía General de la Nación - Área de informática forense Policía Metropolitana de Ibagué (PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de las TIC'S	número de campañas educativas realizadas	40
	1.6.1.1.2. Realizar campañas socializando experimentos sociales, mediante las cuales se promueva el uso correcto y seguro de la tecnología, medios virtuales y redes sociales, para evitar ser víctima de delitos informáticos.	Fiscalía General de la Nación - Área de informática forense Policía Metropolitana de Ibagué (PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de las TIC'S	número de campañas educativas realizadas	40
	1.6.1.1.3. Realizar campañas de socialización y promoción de los medios y mecanismos disponibles para realizar denuncias por DELITOS INFORMÁTICOS ante las autoridades competentes, por ejemplo: LINEA DE EMERGENCIA 123, plataforma A DENUNCIAR de la Fiscalía General de la Nación, etc.	Fiscalía General de la Nación - Área de informática forense Policía Metropolitana de Ibagué (PRECI - SIJIN) Secretaría de Gobierno: Dirección de Justicia - Participación comunitaria Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de las TIC'S	número de campañas educativas realizadas	40
LINEA DE ACCIÓN 2. – VIGILANCIA Y CONTROL				
OBJETIVO LÍNEA DE ACCIÓN: Mediante una articulación efectiva entre la Fuerza Pública y los demás organismos de seguridad del Estado y/o entidades que, tengan relación directa o transversal con la seguridad y convivencia en el municipio, prevenir y reducir la criminalidad, al igual que los diferentes factores que afectan la convivencia.				
ESTRATEGIA 1				
FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL DELITO				
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Reducir los índices delictivos en sus diferentes modalidades y sus entornos facilitadores.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.1.1.1. Fortalecimiento y dinamización del servicio de vigilancia y control, mediante el desarrollo y articulación institucional de actividades de judicialización e intervención integral.	2.1.1.1.1. Diseñar plan y ejecutar cronograma de intervenciones integrales focalizadas, en las zonas y sectores del municipio identificados con problemas de seguridad y convivencia (zonas de miedo).	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - SIJIN - SIPOL - DIASE) Ejército Nacional (BIROOKE - 18 - GAULA) Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Secretaría de Gobierno	Número de intervenciones integrales focalizadas	16
	2.1.1.1.2. Fortalecimiento del observatorio del delito, para la consolidación y unificación de las cifras oficiales de criminalidad y, el procesamiento de la información e insumos para la adecuada toma de decisiones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia - CEACSCP AZ	Observatorios del delito fortalecidos	1
	2.1.1.1.3. Identificación, judicialización y desarticulación de bandas	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 -	Bandas delincuenciales	11



	delincuencias dedicadas a la comisión de diferentes delitos en el municipio de Ibagué, al igual que, la infraestructura y el circuito económico ilegal que gira en torno a ellos.	MNVCC - SIJIN - SIPOL - DIASE) Ejército Nacional (BIROOKE 18 - GAULA - B2) Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Secretaría de Gobierno	desarticuladas	
2.1.1.1.4.	En coordinación con los organismos de seguridad, ajustar la operacionalización de los cuadrantes y/o dispositivos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades de la ciudad y, atendiendo la problemática vigente de convivencia y seguridad ciudadana.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC) Ejército Nacional (BIROOKE 18) Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia	Informe ejecutivo semestral de gestión	7
2.1.1.1.5.	Dinamización de los instrumentos de coordinación interinstitucional para la toma de decisiones, a saber: Consejos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Comité Civil de Convivencia y Comité de Orden Público, entre otros, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Proyectar cronograma de sesiones ordinarias.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - ASECO) Ejército Nacional (BIROOKE 18) Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia Migración Colombia Unidad Nacional de Protección - UNP	Cronogramas de instrumentos de coordinación elaborados	4
2.1.1.1.6.	En coordinación con las autoridades competentes, promover la suspensión temporal de permisos para porte de armas de fuego, de conformidad con lo establecido en el decreto 2535 de 1993.	Secretaría de Gobierno	Informe ejecutivo semestral de gestión	7

**ESTRATEGIA 2
ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA PARA LA DISRUPCIÓN DEL DELITO**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Fortalecer las capacidades de los grupos de Investigación Criminal y/o de Inteligencia con jurisdicción en el municipio.

PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.2.1.1. Articulación de las capacidades institucionales y optimización de los recursos, para potencializar la investigación criminal e inteligencia.	2.2.1.1.1. Diseñar 1 Plan Integral de articulación de los esfuerzos de los organismos de seguridad, investigación criminal e inteligencia, para contrarrestar integralmente los delitos que afectan la seguridad en el municipio, optimizando los recursos de que disponen.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - SIJIN - SIPOL - DIASE) Ejército Nacional (BIROOKE 18 - GAULA - B2) Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Secretaría de Gobierno	Número de planes formulados e implementados	1
	2.2.1.1.2. Identificación, judicialización y desarticulación de bandas delincuenciales dedicadas a la comisión de diferentes delitos en el municipio de Ibagué, al igual que, la infraestructura y el circuito económico ilegal que gira en torno a ellos.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - SIJIN - SIPOL - DIASE) Ejército Nacional (BIROOKE 18 - GAULA - B2) Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Secretaría de Gobierno	Bandas delincuenciales desarticuladas	11
	2.2.1.1.3. Apoyar el mejoramiento de las capacidades y/o infraestructura de los grupos de Investigación Criminal y de Inteligencia, dotándolos de los medios logísticos necesarios para su labor.	Alcaldía Municipal Policía Nacional Ejército Nacional Fiscalía General de la Nación Migración Colombia Unidad Nacional de Protección - UNP	Número de proyectos presentados, registrados en el banco de proyectos y aprobados en el comité de orden público o el que corresponda.	1





ESTRATEGIA 3				
ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Incrementar la presencia, prevención y capacidad de respuesta para contrarrestar los diferentes delitos y fenómenos sociales que afectan la seguridad y convivencia en la zona rural del municipio.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.3.1.1. Articulación de las capacidades institucionales y optimización de los recursos, para garantizar la seguridad y convivencia en la zona rural del municipio, mediante la ejecución de planes integrales focalizados.	2.3.1.1.1. Diseñar 1 plan estratégico para la seguridad rural en el municipio, articulando los esfuerzos y capacidades institucionales de los organismos de seguridad, dependencias y entidades con influencia e impacto directo en la seguridad y convivencia en el área rural.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - SIJIN - SIPOL - DIASE) Ejército Nacional (BIROOKE 18 - GAULA - B2) Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Secretaría de Gobierno	Número de planes formulados e implementados	1
	2.3.1.1.2. Fortalecimiento de los programas y estrategias lideradas por los organismos de seguridad, analizando, planeando, ejecutando y mejorando las condiciones que protejan la integridad, patrimonio y bienes de los habitantes de la zona rural del municipio.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - SIJIN - SIPOL - DIASE) Ejército Nacional (BIROOKE 18 - GAULA - B2) Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Secretaría de Gobierno	Número de proyectos presentados, registrados en el banco de proyectos y aprobados en el comité de orden público o el que corresponda.	4
	2.3.1.1.3. Realizar actividades de inspección, vigilancia y control en los lugares de mayor afectación, especialmente, por la comisión o posible comisión de delitos contra el medio ambiente, patrimonio económico, lesiones personales, abigeato y extorsión, identificando los fenómenos influyentes y, contrarrestarlos desde la investigación criminal.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - SIJIN - SIPOL - GUCAR - SEPRO) Ejército Nacional (BIROOKE 18 - B2) Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Secretaría de Gobierno	Disminución anual del 5% en el total de los delitos presentados en el área rural, teniendo como base el promedio de los delitos presentados durante el cuatrienio 2016 - 2019 (354 promedio anual).	1.239
	2.3.1.1.4. Diseñar 1 plan estratégico para la aplicación efectiva y oportuna de las normas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con acatamiento estricto de los principios y derechos constitucionales y legales.	Policía Metropolitana de Ibagué (MNVCC) Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia	Número de planes formulados e implementados	1
ESTRATEGIA 4				
ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Reducir los delitos y fenómenos sociales que afectan la vida e integridad personal (homicidio, lesiones personales, suicidios y amenazas).				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.4.1.1. Articulación de las capacidades institucionales y optimización de los recursos, para garantizar la vida e integridad personal, mediante la intervención directa de sus fenómenos facilitadores.	2.4.1.1.1. Realizar acciones interinstitucionales para disminuir los delitos contra la vida e integridad personal, para lo cual, se diseñará un plan estratégico coordinado con las diferentes autoridades y organismos de seguridad.	Policía Metropolitana de Ibagué (DISTRITO 1 - MNVCC - SIJIN - SIPOL) Ejército Nacional (BIROOKE 18 - GAULA - B2) Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Unidad Nacional de Protección - UNP Secretaría de Gobierno	Disminución anual del 8% en los delitos contra la vida e integridad personal (homicidio y lesiones personales), teniendo como base el promedio de los casos presentados en	9.019

			el cuatrienio 2016 - 2019 (2.819 promedio anual)	
2.4.1.1.2. Atendiendo las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana, aplicar efectivamente los medios de policía y las medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, orientadas a la protección de la vida e integridad personal, tales como: incautación y destrucción de armas, registro a personas y medios de transporte, traslado por protección, mediación policial, entre otras.	Policía Metropolitana de Ibañue Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia - Espacio público		Incremento anual del 5% en la aplicación de medios de policía y/o imposición medidas correctivas, sobre la base promedio del cuatrienio 2016 - 2019 para la protección de la vida e integridad personal (2.293 promedio anual)	10.351
2.4.1.1.3. Gestionar ante las autoridades competentes, la suspensión temporal de permisos para porte de armas de fuego, de conformidad con lo establecido en el decreto 2535 de 1993.	Secretaría de Gobierno		Informe ejecutivo semestral de gestión	7
2.4.1.1.4. En coordinación con las autoridades competentes, promover la revisión y/o actualización y/o ajuste de la ruta de atención a víctimas. Así mismo, promover la implementación de una base de datos de líderes sociales activos en el municipio de Ibañue, para hacer seguimiento a las medidas de protección ordenadas por la autoridad competente, guardando los protocolos de seguridad y confidencialidad de la información.	Secretaría de Gobierno Unidad Nacional de Protección Seccional de Protección METIB DD.HH. METIB		Informe ejecutivo semestral de gestión	7
2.4.1.1.5. En coordinación con las autoridades competentes gestionar y apoyar la realización de capacitaciones sobre medidas de seguridad y de autoprotección a líderes sociales del municipio.	Secretaría de Gobierno Unidad Nacional de Protección Seccional de Protección METIB DD.HH. METIB		Número de capacitaciones realizadas	4
2.4.1.1.6. Realizar campañas de difusión y socialización de la ruta de atención, al igual que los programas preventivos y de atención psicológica implementados en el municipio para prevenir el suicidio, dirigidas a la comunidad en general, funcionarios y autoridades.	Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud Policía Metropolitana de Ibañue (MNVCC - Línea 123) Secretaría de Desarrollo Económico		Número de campañas y socializaciones realizadas	7

ESTRATEGIA 5
ESTRATEGIAS PARA CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD SEXUAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Reducir la ocurrencia de casos de violencia intrafamiliar y aquellos que afecten la integridad sexual y sus fenómenos facilitadores.

PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.5.1.1. Articulación de las capacidades institucionales y optimización de los recursos, para contrarrestar la violencia intrafamiliar y afectación a la integridad sexual, mediante la intervención directa de sus fenómenos facilitadores.	2.5.1.1.1. En coordinación con las autoridades competentes y entidades, revisar y apoyar el fortalecimiento y/o implementación de los programas establecidos para la protección y atención de las víctimas de violencia intrafamiliar y/o agresión sexual.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia Dirección de Infancia y Adolescencia Grupo de Infancia y Adolescencia METIB ICBF	número de programas y/o campañas realizadas	40
	2.5.1.1.2. Articular los esfuerzos de los organismos de seguridad, grupos de investigación criminal, entidades y autoridades administrativas, para la realización de las investigaciones judiciales que conlleven a la	Dirección de Justicia Grupo de Infancia y Adolescencia METIB Fiscalía General de la Nación		Informe ejecutivo semestral de gestión



	judicialización de los responsables de los delitos de violencia intrafamiliar y afectación a la integridad sexual.			
	2.5.1.1.3. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias y/o entidades que tenga responsabilidad en la atención de los casos de violencia intrafamiliar y/o agresión sexual.	Secretaría de Gobierno Policía Metropolitana de Ibagué Fiscalía General de la Nación	Número de proyectos presentados, registrados en el banco de proyectos y aprobados en el comité de orden público o el que corresponda.	1

**ESTRATEGIA 6
ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Reducir la ocurrencia de los delitos de: hurto a personas, a residencias, al comercio, a celulares y automotores y, sus entornos facilitadores.

PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.6.1.1. Articulación y fortalecimiento de las capacidades institucionales y los recursos, para contrarrestar los delitos que afectan el patrimonio económico mediante la intervención directa de sus fenómenos facilitadores.	2.6.1.1.1. Articular los esfuerzos de los organismos de seguridad, grupos de investigación criminal e inteligencia para identificar, judicializar y desarticular bandas delincuenciales dedicadas al HURTO DE PERSONAS, HURTO A RESIDENCIAS, HURTO A COMERCIO, HURTO A CELULARES y HURTO DE AUTOMOTORES (vehículos – motocicletas) y, el circuito comercial ilegal que gira en torno a esta actividad delincencial.	Secretaría de Gobierno Fiscalía General de la Nación Seccional de Investigación Criminal Cuerpo Técnico de Investigación - CTI MNVCC	Disminución anual del 5% en los delitos contra el patrimonio económico, teniendo como base el promedio de los casos presentados en el cuatrienio 2016 - 2019 (6.752)	23.630
	2.6.1.1.2. Atendiendo la dinámica delincencial y, en coordinación con las autoridades competentes, promover la conformación de grupos de tareas especiales liderados por la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la normatividad vigente.	Secretaría de Gobierno Fiscalía General de la Nación	Informe ejecutivo semestral de gestión	7
	2.6.1.1.3. Aplicación efectiva de los medios de policía y medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, orientadas al desarrollo de actividades económicas y, la protección de la seguridad de los equipos terminales móviles. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de carácter penal y/o administrativo que correspondan.	Policía Metropolitana de Ibagué Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia - Dirección de Espacio público	Incremento anual del 10% en la aplicación de medios de policía y/o imposición medidas correctivas, sobre la base promedio del cuatrienio 2016 - 2019 para la protección de la seguridad de los equipos terminales móviles (212)	1.058
	2.6.1.1.4. Aplicación efectiva de la normatividad de tránsito y transporte para prevenir el hurto de automotores mediante la modalidad de halado, al igual que, el hurto a personas utilizando automotores.	Secretaría de Movilidad - Autoridades de tránsito	Incremento anual del 1% en la imposición de órdenes de comparendo por estacionar en sitios prohibidos, sobre la base de los impuestos en 2019, Infracción C02 (9.106)	37.334
	2.6.1.1.5. En coordinación con las	Secretaría de Gobierno y/o	Número de	11

autoridades competentes, realizar actividades de vigilancia y control a la condición migratoria de ciudadanos extranjeros domiciliados o en tránsito por el municipio y, apoyar la materialización de las medidas migratorias adoptadas.	Secretaría de Salud y/o Secretaría de Desarrollo social Policía Metropolitana de Ibagué Migración Colombia	actividades de vigilancia y control realizadas	
2.6.1.1.6. Dinamizar y fortalecer las Redes de Apoyo Ciudadano en los sectores comerciales, financieros, grandes superficies y sociales, entre otras.	Secretaría de Gobierno Grupo de Prevención METIB Ejército Nacional (BIROOKE)	Número de proyectos presentados, registrados en el banco de proyectos y aprobados en el comité de orden público o el que corresponda.	1

ESTRATEGIA 7
ESTRATEGIAS PARA CONTRARESTAR EL DELITO DE EXTORSIÓN
OBJETIVO ESTRATÉGICO 7: Reducir la ocurrencia de los casos de extorsión y sus entornos facilitadores.

PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.7.1.1. Articulación y fortalecimiento de las capacidades gubernamentales e, implementación de actividades y programas institucionales para prevenir y contrarrestar la extorsión.	2.7.1.1.1. Articulación interinstitucional para contrarrestar la extorsión, principalmente la carcelaria, mediante la judicialización y captura de los extorsionistas.	Secretaría de Gobierno INPEC Gaula Policía Militar Seccional de Investigación Criminal Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Seccional de Inteligencia Policial – militar	Disminución anual del 8% en la extorsión, teniendo como base el promedio de los casos presentados en el cuatrienio 2016 - 2019 (80 promedio anual)	240
	2.7.1.1.2. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo de programas y estrategias para la investigación, judicialización y manejo del delito, por parte de los grupos de Investigación e inteligencia especializados en la materia.	Secretaría de Gobierno INPEC Gaula Policía Militar Seccional de Investigación Criminal Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Seccional de Inteligencia Policial – militar	Número de planes formulados e implementados	1
	2.7.1.1.3. Coordinación entre las autoridades competentes, para la realización de actividades de control al interior de establecimientos carcelarios para la incautación de teléfonos celulares en poder de las personas privadas de la libertad.	Secretaría de Gobierno INPEC Gaula Policía Militar Seccional de Investigación Criminal Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Seccional de Inteligencia Policial – militar	Actividades operativas de control realizadas al interior de los establecimientos carcelarios	13
	2.7.1.1.4. Gestionar ante las autoridades y entidades competentes para que, en coordinación con las empresas de telefonía celular, se implemente un sistema que identifique a los receptores de las llamadas su origen desde una celda (antena) con cobertura en establecimientos carcelarios.	Secretaría de Gobierno Gaula Policía Militar Seccional de Investigación Criminal Cuerpo Técnico de Investigación - CTI	Informe ejecutivo semestral de gestión	7

ESTRATEGIA 8
ESTRATEGIAS PARA CONTRARRESTAR EL MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
OBJETIVO ESTRATÉGICO 8: Incrementar las acciones dirigidas a combatir el tráfico, fabricación o porte de sustancias psicoactivas.

PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.8.1.1. Articulación y fortalecimiento de las capacidades institucionales	2.8.1.1.1. Construir, actualizar y/o caracterizar un inventario municipal de expendios de sustancias estupefacientes	Secretaría de Gobierno Cuerpo Técnico de Investigación - CTI	Diseño, construcción y actualización de	1

para contrarrestar el tráfico de sustancias psicoactivas, mediante intervención directa a sus fenómenos facilitadores.	(ollas).	Seccional de Investigación Criminal Seccional de Inteligencia Policial Grupo de Prevención METIB MNVCC	una base de datos con el inventario municipal de expendios de sustancias estupefacientes	
	2.8.1.1.2. En coordinación con las autoridades competentes, promover la conformación de un grupo de tareas especiales dirigido por la Fiscalía General de la Nación, para la judicialización de las bandas dedicadas al tráfico y fabricación de sustancias estupefacientes, de conformidad con la normatividad vigente.	Secretaría de Gobierno	Informe ejecutivo semestral de gestión	7
	2.8.1.1.3. Articular los esfuerzos y fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad, grupos de investigación criminal e inteligencia, encargados de la investigación y judicialización del microtráfico de sustancias psicoactivas y, el circuito comercial ilegal que gira en torno a él.	Secretaría de Gobierno Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Seccional de Investigación Criminal Seccional de Inteligencia Policial Grupo de Prevención METIB MNVCC	Incremento anual del 8% en las capturas y desarticulación de bandas delincuenciales dedicadas al tráfico y/o fabricación de sustancias psicoactivas, tomando como base los resultados obtenidos durante el cuatrienio 2016 - 2019 (646 promedio anual de capturas)	3.099
ESTRATEGIA 9				
ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LAS LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 9: Reducir la ocurrencia de lesiones personales en accidente de tránsito.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.9.1.1. Fortalecimiento de las actividades pedagógicas, de vigilancia y control y programas institucionales, para prevenir la ocurrencia de siniestros viales.	2.9.1.1.1. Implementación de campañas y actividades pedagógicas para prevenir la ocurrencia de siniestros viales.	Secretaría de Movilidad - Autoridades de tránsito	Número de campañas realizadas	38
	2.9.1.1.2. Aplicación efectiva de la normatividad de tránsito y transporte, para prevenir la ocurrencia de siniestros viales.	Secretaría de Movilidad - Autoridades de tránsito	Disminución anual del 8% en los casos de lesionados personales, sobre la base de los casos ocurridos en 2019 (1.161)	3.714
ESTRATEGIA 10				
ESTRATEGIAS PARA PROTEGER EL CIBERESPACIO				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 10: Prevenir y reducir la comisión de delitos informáticos.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
2.10.1.1. Articulación y fortalecimiento de las capacidades institucionales para prevenir y contrarrestar los delitos informáticos.	2.10.1.1.1. Apoyar el fortalecimiento, ampliación y/o actualización de un laboratorio de cibercriminalidad en el municipio.	Secretaría de Gobierno Secretaría de TIC	Número de proyectos presentados, registrados en el banco de proyectos y aprobados en el comité de orden público o el que corresponda.	1
	2.10.1.1.2. Identificación, judicialización y	Cuerpo Técnico de	Desarticulación	9

	desarticulación de criminales y/o bandas delincuenciales dedicadas a la comisión de delitos informáticos.	Investigación - CTI Seccional de Investigación Criminal Seccional de Inteligencia Policial MNVCC	de bandas delincuenciales, tomando como base las desarticuladas durante el cuatrienio 2016 - 2019 (6 bandas desarticuladas)	
	2.10.1.1.3. En coordinación con las autoridades competentes, promover la conformación de un grupo de tareas especiales dirigido por la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la normatividad vigente, para investigar los delitos informáticos.	Secretaría de Gobierno	Informe ejecutivo semestral de gestión	7
	2.10.1.1.4. Diseñar 1 plan estratégico para la vigilancia y control de los establecimientos donde se prestan servicios informáticos: verificando requisitos para su funcionamiento y, construyendo un censo con información indispensable para apoyar las investigaciones judiciales. Del mismo modo, incrementar la vigilancia y control en los cajeros automáticos.	Secretaría de Gobierno Secretaría de las TIC Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Seccional de Investigación Criminal Seccional de Inteligencia Policial Grupo de Prevención METIB - MNVCC	Número de planes formulados e implementados	1

LINEA DE ACCIÓN 3. – INFRAESTRUCTURA - TECNOLOGÍA

OBJETIVO LÍNEA DE ACCIÓN: Mejorar las capacidades institucionales en materia de medios, logística e infraestructura, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, así como la salud mental de sus funcionarios.

ESTRATEGIA 1
FORTALECER, MEJORAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL MUNICIPIO DE IBAQUÉ

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Dotar al municipio de sistemas de seguridad electrónica para prevenir y contrarrestar el delito y, mejorar la capacidad de respuesta e investigación criminal.

PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
3.1.1.1. Fortalecimiento de los sistemas de seguridad electrónica en el municipio, como estrategia para prevenir y contrarrestar los delitos, mejorando la capacidad de respuesta y actividades de inteligencia e investigación criminal.	3.1.1.1.1. Implementar un sistema de vigilancia y control mediante la utilización de drones (VIDRON).	Secretaría de Gobierno Secretaría TIC Comando Policía Metropolitana de Ibagué MNVCC - Telemática METIB	Número de estrategias implementadas	4
	3.1.1.1.2. Fortalecimiento, actualización y/o ampliación y/o mantenimiento del sistema de videovigilancia (CCTV) del municipio.	Secretaría de Gobierno Secretaría TIC Comando Policía Metropolitana de Ibagué MNVCC - Telemática METIB	Número de proyectos presentados, registrados en el banco de proyectos y aprobados en el comité de orden público o el que corresponda.	4
	3.1.1.1.3. En coordinación con las autoridades competentes y la comunidad, se apoyará la ampliación de los sistemas de vigilancia y seguridad comunitaria.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana Grupo de Prevención METIB MNVCC	número de comunas beneficiadas	13
	3.1.1.1.4. En coordinación con las autoridades competentes, formular e implementar acciones para fortalecer y mejorar la operación, control y seguimiento del sistema de videovigilancia (CCTV) del municipio.	Secretaría de Gobierno Secretaría TIC Comando Policía Metropolitana de Ibagué MNVCC - Telemática METIB	Número de proyectos presentados, registrados en el banco de proyectos y aprobados en el comité de orden	4

			público o el que corresponda.	
ESTRATEGIA 2				
IBAGUÉ, UNA CIUDAD QUE PIENSA EN LA INTEGRIDAD SEXUAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Disminuir los casos de delitos sexuales en contra de los niños, niñas y adolescentes.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
3.2.1.1. Fortalecimiento de la infraestructura, física, tecnológica y normativa, para la adecuada prestación del servicio de justicia administrativa y aplicación de las normas de seguridad y convivencia.	3.2.1.1.1. Dotar y fortalecer la infraestructura para el servicio de las comisarías de familia, inspecciones de policía y/o corregidurías del municipio.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia	Número de Inspecciones / comisarías / corregidurías dotadas	40
	3.2.1.1.2. Implementación del centro de traslado por protección, de conformidad con la normatividad vigente.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia Distrito uno de Policía - MNVCC	Número de centros de traslado por protección implementados	1
	3.2.1.1.3. Implementación de un centro de soluciones de justicia móvil. Promover alianzas estratégicas con los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho de la Ciudad.	Secretaría de Gobierno Dirección de Justicia Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana	Número de Centro de Soluciones de Justicia Móvil Implementados	1
	3.2.1.1.4. Construcción del MEGA CAPA (Centro de Atención y Protección Animal), para la aplicación efectiva de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad pertinente.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia Centro de Atención y Protección Animal Grupo Medio Ambiente METIB	Coso municipal ampliado	1
	3.2.1.1.5. Ajustar a los procesos, procedimientos y reglamentación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para su adecuada aplicación por las autoridades de policía.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia CEACSCPAZ Secretaría de Planeación ASECO Policía Metropolitana	Actualizaciones al SIGAMI y/o reglamentación del CNSCC	4
ESTRATEGIA 3				
ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SALUD MENTAL Y, MEJORAR Y/O ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD				
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Mejorar las condiciones de la infraestructura física de las instalaciones y de los organismos de seguridad en el municipio.				
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE	META	INDICADOR
3.3.1.1. Mejora y fortalecimiento de la infraestructura física y de movilidad y, la salud mental de los integrantes de los organismos de seguridad del municipio.	3.3.1.1.1. Adecuar, mejorar o construir, en coordinación con la policía nacional, 2 nuevas estaciones de policía para el municipio.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia Comando Policía Metropolitana de Ibagué	Número de estaciones de policía adecuadas, mejorada y/o construidas	2
	3.3.1.1.2. Adecuar, mejorar o construir, en coordinación con la policía nacional, 13 Centros de Atención Inmediata - CAI, para el municipio.	Secretaría de Gobierno - Dirección de Justicia Comando Policía Metropolitana de Ibagué	Número de Centros de Atención Inmediata (CAI) adecuados, mejorados y/o construidos	13
	3.3.1.1.3. Fortalecimiento de la movilidad para los organismos de seguridad del municipio.	Secretaría de Gobierno	Número de proyectos presentados, registrados en el banco de proyectos y aprobados en el comité de orden público o el que corresponda.	2
	3.3.1.1.4. En coordinación con los organismos de seguridad del municipio y, dentro del ámbito de sus competencias, apoyar las actividades promovidas para	Secretaría de Gobierno	Número de proyectos presentados, registrados en el	2

	fortalecer y garantizar la salud mental de sus integrantes.		banco de proyectos y aprobados en el comité de orden público o el que corresponda.
--	---	--	--





**PRESUPUESTO DEL PLAN
INTEGRAL DE
SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA
CIUDADANA. “IBAQUÉ
VIBRA 2020 – 2023”**



Para la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana, se tienen como fuente de financiación los recursos del FONSET, recursos propios, tasas y sobretasas adoptadas en la entidad territorial, recursos de libre inversión de la entidad territorial, multas por concepto de órdenes de comparendo del CNSCC y, recursos obtenidos en el marco de procesos de cofinanciación, convenios interadministrativos o iniciativas conjuntas, apalancados con organismos multilaterales, entidades privadas, entre otros. Así las cosas, teniendo en cuenta la articulación realizada del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Plurianual de Inversión y el Plan indicativo de inversión, el presupuesto proyectado para la ejecución total del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana es la suma de **\$18.110.938.335⁴⁸**, distribuidos en cada línea de acción.

LINEA DE ACCIÓN	VIGILANCIA Y CONTROL		
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA LA CONVIVENCIA, LOS DERECHOS Y LA PAZ	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EFECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y LOS FACTORES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA - TECNOLOGÍA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETIVO	Promover la convivencia y el acatamiento de la ley, mediante el fortalecimiento de principios y valores democráticos, en los que el ejercicio de los derechos esté de la mano con el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales, primando la autorregulación de los comportamientos.	Mediante una articulación efectiva entre la Fuerza Pública y los demás organismos de seguridad del Estado y/o entidades que, tengan relación directa o transversal con la seguridad y convivencia en el municipio, prevenir y reducir la criminalidad, al igual que los diferentes factores que afectan la convivencia.	Mejorar las capacidades institucionales en materia de medios, logística e infraestructura, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, así como la salud mental de sus funcionarios.
ESTRATEGIAS	6	10	3
ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS	23	41	13
PRESUPUESTO PROYECTADO POR LÍNEA DE ACCIÓN	\$ 3.303.934.000	\$ 9.402.004.335	\$ 5.405.000.000
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO PISCC	\$ 18.110.938.335		

Fuente: Plan Indicativo de inversiones – Plan plurianual de inversión

* Presupuesto inicial, sujeto a variaciones de acuerdo con el plan indicativo de inversiones.

Con respecto al presupuesto del PISCC, debe tenerse en cuenta que, el presupuesto inicial es proyectado y, está sujeto a variaciones por causa de la situación actual de pandemia, especialmente en lo que se refiere a disminución en el recaudo por las medidas tributarias adoptadas para conjurar la misma, así como la desaceleración de la economía, máxime, si se tiene cuenta que los recursos del FONSET se derivan del recaudo del 5% en los contratos de obra pública, 2,5 x mil del valor total del recaudo bruto Tasa que generen las concesiones de vía y, el 5% del valor total de los convenios de cooperación celebrados con organismos multilaterales, frente a los cuales puede existir variación en su proyección, aforo y recaudo.

⁴⁸ Presupuesto inicial proyectado, sujeto a variación de acuerdo con el plan indicativo y plurianual de inversiones.

En todo caso, la administración está en disposición de adelantar las gestiones pertinentes y necesarias ante el gobierno departamental y/o nacional para la consecución de los recursos que permitan el cumplimiento de las metas propuestas en el presente plan, de acuerdo con la capacidad financiera del municipio y cuando las necesidades así lo exijan,





**SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y
VERIFICACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE METAS,
PROGRAMAS E
INDICADORES DEL PLAN
INTEGRAL DE SEGURIDAD
Y CONVIVENCIA
CIUDADANA. “IBAQUÉ
VIBRA 2020 – 2023”**

Para garantizar el cumplimiento del objetivo general del PISCC, se hace necesario establecer mecanismos que permitan realizar seguimiento constante a los indicadores propuestos para cada una de las estrategias, programas, actividades y metas propuestas, razón por la cual, se dispone:

- ✓ Dentro del mes siguiente a la adopción del POAI, se convocará al Consejo de Seguridad y Convivencia para la elaboración de la propuesta de plan de acción y cronograma de ejecución del PISCC, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos para el cuatrienio (2020 – 2023).
- ✓ Se conformarán mesas de seguimiento por cada una de las 3 líneas de acción del plan, las cuales se reunirán mensualmente para consolidar avances y proyectar el informe trimestral que será presentado al Consejo de Seguridad y Convivencia en la sesión ordinaria respectiva.
- ✓ En sesión ordinaria trimestral del Consejo de Seguridad y Convivencia, se socializará el informe de avances en la ejecución del PISCC, conforme al plan de acción y el cronograma.
- ✓ El seguimiento y verificación del cumplimiento del PISCC, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, por intermedio del CEACSCPAZ.
- ✓ Dentro de los 2 primeros meses de cada anualidad se realizará una revisión integral del PISCC, con el fin de verificar la necesidad de realizar ajustes y/o actualizaciones, de acuerdo con la dinámica presentada en materia de seguridad y convivencia ciudadana y, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del Art. 2.2.8.2.11 del Decreto Nacional 1284 de 2017.

COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

El Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Ibagué, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020, aprueba integralmente el presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cuatrienio 2020 – 2023. Para constancia firman:

140**ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA**

Alcalde Municipal

CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERÓN

Secretario de Gobierno Municipal

Coronel GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ

Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Tte. Coronel FREDY HERNAN MORA R.

Comandante Batallón Jaime Rooke

Dr. JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Director Seccional de Fiscalías del Tolima

Dr. HENRY CORREDOR HERNÁNDEZDirector Regional Andina
Migración Colombia**Dra. LEIDY JOHANA GUILLOMBO**Directora Regional Unidad
Nacional de Protección**Dr. JUAN CARLOS PINZÓN QUIÑONES**

Director Cuerpo Técnico de Investigación – CTI

Mayor LEONARDO MARÍN BEDOYA

Jefe Seccional de Investigación Criminal METIB

REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia

Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”

Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Plan de Desarrollo Departamental del Tolima 2020 – 2023 “*EL TOLIMA NOS UNE*”

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Tolima 2020 – 2023

141

Plan de Desarrollo Municipal “*Ibagué Vibra 2020 – 2023*”

Ley 1801 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano

Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – DNP

Análisis estadístico de Criminalidad – Fiscalía General de la Nación

Información estadística – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Sistema de información estadístico, delincencial, contravencional y operativo de la Policía Nacional – SIEDCO

Sistema de información estadística del Observatorio Nacional de Seguridad Vial

Censo Nacional de Población - DANE